

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2018-7089** **Ayuntamiento de Astillero**  
Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Uso de Huertos Municipales. Pág. 20215

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2018-7066** **Ayuntamiento de Escalante**  
Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 20233
- CVE-2018-7060** **Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**  
Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 20234

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2018-7077** **Consejería de Sanidad**  
Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 20235
- CVE-2018-7079**  
Corrección de error al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 122, de 22 de junio de 2018, de Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Hematología y Hemoterapia de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 20237
- CVE-2018-7068** **Ayuntamiento de Arenas de Iguña**  
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 20238
- CVE-2018-7072** **Ayuntamiento de Camargo**  
Bases reguladoras de la convocatoria de concurso para la creación de una Bolsa de Trabajo Temporal de Socorrista Monitor Deportivo para atender a necesidades temporales y de interinidad. Pág. 20239
- CVE-2018-7074**  
Bases reguladoras de la convocatoria de concurso-oposición para la creación de una bolsa de trabajo temporal de Técnico de Medio Ambiente para atender necesidades temporales y de interinidad. Pág. 20259
- CVE-2018-7071** **Ayuntamiento de Escalante**  
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Pág. 20283

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2018-6953** **Servicio Cántabro de Salud**  
Relación de contratos menores adjudicados en el segundo trimestre de 2018 por la Dirección Gerencia de Atención Primaria. Pág. 20284

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

<b>CVE-2018-6956</b>	<b>Servicio Cántabro de Salud</b> Relación de contratos menores adjudicados en el segundo trimestre de 2018 por la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.	Pág. 20301
<b>4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		
<b>4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA</b>		
<b>CVE-2018-7129</b>	<b>Ayuntamiento de Bárcena de Cicero</b> Exposición pública de la cuenta general de 2017. Expediente 713/2018.	Pág. 20302
<b>CVE-2018-7099</b>	<b>Ayuntamiento de Cartes</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación número 5/2018.	Pág. 20303
<b>CVE-2018-7065</b>	<b>Ayuntamiento de Liérganes</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número 16/2018. Expediente 342/2018.	Pág. 20304
<b>CVE-2018-7164</b>	Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 12/2018. Expediente 204/2018.	Pág. 20305
<b>CVE-2018-7165</b>	<b>Ayuntamiento de Limpias</b> Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 20306
<b>CVE-2018-7166</b>	<b>Ayuntamiento de Medio Cudeyo</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 7/2018.	Pág. 20307
<b>CVE-2018-7167</b>	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 6/2018.	Pág. 20308
<b>CVE-2018-7168</b>	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 5/2018.	Pág. 20309
<b>CVE-2018-7141</b>	<b>Ayuntamiento de Meruelo</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2018.	Pág. 20310
<b>CVE-2018-7150</b>	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 4/2018.	Pág. 20311
<b>CVE-2018-7151</b>	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 5/2018.	Pág. 20312
<b>CVE-2018-7153</b>	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2018.	Pág. 20313
<b>CVE-2018-7130</b>	<b>Ayuntamiento de Polanco</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 587/2018. MOD/9/2018.	Pág. 20314
<b>CVE-2018-7131</b>	<b>Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera</b> Exposición pública de la cuenta general de 2017. Expediente AYT/792/2018.	Pág. 20316
<b>CVE-2018-7133</b>	<b>Ayuntamiento de Soba</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2018.	Pág. 20317
<b>CVE-2018-7134</b>	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018.	Pág. 20318
<b>CVE-2018-7128</b>	<b>Ayuntamiento de Valdeolea</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número MC-05/2018.	Pág. 20319
<b>CVE-2018-7080</b>	<b>Junta Vecinal de Cacicedo</b> Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 20320

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

**CVE-2018-7078** **Concejo Abierto de Castrillo del Haya**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 20321

**CVE-2018-7047** **Concejo Abierto de Espozués**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 20322

**CVE-2018-7050** **Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal**  
Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 20323

#### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

**CVE-2018-7073** **Ayuntamiento de Guriezo**  
Aprobación y exposición pública de los padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales y de Naturaleza Rústica y Urbana de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20324

**CVE-2018-7062** **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**  
Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20325

**CVE-2018-7048** **Ayuntamiento de Soba**  
Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Agua, Alcantarillado, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20326

**CVE-2018-7075** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves del mes de julio de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20327

**CVE-2018-7076** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves (Renoveros) del mes de junio de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20328

**CVE-2018-7070** **Ayuntamiento de Vega de Pas**  
Aprobación y exposición pública de los padrones y listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 2018, y apertura de periodo voluntario de cobro. Pág. 20329

**CVE-2018-7045** **Ayuntamiento de Villacarriedo**  
Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua a Domicilio, Recogida de Basuras, Alcantarillado, Mantenimiento de Contador, Mantenimiento de Acometida y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20330

#### 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

**CVE-2018-7053** **Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.**  
Bases reguladoras y convocatoria del programa de becas de formación y prácticas formativas sobre internacionalización. Pág. 20331

#### 7.OTROS ANUNCIOS

##### 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

**CVE-2018-6735** **Delegación del Gobierno en Cantabria**  
Información pública de la solicitud de autorización administrativa del proyecto denominado Anexo al gasoducto Planta de Bilbao-Treto. Modificación de la posición Y-04 (Bádames) para la instalación de una nueva Estación de Medida por ultrasonidos reversible, en el término municipal de Voto. Pág. 20335

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

### 7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- CVE-2018-7059** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
Información pública del Centro Colegio Apostolado del Sagrado Corazón sobre extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria. Pág. 20337

### 7.5. VARIOS

- CVE-2018-7149** **Consejo de Gobierno**  
Decreto 65/2018, de 19 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de uso de la finca conocida como Mies de la Población, ubicada en la localidad de Viveda (municipio de Santillana del Mar), ofrecida por la empresa Solvay Química, S.L. para que la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social lleve a cabo en ella tareas de regeneración medioambiental y la construcción de un carril-bici. Pág. 20338
- CVE-2018-7061** **Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**  
Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica. Pág. 20340

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

- CVE-2018-7081** **Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**  
Notificación de decreto 284/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 60/2018. Pág. 20341
- CVE-2018-7051** **Juzgado de Primera Instancia Nº 11 de Santander**  
Notificación de sentencia 282/2018 en juicio verbal 696/2017. Pág. 20343
- CVE-2018-7056**  
Notificación de sentencia 259/2018 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 301/2018. Pág. 20345

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2018-7089** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Uso de Huertos Municipales.*

Por el Ayuntamiento Pleno en la sesión de fecha 31 de mayo de 2018, se aprobó inicialmente la "Modificación de la Ordenanza reguladora del Uso de Huertos Municipales en el Ayuntamiento de Astillero". Su expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de 30 días hábiles, a contar desde la inserción del acuerdo en el BOC nº 113, de 11 de junio de 2018, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero. No habiéndose presentado alegaciones contra la Ordenanza que posteriormente se describe, la misma se eleva a definitiva, con el texto siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE HUERTOS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

#### I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Astillero es una localidad eminentemente urbana aunque la pedanía de Guarnizo que se integra en ella, todavía conserva un cierto carácter agrícola del que puede ser un ejemplo, la presencia de huertas y terrenos que particulares utilizan para la plantación de árboles frutales, así como el cultivo de legumbres y hortalizas. Por eso, la existencia de este tipo de actividad no es ajena a la localidad, aunque se limita principalmente al ámbito de Guarnizo, dado que en Astillero, núcleo urbano del municipio, apenas existen viviendas unifamiliares que dispongan de terreno para dedicarlo a este fin.

En Guarnizo se concentra por tanto, tradicionalmente la producción agrícola y hortofrutícola de la localidad a pequeña escala, siendo uno de sus cultivos "estrella" el tomate, que aún hoy día muchos vecinos siguen plantando en sus huertos, aunque también se pueden encontrar frutas, patatas y leguminosas. Se trata de una actividad meramente familiar que muchos la mantienen por tradición y por el mero placer de poder degustar un producto natural.

El Ayuntamiento de Astillero anima a la pervivencia de esta actividad, con la entrega desde hace unos años, de plantas de tomate a los vecinos que lo solicitan. Con esta iniciativa, se trata de fomentar el cultivo de un producto típico de la zona así como animar a los ciudadanos a crear pequeños huertos.

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

Asimismo, la experiencia adquirida por el municipio en la recuperación de su patrimonio natural le ha llevado a poner en marcha diversas iniciativas de desarrollo sostenible, algunas de ellas tan tradicionales como el pastoreo de ovejas como herramienta de gestión de los espacios naturales. Por ello, el proyecto de acondicionar una parcela con huertos para los vecinos podría encajar perfectamente dentro de este tipo de iniciativas.

La existencia de los huertos urbanos en Astillero ha sido posible tras la puesta en marcha de un proyecto de Escuela Taller en el que se ha integrado un módulo de recuperación paisajística. Así, y tras las labores de desbroce de la parcela y el trasplante de árboles y plantas existentes en una zona situada muy cerca de la ría de Solía, se han creado 39 huertos que abarcan una superficie total de 2.000 m<sup>2</sup>, a los que se les suministra agua de riego, además de habilitarse una red de caminos entre los huertos de una superficie aproximada de unos 1.100 m<sup>2</sup>.

Con ello, se busca un cultivo racional con medios naturales que conserven las características del suelo y lo enriquezcan año tras año, para lo cual se utilizarán técnicas agrícolas respetuosas con el medio ambiente y recogiendo el saber tradicional.

La cesión de las parcelas para el desarrollo de huertos urbanos se concibe como una actividad de interés general que favorece el medio ambiente de la ciudad y la recuperación de la "cultura de la huerta", conservando aspectos, usos y tradiciones ligadas a nuestra cultura rural.

## II. DEFINICIONES Y OBJETIVOS

### Artículo 1.- Objeto de la Ordenanza.

1.- Esta ordenanza tiene por objeto regular las autorizaciones y establecer el procedimiento de uso de los huertos de gestión municipal, instalados en una parcela de titularidad municipal; exclusivamente para su cultivo agrícola y destinado al autoconsumo.

2.- Asimismo, es objeto de esta ordenanza, la regulación del régimen disciplinario, estableciendo las infracciones y posibles sanciones que se puedan imponer sobre aquellos usuarios autorizados u otras personas que resulten responsables por conductas contrarias a lo dispuesto en esta norma.

### Artículo 2.- Definiciones.

#### 1.- Huerto Municipal.

Espacio de terreno municipal habilitado para el cultivo y gestionado por el Ayuntamiento de Astillero, cuyo uso se ofrece a los vecinos que lo soliciten y reúnan las condiciones expuestas en esta Ordenanza.

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## 2.- Usuario autorizado.

Persona a quien se autoriza, en las condiciones y plazos que se determine, para el derecho al uso de un huerto urbano para el desarrollo de la actividad prevista en esta Ordenanza. Es el interlocutor y responsable de todos los efectos derivados de la autorización de uso de un huerto.

## 3.- Asociado al usuario autorizado.

Se entiende por Asociado al usuario autorizado, aquella persona que puede acompañar o ayudar de forma habitual o coyuntural al usuario autorizado en las tareas de gestión y cultivo de la misma, siendo también la persona en quien pueda delegar estas tareas.

Figurarán identificados, tanto en la solicitud de participación en convocatorias, como en las actas de autorización de uso de las parcelas y durante su presencia en los huertos. Tiene como objetivo posibilitar la mayor participación posible de usuarios, el trabajo en grupo y garantizar, en su caso, la mejor gestión de los huertos. Aun no siendo el responsable de la autorización de uso de la parcela, el asociado al usuario autorizado, deberá de cumplir con todo lo concerniente al uso y manejo de las parcelas y servicios asociados y al régimen disciplinario recogido en esta Ordenanza.

### Artículo 3.- Régimen aplicable.

1.- El régimen que se aplicará en la adjudicación y uso autorizado de los huertos urbanos, será el previsto en esta Ordenanza.

2.- Las autorizaciones de uso de los huertos que se otorguen en aplicación de esta Ordenanza no tienen la condición de arrendamiento o cesión, lucrativa o gratuita, de bienes patrimoniales, ni autorización o concesión de bienes de dominio público; permitiendo exclusivamente el acceso a las instalaciones municipales y la utilización de las mismas, en los términos recogidos en esta Ordenanza. En todo momento, el bien permanecerá de titularidad y a disposición del Ayuntamiento, sin que los usuarios autorizados puedan establecer cualquier tipo de limitación o impedimento al acceso de personal municipal.

### Artículo 4.- Competencias y vigilancia.

1.- Corresponde al Ayuntamiento de Astillero el ejercicio de las funciones técnicas, de vigilancia y sancionadora del correcto uso de los terrenos de propiedad municipal afectados por la presente Ordenanza.

2.- El Ayuntamiento podrá crear si lo estima oportuno, una Comisión Técnica para el seguimiento del funcionamiento de los Huertos Urbanos Municipales, integrada por:

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

- a) El Concejal o Concejala responsable de Medio Ambiente, que ostentará la Presidencia, o persona en quien delegue.
- b) Un Técnico Municipal.
- c) Una persona representante de los/as usuarios/as de los huertos municipales.
- d) Ocasionalmente y con autorización de la Presidencia, podrán asistir con voz pero sin voto personal experto, que pueda aportar sus conocimientos y experiencias.

3.- La función técnica incluirá la elaboración y/o aprobación de proyectos de ordenación de huertos, así como de la conservación y reparación de las infraestructuras ligadas a estos. Los espacios comunes, entendiéndose por estos, todas aquellas zonas que estando dentro del recinto de los huertos municipales sean susceptibles de uso común, deberán ser mantenidos limpios por las personas usuarias, siempre que puedan hacerlo con sus propios medios y herramientas.

4.- La vigilancia del cumplimiento de la normativa se efectuará por la policía municipal, o por cualquier otro medio que el Ayuntamiento designe o establezca al efecto, y su principal cometido será la inspección del correcto uso y aprovechamiento de las parcelas y las infraestructuras ligadas a ellas.

5.- El personal encargado de la vigilancia podrá formular denuncias de cuantas infracciones se cometan, identificando a los/as infractores/as si fueren conocidos y los datos relativos a la infracción, sin perjuicio del derecho que corresponda a cualquier otra persona usuaria en orden a la denuncia de posibles infracciones.

Artículo 5.-Acceso al uso de los huertos.

Podrán solicitar el uso de los huertos aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser vecino/a del Municipio de Astillero, figurando inscrito/a en el Padrón Municipal de habitantes.
- b) No obstante, el/la solicitante o usuario/a que ya disponga de terreno de su propiedad o en arrendamiento destinado a este fin, no tendrá derecho a la concesión de ningún huerto del común. En este sentido, se presentará junto con la solicitud Anexo con declaración jurada de no poseer terrenos en el municipio que puedan ser utilizados como huertos.

La autorización del uso del huerto para su cultivo se concederá, en todo caso, a título de precario; no suponiendo en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno.

CVE-2018-7089



MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

La autorización de uso es temporal, personal e intransferible y sólo producirá efectos mientras concurren las condiciones señaladas en los puntos normativos siguientes.

En consecuencia, el Ayuntamiento, podrá acordar, en cualquier momento, la revocación de la autorización de uso concedida, a cuyo efecto, la persona usuaria del huerto deberá cesar en el uso y actividades desarrolladas en el terreno cedido, a mero requerimiento de la Administración, y sin derecho a indemnización de ninguna clase, ni compensación económica por concepto alguno.

A este respecto, a la finalización del plazo de concesión, o a la resolución anticipada de la misma, si se produjera, la persona usuaria deberá devolver el huerto cedido al Ayuntamiento en debidas condiciones de uso, dejándolo vacío y a su libre disposición, quedando, expresamente facultado el Ayuntamiento de Astillero para declarar por sí mismo la extinción de cualesquiera derechos de uso que existieran constituidos sobre los huertos cedidos, o relativos a la ocupación de los mismos, pudiendo, en consecuencia, el Ayuntamiento, recuperar su posesión en vía administrativa, acordando y ejecutando por sí, el desahucio administrativo conforme a las normas contenidas en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, siempre a cargo de la persona usuaria hasta ese momento.

c) La concesión de uso de los huertos se efectuará, según orden de entrada de registro de la solicitud en el Ayuntamiento, salvo condiciones especiales establecidas por esta Normativa, o por resolución del órgano competente. Dentro de las plazas ofertadas se garantizarán cuatro para personas con discapacidad, y el Ayuntamiento se reservará el derecho a cinco para el uso de unidades familiares que presenten algún riesgo de exclusión social por necesidades socioeconómicas o para la realización de actividades municipales.

d) El hecho de concederse autorización relativa al derecho de uso del huerto, conllevará ser dado/a de alta en el padrón o registro de personas usuarias, así como el cobro de las tasas establecidas al respecto y la necesidad de cumplir las obligaciones de la presente ordenanza.

e) El uso de los terrenos es concedido a título personal y no podrá transferirse ni/o cederse a tercero/a, bajo ningún concepto, estando expresamente prohibido su arriendo a terceras personas. Asimismo, queda prohibido permitir a otra persona la ocupación o utilización total o parcial de los terrenos, ni siquiera provisionalmente. El incumplimiento de estas obligaciones, determinará la extinción automática de la concesión, sin derecho a indemnización, quedando facultado el Ayuntamiento para recuperar por sí mismo la posesión del terreno, sin perjuicio de la posibilidad de incoar expediente sancionador al respecto.

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

f) Cuando el informe de inspección de estado de un huerto o terreno en cuestión sea negativo o desfavorable durante dos ocasiones a lo largo de la concesión, se producirá la caducidad del uso por incumplimiento, siendo ello, motivo de baja, aunque se realice la correspondiente solicitud de continuación por parte del usuario/a. Este hecho no supondrá indemnización alguna para la persona usuaria que ha incumplido las condiciones de uso.

Artículo 6.- Procedimiento de adjudicación de los huertos.

Se pondrá a disposición de las personas interesadas, en los centros municipales de información y en la web municipal, modelos de solicitud general.

Artículo 7.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Astillero acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del DNI o documento que legalmente le sustituya.
- Libro de familia o declaración jurada del solicitante, que indique los miembros que se pueden beneficiar de la cesión.
- Anexo con declaración jurada de no poseer terrenos en el municipio que puedan ser utilizados como huertos.

Artículo 8.- Prohibiciones para ser destinatario/a.

Aunque se reúnan todas las condiciones definidas en el artículo anterior, no podrán optar al uso de un huerto las personas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- a) Pertener a una unidad familiar en la que haya un usuario de estas parcelas.
- b) Haber sido privado el titular, o cualquiera de los miembros de la unidad familiar, de una parcela, previo expediente sancionador.
- c) Tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Astillero.

Artículo 9.- Listas de reserva.

Si hubiera mayor demanda que oferta de parcelas, los/as solicitantes que no pudieron acceder a una de ellas en la primera fase del proceso, quedarán en unas listas de reserva de acuerdo con el orden de entrada de registro de la solicitud. Estas listas servirán para suplir las bajas de usuarios/as autorizados y a ella se irán añadiendo en el orden de la fecha de su solicitud, aquellos otros aspirantes que lo deseen y cumplan con los requisitos establecidos en esta Ordenanza.

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

Artículo 10.- Adjudicación definitiva de los huertos.

Los huertos serán cedidos por un plazo inicial de 4 años, prorrogables, a petición de la persona interesada, cada 2 años hasta un máximo total de 8 años, a contarse desde el momento en que se realice la concesión del uso.

En caso de desear continuar con la concesión, la prórroga debe solicitarse durante los dos meses anteriores a la finalización de la concesión. Pasado este plazo se hará uso de la lista de reserva o se abrirá nueva convocatoria.

### III. CONCESIONES Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 11.- Premisa de la concesión.

El otorgamiento de la autorización de uso supone el reconocimiento formal por parte de las personas usuarias del derecho de gestión del Ayuntamiento de Astillero del huerto utilizado, así como de todas las instalaciones vinculadas a los huertos inseparables al terreno.

Artículo 12.- Cese de la actividad.

El Ayuntamiento de Astillero podrá acordar en cualquier momento (por los motivos fijados en el acuerdo de cesión del terreno, firmado entre el Ayuntamiento y el propietario del terreno) el cese de esta actividad de los huertos total o parcialmente, lo que podría acarrear la privación de todas o algunas de las autorizaciones de uso de los huertos, lo que se habrá de notificar al adjudicatario/a con un mes de antelación a la fecha de desocupación, respetando, si es posible, por parte del Ayuntamiento el ciclo de producción establecido.

Artículo 13.- Horario de apertura establecido.

La actividad agrícola aprovechará principalmente las horas diurnas, no obstante, existirá un horario de apertura del recinto definido, dicho horario se establecerá en consenso con los usuarios y que será comunicado a los/as usuarios/as de los huertos..

Artículo 14.- Tasas.

Se fija como tasa, que deberán satisfacer las personas concesionarias de uso de los huertos, la cantidad de 60 euros al año por huerto adjudicado, sin perjuicio de que la misma pueda ser modificada en las ordenanzas fiscales correspondientes que se aprueben en el Pleno del Ayuntamiento.

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

Ello no obstante, dicha cesión de uso no tendrá a ningún efecto el carácter de arrendamiento, ni conferirá derecho de uso alguno transmisible, ni prescripción adquisitiva.

El Ayuntamiento de Astillero pondrá a disposición de los/as adjudicatarios/as de los huertos, un seguro de responsabilidad civil en previsión de posibles accidentes que puedan ocurrir en el desarrollo de las tareas de cultivo y en la estancia en el recinto de los/as usuarios/as. El coste de dicho seguro correrá a cargo del ayuntamiento.

Artículo 15.- Normas de uso.

1º.- Uso de espacios comunes

a) La persona usuaria del huerto será responsable del mantenimiento y cuidado de las instalaciones vinculadas a los huertos e inherentes a su parcela, así como de aquellas que sean de uso común para los/as usuarios/as de la instalación.

b) La persona usuaria deberá mantener la parcela cultivada en perfecto estado de decoro y seguridad, respetando todos los elementos que forman parte de la misma o la delimitan.

c) Las personas usuarias de los huertos deberán constituirse como agrupación, comunidad o similar, de tal forma que en todo momento se disponga de un/a interlocutor/a responsable ante el Ayuntamiento. Este/a representante se elegirá mediante votación de entre todas las personas usuarias de los huertos y el cargo podrá renovarse cada dos años. Dicha persona interlocutora, será responsable de mantener en lugar visible las normas de funcionamiento de las instalaciones comunes que serán previamente consensuadas con el Ayuntamiento.

d) Se prohíbe el estacionamiento de vehículos dentro de todas las instalaciones (huertos, caminos, zona de servicios, etc.), así como la tenencia de animal/es en las mismas.

e) Se dispondrá de un inventario de las instalaciones comunes existentes. Cuando el Ayuntamiento lo estime oportuno, y en todo caso anualmente, se procederá a la revisión del estado de tales instalaciones, requiriendo a las personas usuarias el arreglo o acondicionamiento de los daños o desperfectos que pudieran existir. Si no son reparados o subsanados tales daños y desperfectos por los/as propios/as usuarios/as en el plazo establecido para ello, serán requeridos/as por el Ayuntamiento por vía del procedimiento de apremio y a costa de dichos/as usuarios/as.

2º.- Uso del agua para riego.

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

1) Se realizará un uso eficiente y sostenible del agua, debiendo responsabilizarse del uso de las tomas de agua evitando su derroche y comunicando al Ayuntamiento cualquier fuga que pudiera producirse.

2) El agua disponible en cada huerto deberá destinarse exclusivamente para el riego o limpieza de sus instalaciones.

3) No se podrá proceder a la alteración, manipulación o modificación de la instalación o riego existente sin autorización municipal, siendo, su incumplimiento, motivo de baja.

4) No se podrá proceder a la apertura de pozos, ni a la realización de captaciones externas, sin la autorización expresa municipal.

3º.- Promoción de la horticultura ecológica

a) El Ayuntamiento promoverá e incentivará el uso de la horticultura ecológica para que los adjudicatarios/as de los huertos apliquen unas buenas prácticas ambientales en el cultivo que excluyan la presencia, manipulación y transporte de productos químicos peligrosos en los huertos (fertilizantes, plaguicidas...) aplicando sistemas de riego que prioricen el ahorro de agua, criterios de agricultura ecológica, etc.

b) Todas las personas usuarias de los huertos deberán cumplir posibles condiciones que en este sentido establezca el Ayuntamiento, tales como la plantación de especies arbustivas determinadas, la realización de ciertas labores culturales, o la adición de enmiendas, abonos naturales, prohibición del uso de ciertos herbicidas, etc.

El Ayuntamiento de Astillero aportará la cantidad de estiércol suficiente (3 a 5 kg/m<sup>2</sup>) para el abonado de fondo de los huertos con la finalidad de que las personas usuarias de los huertos lo incorporen a finales del otoño y/o principios del invierno.

c) Para la utilización de productos fitosanitarios autorizados los/as usuarios/as deberán estar provistos del carnet correspondiente. El Ayuntamiento, en la medida de lo posible, subvencionará cursos para la obtención de dichos carnets.

Artículo 16.- Identificación de los usuarios/as.

Los concesionarios de cada parcela deberán identificarse mediante el D.N.I., carnet de conducir o pasaporte en vigor si así les es solicitado por la policía local o por personal del Ayuntamiento.

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

Artículo 17.- Finalización forzada o anticipada en la cesión del huerto.

Podrán ser causa de finalización de la cesión del huerto asignado al usuario/a:

- a) El no destinar la parcela al cultivo agrícola, durante un periodo de 3 meses
- b) El incumplimiento de las normas de conducta cívica.
- c) Pérdida de las condiciones que motivaron la cesión.

IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ADJUDICATARIOS/AS

Artículo 18.- Deberes y obligaciones de los adjudicatarios/as.

1.- El titular de la cesión se obliga a cultivar el terreno cedido para el huerto con la diligencia de un buen labrador; cuidará y realizará las reparaciones ordinarias sin derecho a exigir indemnización alguna, durante el tiempo en que participe en el proyecto. Dado el destino de los huertos, el adjudicatario/a sólo podrá cultivar hortalizas, verduras y plantas aromáticas.

2.- La persona usuaria se obliga a ejecutar su trabajo personalmente o por los miembros que previamente han sido registrados.

3.- Los/as adjudicatarios/as se comprometen a seguir las indicaciones que les den los responsables del Ayuntamiento, colaborar en la forma asignada en el mantenimiento de las instalaciones, mantenimiento del orden y asegurar el buen funcionamiento de los huertos.

4.- Al finalizar el período de cesión de los huertos cada participante deberá dejar su huerto limpio y vacío, presumiéndose abandono por su titular de los bienes no retirados.

5.- Los huertos municipales se dedicarán única y exclusivamente al cultivo de especies para el autoconsumo humano. En consecuencia, no podrán ser destinados a otras finalidades, quedando expresamente prohibido:

- a) El cultivo de plantas degradantes del suelo.
- b) El cultivo de plantas psicotrópicas y/o prohibidas por la ley.
- c) Modificar la estructura de la parcela.
- d) Queda prohibida la realización de cualquier tipo de obra así como alterar o modificar, tanto en su estructura o aspecto, los elementos proporcionados por el Ayuntamiento y, en concreto, la instalación de algún tipo de nuevo cerramiento o separación, barbacoas, tablas fijas o bancos; ni levantar o instalar espantapájaros, casetas, cobertizos, chabolas, quioscos, porches o edificaciones de cualquier tipo sean con materiales artificiales o naturales, sin

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

autorización del Ayuntamiento. En su caso, deberá solicitarse por escrito y se contestará por la misma vía al solicitante.

e) El cultivo de árboles y de arbustos.

f) Instalar invernaderos, fuera de los espacios comunes destinados a tal fin si se diera ese caso.

g) Delimitar los huertos con muros, cañas, setos, maderas, vallas, plásticos, etc.

h) Utilizar el huerto como depósito o almacén de materiales, mobiliario, (mesas, sillas, etc.).

i) La acumulación o abandono de cualquier material ajeno a la función del huerto susceptible de alterar la estética del lugar.

j) Instalar gallineros y/o jaulas para la cría o tenencia de cualquier animal, así como la presencia de animales en el huerto.

k) Quemar los restos generados en el huerto o realizar algún tipo de fuego.

I.- Malgastar el agua.

II.- Dejar el huerto sin trabajar, durante 3 meses. En caso de imposibilidad temporal, el usuario/a habrá de comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento.

m) Permanecer en los huertos fuera de los horarios establecidos de apertura.

n) Cualquier otro uso que no estando previsto anteriormente produzca molestias, malos olores, etc.

Artículo 19.- Prohibición de comercialización de los productos obtenidos.

Está prohibida la comercialización de los productos obtenidos en el cultivo del huerto con criterios estrictamente económicos. Será factible el intercambio y/o trueque entre los mismos usuarios/as de los huertos.

## V. GESTIÓN DE RESIDUOS

Artículo 20.- Gestión de residuos.

a) Los/as adjudicatarios/as habrán de hacerse cargo de gestionar adecuadamente los desperdicios que se produzcan, teniendo que compostar dentro de la finca y en el lugar habilitado para tal fin, los restos vegetales.

b) Los/as adjudicatarios/as deben cumplir las ordenanzas municipales que regulen o pueda regular la actividad propia directa o indirectamente o cualquier otra normativa aplicable en materia ambiental.

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## VI. RESCISIONES E INCIDENCIAS

### Artículo 21.- Pérdida de la condición de usuario/a del huerto.

La condición de adjudicatario/a se perderá automáticamente por:

- a) Renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado en el registro del Ayuntamiento.
- b) En caso de defunción, enfermedad crónica o incapacidad del titular para trabajar el huerto, los asociados a los usuarios autorizados designados, podrán si así lo desean seguir el cultivo del huerto, siempre y cuando cumplan los criterios básicos recogidos en el art. 5 de esta Ordenanza, hasta la terminación del periodo cedido.
- c) Pérdida de la vecindad en el municipio de Astillero.
- d) Falta de cultivo de la parcela durante más de tres meses seguidos. En caso de no ser posible el cultivo de la misma deberá al menos mantenerse limpia.
- e) Por desaparición sobrevenida de las circunstancias que han motivado la adjudicación.
- f) Concurrencia de cualquiera de las incompatibilidades o prohibiciones que se detallan en esta Normas.
- g) Utilizar el huerto para usos y finalidades diferentes a las que se detallan en esta Ordenanza.
- h) Requerimiento motivado del terreno por parte del Ayuntamiento previo aviso con un mes de antelación.
- i) Falta de respeto a las normas básicas de convivencia, conducta insolidaria, uso incontrolado del agua o utilizar productos tóxicos o potencialmente tóxicos en dosis no permitidas por la normativa.
- j) Poner a la venta los productos obtenidos del cultivo del huerto.
- k) Por la imposición de una sanción por falta muy grave, cuando se determine expresamente en la resolución que la imposición de la sanción lleva aparejada la revocación de la autorización de cesión del huerto.

### Artículo 22.- Resolución en la pérdida de la condición de usuario/a.

La rescisión de la autorización, por cualquier causa, en ningún momento dará lugar al derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo.

Las incidencias que se produzcan entre los titulares usuarios/as de los huertos o las dudas que surjan de la interpretación de las presentes normas serán



MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

resueltas por la Junta de Gobierno Local dándose traslado de las mismas a las personas interesadas.

La privación a un adjudicatario/a del uso de un huerto se hará mediante Resolución de la Alcaldía previa instrucción de expediente en el que se dará audiencia al interesado/a por un término de 15 días naturales y se recabará informe técnico al efecto.

Contra las resoluciones que se dicten se podrán interponer los recursos correspondientes, que deberán indicarse en las notificaciones, en los términos establecidos en el Artículo 40 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

## VII. INSTALACIONES

### Artículo 23.- Instalaciones generales.

En el momento de la adjudicación de la cesión de uso del huerto, los huertos se encontrarán dotados de accesos y sistemas para uso del agua.

Se dispondrá de un módulo con aseos y almacén de aperos, que deberá quedar en buenas condiciones después de su uso.

El Ayuntamiento ha dotado a las personas usuarias de los huertos de algunas herramientas y útiles básicos, de uso común, que deberán ser devueltos al almacén de aperos al finalizar su uso en perfecto estado y limpias, debiendo comunicar a los responsables del Ayuntamiento cualquier desperfecto que se haya producido en los mismos. Si el deterioro se debe a un inadecuado e injustificado uso, el responsable estará obligado a la reposición a su estado original.

### Artículo 24.- Visita a las instalaciones.

En los huertos se permitirán visitas grupales de escolares u otros grupos de interés, con la finalidad de divulgar las prácticas y objetivos del huerto urbano.

## VIII. MANTENIMIENTO, OBRAS Y DAÑOS

### Artículo 25.- En cuanto a los posibles daños.

El usuario/a está obligado a avisar inmediatamente a los responsables de la gestión de los huertos o al Ayuntamiento de Astillero en caso de que detecte cualquier daño y/o desperfecto en el huerto o sus instalaciones.

El Ayuntamiento está exento de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir o causar las personas usuarias derivados de la actividad, así como de los daños que pudieran ocasionar a terceras personas.

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

El Ayuntamiento no se hará responsable de los robos o actos vandálicos que puedan afectar a los huertos.

Artículo 26.- Respecto al mantenimiento general.

Las obras y reparaciones de renovación o reposición en el huerto o en sus elementos debidos al embellecimiento u otras causas en las que no concurran daño o negligencia serán a cargo del Ayuntamiento de Astillero.

Artículo 27.- Reparación de daños y perjuicios.

1.- Sin perjuicio de las sanciones administrativas que en cada caso procedan, la/s persona/s infractora/s vendrán obligadas a reparar o abonar el daño causado. El objetivo de la reparación será, preferentemente, la restitución al estado en el que se hallaba antes de cometerse la infracción. En estos casos la autorización podrá determinar las indemnizaciones que procedan, las cuales, se harán efectivas mediante procedimiento de apremio.

En este sentido, el señalamiento de la cuantía de los daños y perjuicios causados corresponde al Ayuntamiento de Astillero, con presunción "*juris tantum*" de veracidad y certeza. En cualquier caso, la valoración o valoraciones serán trasladadas a la persona requerida para que realice la suya o presente cuantas alegaciones considere oportunas durante un plazo de quince días hábiles.

2.- El acuerdo de indemnización que contendrá dicho señalamiento de la cuantía o valoración prevista en el párrafo anterior, se realizará en la resolución que ponga fin al expediente sancionador, en caso de que se haya incoado el mismo.

3.- En cualquier caso, los acuerdos de indemnización de daños y perjuicios como consecuencia de una infracción, serán ejecutivos en los plazos legalmente fijados, sin que su ejecutividad pueda ser prorrogada, salvo que así lo ordene el órgano competente de conformidad con el ordenamiento jurídico.

A estos efectos, la interposición de Recurso alguno no conllevará, por sí sola, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, salvo lo que ordene el órgano competente o disponga la normativa de aplicación.

4.- El Ayuntamiento de Astillero efectuará la reparación a costa de la persona obligada, en el caso de que ésta no lo hiciera voluntariamente.

5.- Con el fin de asegurar la eficacia de la Resolución que pudiera recaer, evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción y atender a la exigencia de los intereses generales, se podrán adoptar las siguientes medidas cautelares:

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

- a) suspensión de la autorización que se hubiere concedido.
- b) prestación de fianza suficiente para asegurar la reparación del daño causado.
- c) suspensión temporal de actividades.
- d) decomiso de cuantos bienes y productos sean fraudulentamente obtenidos en los huertos y los medios utilizados en su realización.

Estas medidas deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretende garantizar en cada supuesto concreto.

Artículo 28.- Reparación de daños en caso de urgencia.

En los supuestos en los que, por motivos de seguridad o cualesquiera otros debidamente acreditados en resolución del órgano municipal competente, se haga inaplazable la reparación de daños y perjuicios, podrá procederse a su inmediata restitución y a la exigencia posterior del importe correspondiente a la persona causante de los mismos, exigencia que será simultánea o posterior a la incoación del expediente sancionador a que se refieren los artículos precedentes.

#### IX. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 29.- Infracciones.

Corresponde al Ayuntamiento de Astillero la vigilancia de la efectividad de la presente Ordenanza y la sanción como consecuencia de su incumplimiento.

Cuando se apreciaran hechos que pudieran ser constitutivos de delito o falta, los mismos serán puestos en conocimiento de la fiscalía, suspendiéndose automáticamente entre tanto el procedimiento sancionador incoado.

De no estimarse finalmente la existencia de delito o falta, se continuará el expediente administrativo sancionador con base, en su caso, en los hechos que la jurisdicción competente haya declarado probados.

La infracción de las obligaciones y demás normas de obligado cumplimiento establecidas en esta ordenanza podrá ser objeto de sanción, previa audiencia al interesado, y mediante la instrucción del correspondiente expediente sancionador, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 25 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Pública, así como lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 30.- Tipificación de las sanciones.

Las faltas se tipifican como leves, graves o muy graves.

- a) Tendrán la consideración de leves:

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

- El incumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza por parte de las personas usuarias cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave o muy grave, principalmente lo que establece en los artículos 18 y 19.

- El trato incorrecto a cualquier usuario/a, personal técnico o demás personal que realice funciones en los huertos.

- Desatender las indicaciones de las personas responsables del Ayuntamiento, dictadas en el ámbito de sus funciones.

- Las conductas tipificadas como infracción administrativa cuya clasificación ofrezca dudas (respecto a la duración de daños o perjuicios, o a la consideración de la gravedad de los mismos), serán consideradas como infracciones leves a los efectos sancionadores de esta Ordenanza.

b) Tendrán la consideración de graves:

- Alteración de la convivencia o del funcionamiento de los huertos.

- El maltrato de palabra u obra a otros/as usuarios/as o personal dependiente de los huertos.

- Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.

- Sustraer bienes o causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas.

- Originar por imprudencia o negligencia daños graves a sí mismo o a otras personas.

- Poseer o realizar acciones de explotación o cría de animales.

- Transferir o ceder el huerto sin autorización municipal.

- Alterar los límites establecidos para cada uno de los huertos.

- Instalar elementos no permitidos como chabolas, invernaderos, bidones, depósitos, etc.

- La obstaculización de actuaciones de investigación, inspección y control por parte del Ayuntamiento, salvo cuando la misma se considere muy grave.

- La acumulación de tres o más faltas leves en un periodo de un año.

c) Tendrá la consideración de muy grave:

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

- Impedir el uso de los huertos a otra u otras personas con derecho a su utilización.
- Establecimiento o realización de labores de cultivo de plantas psicotrópicas y similares.
- No restituir, ni desalojar, en el plazo establecido, el terreno cedido, caso de acordarse por el Ayuntamiento la revocación de la concesión.
- La obstaculización de las labores de inspección y control por parte del Ayuntamiento, cuando se produzcan en más de dos ocasiones en el plazo de siete días naturales.
- Impedir u obstruir el normal funcionamiento de los huertos.
- La agresión física hacia las personas que están haciendo uso de los huertos así como al personal que trabaja en los mismos.
- El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro relevante y la suplantación de la identidad.
- La acumulación de dos o más faltas graves dentro del término de un año.

Artículo 31.- Cuantificación de las sanciones.

- a) Los incumplimientos leves serán castigados con apercibimiento por escrito o multas que no excederán de 200 euros.
- b) Los incumplimientos graves serán castigados con multa de hasta 600 euros o con la pérdida de la condición de usuario/a por un periodo comprendido entre 16 días y 30 días si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.
- c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de hasta 1.000 euros, pudiendo además imponerse la privación definitiva del uso de los huertos.

Artículo 32.- Responsables solidarios.

Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria. Serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros pudieran cometer.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto por estas Normas se estará a lo dispuesto en las normas de la Administración Estatal y Autonómica que resulten de aplicación.

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBRL y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del citado texto normativo. Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Las modificaciones que anteceden entrarán en vigor a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra el acuerdo definitivo, ante los órganos, y en los términos y plazos que se establecen en la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Astillero, 24 de julio de 2018.  
El alcalde,  
Francisco Ortiz Uriarte.

2018/7089

CVE-2018-7089

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

**CVE-2018-7066** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Visto lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede a delegar en un concejal la competencia para la celebración del matrimonio civil el próximo día 21 de julio de 2018, a las 13:00 horas, visto lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable.

DISPONGO:

PRIMERO.- Delegar las atribuciones que son propias al cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Escalante en la señora concejala doña María Teresa Rábago Moreno, la competencia para la celebración del matrimonio civil el próximo día 21 de julio de 2018, a las 13:00 horas, entre don Álvaro Remigio García Moreno y doña Esther Sobrino Pellón.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto a la interesada, publicarlo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere el presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Escalante, 19 de julio de 2018.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2018/7066

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2018-7060** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

En base a lo dispuesto en el artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

He venido en DECRETAR lo siguiente:

Delegar, por motivo de ausencia del término municipal, en José Carlos Fernández Pera las funciones de la Alcaldía desde el día 24 a 29 de julio de 2018.

Publíquese el contenido del presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44.2 del ROF.

Así lo manda y firma el señor alcalde.

Hermandad de Campoo de Suso, 19 de julio de 2018.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2018/7060



## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2018-7077** *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Mediante Orden SAN/31/2017, de 27 de octubre, se convocó la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Conforme a lo previsto en la Base 6ª de la mencionada Orden, en relación con el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada,

#### RESUELVO

ÚNICO.- Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, que queda configurada como sigue:

— Presidente: Don Julio Pascual Gómez, director gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

— Vocales:

Don Trinitario Pina Murcia, director médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

A propuesta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: Don Agustín Albillos Martínez.

Suplente: Don José Luis Calleja Panero.

A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: Don Javier Crespo García.

Suplente: Don Joaquín de la Peña García.

Designado por la consejera de Sanidad:

Titular: Don Francisco Jorquera Plaza.

Suplente: Don Manuel Rodríguez García.

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

— Secretario:

Titular: Doña Ana M. Campo Ruiz.

Suplente: Don José Ángel de la Fuente Alonso.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 19 de julio de 2018.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2018/7077

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2018-7079** *Corrección de error al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 122, de 22 de junio de 2018, de Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Hematología y Hemoterapia de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido error material en la resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Hematología y Hemoterapia de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 122, de 22 de junio de 2018,

### RESUELVO

ÚNICO.- Advertido error material en los datos identificativos de un Vocal Titular de la Comisión de Valoración, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

Titular: Jordi Sierra Fuente.

Debe decir:

Titular: Jordi Sierra Gil.

Santander, 20 de julio de 2018.

La consejera de Sanidad,

M<sup>a</sup> Luisa Real González.

2018/7079

CVE-2018-7079

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

**CVE-2018-7068** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio de Arenas de Iguña y con el fin de proceder al nombramiento, se abre el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que las personas que, reuniendo las condiciones necesarias, deseen ser nombrados para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995, («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales.

Los interesados deberán de reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995, y la Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes extremos mediante declaración jurada:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Estar en pleno ejercicio de mis derechos civiles.
- Ser residente en esta localidad, sede del Juzgado de Paz, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia (artículo 15 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz).
- No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 389).
- No estar impedido.

Junto con la instancia deberá de presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y Certificado de Empadronamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arenas de Iguña, 20 de julio de 2018.

El alcalde,  
Pablo Gómez Fernández.

2018/7068

CVE-2018-7068

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2018-7072** *Bases reguladoras de la convocatoria de concurso para la creación de una Bolsa de Trabajo Temporal de Socorrista Monitor Deportivo para atender a necesidades temporales y de interinidad.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de julio de 2018, de aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria de concurso para la creación de una Bolsa de Trabajo Temporal de Socorrista-Monitor Deportivo para atender las necesidades temporales y de interinidad del Ayuntamiento de Camargo (EXPT RHU/15/2018).

### **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE SOCORRISTA MONITOR DEPORTIVO PARA ATENDER LAS NECESIDADES TEMPORALES Y DE INTERINIDAD DEL AYUNTAMIENTO.**

#### **ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1.- Es objeto de las presentes bases la constitución por el sistema de concurso-oposición de una bolsa de trabajo temporal de Socorrista-Monitor de Deportes para prestar servicios en el Ayuntamiento de Camargo ( Cantabria) en puestos de Socorrista –Monitor de Deportes, Grupo C (C1) del vigente Convenio Colectivo municipal, Nivel 20.

2.- Las plazas a cubrir mediante la presente bolsa de empleo serán aquellas derivadas de bajas o sustituciones del personal municipal con indicada categoría.

3.- Se cubrirán igualmente por este procedimiento las plazas correspondientes a jubilaciones o bajas definitivas siempre que se correspondan con plazas incluidas dentro de las tasas de reposición del personal municipal y que simultáneamente se apruebe la inclusión de las mismas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio correspondiente.

4.- Se podrán cubrir igualmente mediante el presente procedimiento las plazas de las categorías recogidas en estas bases y relativas a programas temporales desarrollados por el Ayuntamiento, siempre que se cumplan las siguientes determinaciones:

- a.- Que el programa correspondiente se encuentre aprobado por el órgano competente del Ayuntamiento y en el mismo se determine la categoría y duración del mismo.
- b.-Que el plazo de duración del programa, y por ende de la prestación laboral o funcional, no exceda de un máximo de seis meses.
- c.-Que no se correspondan con programas relacionados con convocatorias públicas para la contratación de personal con destino a obras o servicios municipales o cuya

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

forma de contratación del personal venga determinado en la convocatoria de ayudas a la que acude el Ayuntamiento.

5.- El proceso selectivo será el de concurso, en el marco de un procedimiento que posibilite la máxima agilidad en la selección, de conformidad con el artículo 10.2 en relación con el 61.6 y 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### **ARTÍCULO 2.- NORMATIVA.**

A este proceso de selección y contrato laboral consecuente le serán de aplicación las disposiciones vigentes que a continuación se relacionan:

- La Ley de Presupuestos Generales del Estado correspondiente al ejercicio.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la revisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

### **ARTÍCULO 3.- DURACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.**

1.- La vigencia de la validez de la presente bolsa de empleo finalizará el 31 de diciembre de 2020 o cuando ninguno de los inicialmente incluidos en la misma atienda a un llamamiento municipal.

2.- Transcurrido el citado plazo la misma podrá ser exclusivamente prorrogada mediante Resolución expresa de la Alcaldía y por un ejercicio suplementario o hasta tanto se conforme la nueva bolsa de empleo.

### **ARTÍCULO 4.- CARACTERÍSTICAS.**

1.- La relación jurídica que ligará con la Corporación convocante con el aspirante finalmente contratado se corresponderá con la de las plazas objeto de sustitución y de las necesidades municipales de personal laboral de Régimen General con sujeción a lo previsto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento actualmente en vigor, Categoría laboral Monitores Deportivos.

2.- El Grupo, categoría laboral y retribuciones se corresponderán en todo caso con las plazas que son objeto de sustitución, Grupo C del Convenio Colectivo (C1 del EBEP), Nivel del puesto 20.

3.- La duración de los contratos será en función de las necesidades del servicio conforme a lo determinado en las presentes bases.

4.-Las funciones serán las propias del puesto.

Vigilancia de los usuarios de las piscinas velando para que no se produzcan comportamientos indebidos o que pongan en peligro al resto de usuarios de las instalaciones.

Socorrismo a los bañistas.

Prestación de los servicios de primeros auxilios.

Enseñanza y animación de actividades físico-deportivas y de recreación a partir del programa general.

Información y atención a clientes/usuarios sobre aspectos relacionados con la práctica de actividades físico-deportivas.

Dinamización de grupos.

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## ARTÍCULO 5.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

1.- Con carácter general, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padeciendo enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto o plaza. Ni teniendo antecedentes en el registro de delincuentes sexuales.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva o Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o equivalentes. A estos efectos la titulación de Grado en Ciencias de la Actividad física y el Deporte se entiende que engloba la anterior. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la homologación por el Ministerio de Educación español.
- f) Estar en posesión de título en vigor de socorrista acuático y primeros auxilios, expedido u homologado por la Federación Española de Salvamento Socorrismo, Cruz Roja Española o cualquier otro ente público con homologación reconocida u organismo público.
- g) Estar en posesión del título de Monitor de Natación.



MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

2.- Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio del puesto de trabajo. Así como durante toda la prestación de servicios.

#### **ARTÍCULO 6.- SISTEMA SELECTIVO.**

1.- El sistema selectivo será el de Concurso-oposición con valoración de méritos y prueba teórica consistente en examen tipo test de acuerdo con lo especificado en el Anexo I de la presente Convocatoria.

2.- Forma parte del sistema selectivo el periodo de prueba a efectuar en el momento de desempeño efectivo del puesto de trabajo, siendo dicho periodo de prueba por el tiempo máximo que en cada caso se establezca en la normativa laboral.

3.- El desarrollo del proceso selectivo será el siguiente: se efectuará en primer lugar la prueba teórica mediante llamamiento único. Los aspirantes que no acudan o no superan el examen tipo test quedarán eliminados del procedimiento. La valoración de méritos se efectuará exclusivamente respecto de los aspirantes que hayan superado la prueba teórica. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de los resultados obtenidos en la prueba teórica y en la valoración de méritos.

#### **ARTÍCULO 7.- CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.**

La convocatoria para la constitución de la presente bolsa de empleo se anunciará mediante edicto publicado en el B.O.C. y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camargo, pudiendo concurrir a la misma todos aquellos interesados que, reuniendo los requisitos establecidos en las bases presenten instancia en el Ayuntamiento antes de la finalización del plazo máximo establecido en estas Bases.

#### **ARTÍCULO 8.- INSTANCIAS.**

1.- Las instancias solicitando la incorporación al proceso selectivo se dirigirán a la Sra Alcaldesa-Presidente de la Corporación Municipal, según el modelo de solicitud que figura en el anexo III de estas bases. Este modelo se facilitará en el Ayuntamiento o a través de la página web [www.aytocamargo.es](http://www.aytocamargo.es)

2 Las instancias se podrán presentar en el Registro electrónico del Ayuntamiento así como en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas así como en las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

presentación de instancias será de 20 días naturales desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.- Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.- Las solicitudes deberán cumplimentarse por duplicado, quedando uno de los ejemplares en poder del Ayuntamiento y otro en poder del/de la interesado/a.

5.- A la instancia, se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos del artículo 5 de las presentes Bases.
- b) Copia autenticada de la titulación exigida como requisito para la participación en el proceso selectivo.
- c) Certificado de inexistencia de antecedentes en el registro de delincuentes sexuales y certificado de antecedentes penales.
- d) Certificado médico oficial sobre capacidad para el desempeño del puesto de Socorrista-Monitor Deportivo.
- e) Anexo IV.- Méritos alegables conforme al modelo recogido en estas bases y en que se detallarán los alegados por los interesados.
- f) Documentación acreditativa de los méritos, que incluirá en su caso:
  - Copia compulsada de los títulos de formación.
  - Copia compulsada de los contratos o certificados de prestación de servicios.
  - Informe de Vida Laboral.
- g) Autorización de tratamiento de datos de carácter personal conforme al anexo IV.

6.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de las Bases de la convocatoria en el B.O.C., pudiendo presentarse las mismas durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

7 No será tenida en cuenta aquella circunstancia personal alegada que no se justifique documentalmente en el momento de presentación de la instancia. A tal efecto, los aspirantes deberán aportar las fotocopias COMPULSADAS que consideren oportunas, y que deseen adjuntar a su solicitud.

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

8.- Sin perjuicio de lo indicado se admitirán para su consideración aquellos documentos justificativos que se acredite haberse solicitado con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y no hayan podido ser expedidos a dicha fecha de finalización por las entidades o empresas a las que ha sido requerido.

#### **ARTÍCULO 9.- TRÁMITE DE ADMISIÓN.**

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, la que se hará pública en el Tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento con sus correspondientes nombres y apellidos y DNI, causa/s de exclusión, al objeto de que los interesados en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación puedan subsanar los defectos que hubieren motivado la exclusión, si ello fuera posible, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

2.- La reclamación relativa a la no admisión de la solicitud deberá presentarse, dentro del plazo establecido en el apartado anterior, en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, mediante escrito de solicitud y acompañado de la documentación que se considere oportuno.

3.- En caso de no formularse reclamación alguna, la lista provisional se elevará a definitiva y se indicará la hora, fecha y lugar en la que se constituirá el tribunal encargado de la evaluación del concurso de méritos.

4.- Cualquier publicación en relación con esta convocatoria se realizará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Camargo y en la página web del Ayuntamiento.

#### **ARTÍCULO 10.- CONFORMACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.**

1.- La Bolsa de Empleo estará conformada por el número de concursantes que superen el proceso selectivo.

2.- La prelación dentro de la bolsa se determinará según la puntuación obtenida en el concurso.

3.- En el supuesto de que varios aspirantes tengan la misma puntuación, el orden en la bolsa se determinará atendiendo en primer lugar al aspirante con mejor puntuación en la prueba teórica, si se mantiene el empate se atenderá al aspirante con mejor puntuación en el apartado de experiencia. En el supuesto de que se produzca empate en el apartado de experiencia, se atenderá a la mejor puntuación en el apartado de titulación. Si aun así se mantuviera el empate, el orden en la bolsa se determinará teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido por orden alfabético desde la letra que se determine en el sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y que sea de aplicación en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

## ARTÍCULO 11.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- El Tribunal Calificador, estará compuesto por 5 miembros, así como por los suplentes respectivos, para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y que dispongan de titulación igual o superior al exigido en el proceso selectivo de que se trate.

2.- El Tribunal calificador, que deberá cumplir los requisitos de paridad establecidos en la normativa vigente, será designado por la Alcaldía entre personal municipal, Funcionario de Carrera o Personal fijo con igual o superior categoría a las plazas para cuya sustitución se conforma la presente bolsa de empleo.

3.- La designación de los miembros del Tribunal se hará en la resolución definitiva de admitidos y excluidos.

4.- El órgano de selección actúa con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio del procedimiento de recusación conforme a lo dispuesto en el art.24 del mismo texto legal. Las mismas obligaciones referidas serán de aplicación a los funcionarios informantes complementarios que intervengan directamente en el procedimiento.

6.- En la sesión de constitución el presidente deberá solicitar de los miembros del tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015.

7.- Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y el Secretario.

8.- La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las presentes bases. No obstante el Tribunal resolverá las dudas, interpretaciones y reclamaciones que se planteen durante el desarrollo del proceso selectivo, siendo resueltas por el mismo por mayoría de votos. Los casos de empate se resolverán mediante el voto de calidad del Presidente.

9.- Los Anuncios que deba realizar la Tribunal durante todo el proceso selectivo se realizará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web del Ayuntamiento de Camargo.

10.- Los plazos se computarán a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Camargo independientemente de la difusión de los Anuncios por otros medios, a excepción de la propia convocatoria y del plazo inicial otorgado para la presentación de instancias de participación en el proceso.

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

11.- A los efectos previstos en el Artículo 12 de estas bases el Tribunal efectuará propuesta de Bolsa de Empleo, conforme a la prioridad establecida en el artículo 10, efectuando igualmente propuesta ordenada del resto de los candidatos a los efectos del artículo 10.5 de estas bases.

#### **ARTÍCULO 12.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.**

El funcionamiento de la Bolsa se ajustará a las determinaciones recogidas en las Bases Generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/02/2010 y publicadas en el BOC de fecha 26/02/2010 y en particular, en lo que no se oponga a las mismas, por las siguientes determinaciones:

1.- La inclusión en la Bolsa de Empleo no otorga derecho alguno a favor de los incorporados a la misma, sino exclusivamente expectativa de nombramiento en los casos en que se produzcan las vacantes a las que se refiere la misma y se acuerde por los órganos municipales su cobertura.

2.- La contratación de personal con carácter temporal o interino sólo podrá realizarse con personas incluidas en la Bolsa de Trabajo vigente en cada momento.

3.- La bolsa tendrá carácter rotatorio estableciéndose la relación laboral por el tiempo estrictamente necesario para cubrir la sustitución de trabajadores/as, nominalmente designados en el acuerdo de sustitución, de las categorías previstas en estas Bases y que tengan derecho a reserva de puesto de trabajo, o para las contrataciones recogidas en el artículo 1 de estas bases.

4.- Se procederá a la contratación de personal laboral temporal y/o interino en función de las necesidades del Ayuntamiento de Camargo atendiendo al orden que establezca la bolsa de trabajo de conformidad con lo establecido en el presente artículo. De acuerdo a éstas, la primera contratación que se produzca, será la de la persona que ocupe el primer lugar de la bolsa.

5.- Finalizado/s el/los contratos, el/la trabajador/a se incorporará automáticamente a la Bolsa de Trabajo ocupando el puesto correspondiente según su puntuación si la relación laboral o funcional ha sido menor de seis meses, pasando a ocupar en caso contrario el último lugar de la bolsa de empleo cuando la prestación efectuada, sea en un único o en varios llamamientos, haya superado el plazo de seis meses.

6.- Cuando el Ayuntamiento necesite realizar una nueva contratación, ésta se formalizará con el/la aspirante que ocupe el primer puesto de la Bolsa de Trabajo por orden de puntuación.

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

7.- La forma normal de localización será vía SMS, e-mail, Burofax o Whatsapp conforme a los datos consignados en la solicitud, que deberán ser debidamente comunicados por escrito en caso de cambio o variación siendo responsabilidad exclusiva del solicitante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio.

9.- El integrante de la Bolsa de empleo deberá efectuar contestación y aceptación de la designación en el plazo establecido en el apartado siguiente y en la forma que se señala en la misma, de no efectuarse dicha aceptación se entiende no aceptada la propuesta pasando por una sola vez a ocupar el último puesto de la Bolsa de Empleo, la segunda renuncia dará lugar a la exclusión definitiva de la bolsa de empleo.

10.- Cuando se produzca una propuesta de contratación, los/as aspirantes deberán presentar en el plazo de los dos días hábiles siguientes a la convocatoria, los documentos necesarios para formalizar su contrato. Transcurrido dicho plazo sin contestación se procederá automáticamente al llamamiento del/la aspirante siguiente en la bolsa causando baja de la misma.

11.- En caso de realizarse un llamamiento urgente, entendiéndose por tales aquellas que por motivos justificados por el Jefe del Servicio requieran la incorporación al puesto de trabajo de forma inmediata, se formalizará la solicitud mediante Burofax, contratando a la primera persona de la bolsa con la que se logre contactar, debiendo el interesado tomar posesión en el plazo de 24 horas desde el recibo de la notificación a través de dicho medio.

12.- Será de aplicación al personal inscrito a la Bolsa de Trabajo la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

13.- El personal designado deberá superar en todo caso, en aplicación de lo establecido en el 14 del RD Leg. 2/2015 y salvo que se designen para puestos de trabajo en los que ya han desempeñado las mismas funciones, un periodo de prueba por el tiempo máximo previsto en cada momento en la normativa de aplicación, transcurrido el cual por la Jefatura de Servicio se emitirá informe relativo a la capacidad y suficiencia para el desempeño de las tareas de la plaza para la que temporalmente ha sido designado.

### **ARTÍCULO 13.- BAJAS.**

1.- Será causa de baja en la Bolsa de Empleo las siguientes circunstancias:

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

1. En el supuesto de que un/a aspirante rechazara una oferta de empleo sin causa justificada. Se considera rechazo a la oferta la no comparecencia del/la aspirante en el plazo establecido en el artículo 14.10 de estas bases.
2. Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo, o abandonen su puesto de trabajo una vez contratados.
3. El incumplimiento de las normas de incompatibilidad.
4. La falsedad en la documentación presentada.
5. La no presentación de la documentación necesaria para la normalización del contrato.
6. El despido disciplinario.

2.- La baja será para todo el periodo de vigencia de la Bolsa, desapareciendo el/la candidato/a de todos los listados en los que pudiera estar incluido.

3.- La no superación del periodo de prueba o prácticas en un puesto de trabajo supondrá pasar a ocupar el último puesto de la Bolsa, quedando excluido de la Bolsa en caso de no superación del periodo de pruebas o prácticas en un segundo puesto de trabajo.

4.- Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, por lo que no dará lugar a baja en la Bolsa, ni supondrá alternación en el orden obtenido en la Bolsa de Empleo, las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas por los/as aspirantes:

1. Estar trabajando cuando se realice la oferta.
2. Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente.
3. Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos y licencias.

#### **ARTÍCULO 14.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

1.- El aspirante propuesto dispondrá del plazo establecido en el artículo 14.10 para presentar en el Ayuntamiento, la documentación que en cada caso se requiera con carácter previo a la formalización del contrato laboral, y como mínimo la que se especifica a continuación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia de la Tarjeta de Seguridad Social.
- c) Ficha de terceros y de empleado público, que será facilitada en el departamento de personal.
- d) Originales de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados para compulsar copias alegadas en el proceso selectivo, si así se considera necesario por los Servicios Municipales.
- e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

f) Declaración responsable de capacidad conforme al anexo IV.

2.- El candidato que no presente en el plazo indicado los documentos anteriormente citados, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud o en la documentación aportada con ella.

#### **ARTÍCULO 15.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

1.- El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como de las contrataciones que efectúe el Ayuntamiento

2.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección, serán recogidos en el fichero de datos con la denominación procesos de selección-oposiciones y finalidad arriba señalados y que es responsabilidad del Ayuntamiento de Camargo.

3.- En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.

4.- Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el Ayuntamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

#### **ARTÍCULO 16.- RECLAMACIONES A LA VALORACIÓN DE MÉRITOS.**

1.- Efectuada la valoración por el tribunal, se publicarán los listados provisionales con la puntuación obtenida. Contra la misma cabrá interponer, en el plazo máximo de diez días, reclamación, sin perjuicio de lo dispuesto en el art.121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

2.- El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas Bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria pudiendo adoptar los acuerdos convenientes para el buen orden en todo lo no previsto en las bases.



MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

3.- Las reclamaciones y recursos que las personas integrantes de la Bolsa de Empleo puedan presentar contra los actos de gestión de la misma, serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia previo informe de los Servicios Municipales.

#### **ARTÍCULO 17.- TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE LA BOLSA.**

1º.- De las contrataciones derivadas de la aplicación de la Bolsa de empleo, así como del estado de gestión de la misma, se dará cuenta a la Junta de Personal y Comité de Empresa con carácter trimestral.

2º.- Los integrantes de la Bolsa de Empleo tendrán derecho a conocer en cualquier momento de su puesto ordinal en la Bolsa de Empleo así como los puestos de trabajo municipales que han sido sustituidos a través de la Bolsa de Empleo.

3º.- Sin perjuicio de lo indicado las contrataciones que con cargo a la Bolsa de Empleo se efectúen por el Ayuntamiento serán publicadas en la página web municipal.

#### **ARTÍCULO 18.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

<b>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
Finalidad	Proceso selectivo para la conformación de una Bolsa de Empleo de Monitores-Deportivos Socorristas
Legitimación	Solicitud de los interesados y RD Leg. 5/2015, de 30 de Octubre, Estatuto de Empleado público
Destinatarios	No se cederán a terceros, salvo obligación legal. Sin perjuicio de lo indicado los datos correspondientes a la presente convocatoria se encuentran sujetos a los requisitos de publicidad y transparencia que se recogen en las bases
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos , así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web <a href="http://aytocamargo.es/protecciondatos">http://aytocamargo.es/protecciondatos</a>

2.- La presentación de la instancia al presente proceso selectivo conlleva la autorización al Ayuntamiento de Camargo para utilización de los datos personales del solicitante y para efectuar las publicaciones que se deriven de presente convocatoria en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria, por lo que con la firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la ley, en todo caso los anuncios correspondiente a la relación de admitidos y excluidos serán publicados conteniendo el nombre y dos apellidos de los solicitantes, publicándose los anuncios correspondiente a las puntuaciones obtenidas en los diversos ejercicios mediante la inclusión exclusiva del nombre, apellidos y tres últimas cifras del DNI como identificación del opositor.

3.- Los datos correspondientes al presente proceso selectivo, salvo para el personal seleccionado, serán eliminados una vez transcurridos el plazo de tres meses desde que se efectúe el nombramiento del aspirante en Comisión de Servicios por la Alcaldía, salvo existencia de recurso jurisdiccional.

**Décimo segundo.- Documentación presentada.**

1.- Los opositores podrán retirar del Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de nombramiento del candidato seleccionado, la documentación presentada, procediéndose en caso contrario por el Ayuntamiento, a partir de dicha fecha, a la destrucción de la presentada en formato papel.

2.- La destrucción de la documentación quedará suspendida en caso de presentación de recursos ante órganos jurisdiccionales hasta la resolución definitiva de los mismos.

Camargo, 23 de julio de 2018.

La alcaldesa,  
Esther Bolado Somavilla.

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## ANEXO I

### MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

Puntuación máxima 4 puntos

a. Experiencia profesional (máximo 2 puntos)

- Por haber desempeñado trabajos como monitor de natación en puestos de trabajo en el ámbito público y privado que versen sobre tareas iguales o similares a las del puesto a cubrir, 0,25 puntos por mes completo.

- Por haber desempeñado trabajos de socorrismo en playas o piscinas 0,15 puntos por mes completo.

La puntuación indicada lo será para contratos de trabajo a jornada completa. Si el contrato lo es a tiempo parcial, se establecerá la puntuación proporcional a la jornada de trabajo.

La acreditación de la experiencia se realizará mediante la presentación de copia compulsada de contratos o certificados de prestación de servicios junto con informe de vida laboral. Sólo se valorarán aquellos servicios en los que quede claramente acreditado el objeto de la contratación y las funciones.

No se valorarán los periodos de prestación de servicios si sólo se presenta contrato o certificado. Tampoco se valorarán si solo se presenta vida laboral. Siendo necesario para la valoración que se presenten ambos documentos debidamente compulsados.

b. Formación (máximo 1 punto)

Por asistencia o realización de cursos en materias relacionadas con las del puesto o plaza a cubrir, impartidos en centros oficiales autorizados o privados homologados oficialmente para tal impartición 0,05 puntos por cada 10 horas lectivas completas (teóricas o prácticas).

c. Titulación (máximo 1 punto):

- por estar en posesión del Título oficial de Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o equivalente 0,75 puntos

- por estar en posesión del título de Grado en Educación especialidad de Educación Física o equivalente 0,5 puntos

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

- por estar en posesión del Título de Entrenador Superior de Natación 0,3 puntos
- por estar en posesión del Título de Entrenados nivel Medio de Natación 0,25 puntos

No se valorarán dos títulos cuando uno de ellos sea necesario para la obtención del otro o si se refieren a una misma carrera cuando uno constituya el ciclo medio de otro superior.

**Toda la documentación deberá presentarse debidamente compulsada. No se tendrá en cuenta la documentación que no presente compulsada.**

### **PRUEBA TEÓRICA**

Puntuación máxima 5 puntos

Se calificará el ejercicio tipo test de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco (5) puntos.

Cada respuesta correcta en las cincuenta preguntas tipo test puntuará 0,20 puntos, cada respuesta incorrecta restará 0,05 puntos sobre el total de las preguntas tipo test. Las preguntas no contestadas no puntuarán.

La puntuación final se trasladará mediante una regla de 3 siendo el 10 equivalente a 5 puntos en la prueba teórica.

#### TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Contenido. Principios Fundamentales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El Municipio: Concepto. Organización y Competencias. La Población. El Empadronamiento.
4. La organización de actividades y eventos deportivos. Normas de seguridad. Aforos, Reglamentos de espectáculos.
5. Ley 2/2000 de 3 de julio del Deporte de Cantabria. Administración local y Escuelas Deportivas
6. Capítulo II- Infraestructuras, del Reglamento Sanitario de Piscinas de uso Colectivo de Cantabria. Decreto 72/2008 de 24 de julio, modificado por Decreto 56/2009.
7. El Capítulo III- Servicios, del Reglamento Sanitario de Piscinas de uso Colectivo de Cantabria. Decreto 72/2008 de 24 de julio, modificado por Decreto 56/2009.

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

8. El Capítulo V- Usuarios, del Reglamento Sanitario de Piscinas de uso Colectivo de Cantabria. Decreto 72/2008 de 24 de julio, modificado por Decreto 56/2009.
9. El Capítulo VI- Servicio de Salvamento y Socorrismos, del Reglamento Sanitario de Piscinas de uso Colectivo de Cantabria. Decreto 72/2008 de 24 de julio, modificado por Decreto 56/2009.
10. Primeros auxilios.
11. El Capítulo IV- Calidad Sanitaria del Agua, Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo de la Comunidad de Autónoma de Cantabria
12. Fundamentos Biológicos y Bases del Acondicionamiento físico
13. Metodología Didáctica de las Actividades Físico Deportivas
14. Etapas en la Enseñanza de la Natación
15. Habilidades y Destrezas Básicas y Coordinativas
16. Desarrollo Psicomotor y Aprendizaje Motor
17. Programación de clases y Elaboración de Sesiones
18. Reglamento Municipal de Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales

#### **PUNTUACIÓN FINAL**

La puntuación final será el resultado de la suma de la fase de concurso junto con la de la fase de oposición (prueba teórica mediante examen tipo test).

#### **ANEXO III**

#### **INSTANCIA**

**Descarga a través de la página web municipal**

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN DE MÉRITOS**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I n° \_\_\_\_\_ domicilio para notificaciones en calle \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ teléfono móvil \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_.

**MANIFIESTA:**

Primero.- Que ha presentado solicitud para su inclusión en el Bolsa de Empleo formulada por el Ayuntamiento de Camargo con destino a la cobertura de plazas de Socorrista Monitor Deportivo.

Segundo.- Que a los efectos de valoración en la fase de concurso formula la siguiente relación de méritos, en relación con la cual acompaña a este escrito los justificantes oportunos mediante COPIA COMPULSADA de los mismos.

a.- Experiencia (máximo 6 puntos)

Entidad	Categoría laboral	% jornada laboral	Fecha de inicio	Fecha Fin

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

b) Formación (máximo 1 punto)

Denominación del Curso	Entidad que lo impartió	Nº de horas	Fecha de inicio	Fecha Fin

c) Titulación (máximo 4 puntos)

título

Y para que así conste en el expediente de referencia, expide la presente en Camargo a \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## ANEXO V

### AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN DATOS PERSONALES

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I nº \_\_\_\_\_ domicilio para notificaciones en calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ teléfono móvil \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_.

#### AUTORIZO:

Al Ayuntamiento de Camargo la utilización de mis datos personales para efectuar las publicaciones que se deriven de la Bolsa de Empleo de Monitores deportivos socorristas convocada por el mismo en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente Bolsa de Empleo.

Asimismo, manifiesta su conocimiento de las Bases de Selección de la Bolsa de empleo a los efectos previstos de acceso, cancelación y rectificación de datos de carácter personal.

En Camargo a \_\_\_\_\_

FDO: \_\_\_\_\_

2018/7072

CVE-2018-7072



MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2018-7074** *Bases reguladoras de la convocatoria de concurso-oposición para la creación de una bolsa de trabajo temporal de Técnico de Medio Ambiente para atender necesidades temporales y de interinidad.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 11 de julio de 2018, de aprobación de Bases reguladoras con destino a la convocatoria mediante concurso oposición para la creación de una Bolsa de Trabajo Temporal de Técnico de Medio Ambiente para atender necesidades temporales y de interinidad del Ayuntamiento de Camargo (EXPT RHU/186/2018).

### **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE PARA ATENDER LAS NECESIDADES TEMPORALES Y DE INTERINIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.**

<a href="#"><u>Artículo 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA</u></a> .....	2
<a href="#"><u>Artículo 2. NORMATIVA</u></a> .....	2
<a href="#"><u>Artículo 3.- DURACION DE LA BOLSA DE EMPLEO</u></a> .....	3
<a href="#"><u>Artículo 4. CARACTERÍSTICAS</u></a> .....	3
<a href="#"><u>Artículo 5. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES</u></a> .....	4
<a href="#"><u>Artículo 6. SISTEMA SELECTIVO</u></a> .....	5
<a href="#"><u>Artículo 7. CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO</u></a> .....	5
<a href="#"><u>Artículo 8. INSTANCIAS</u></a> .....	5
<a href="#"><u>Artículo 9. TRAMITE DE ADMISIÓN</u></a> .....	6
<a href="#"><u>Artículo 10. COMIENZO Y DESARROLLO DEL EJERCICIO</u></a> .....	7
<a href="#"><u>Artículo 11. CALIFICACIÓN DEFINITIVA</u></a> .....	7
<a href="#"><u>Artículo 12.-CONFORMACION DE LA BOLSA DE EMPLEO</u></a> .....	8
<a href="#"><u>Artículo 13. TRIBUNAL CALIFICADOR</u></a> .....	8
<a href="#"><u>Artículo 14. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA</u></a> .....	9
<a href="#"><u>Artículo 15. BAJAS</u></a> .....	11
<a href="#"><u>Artículo 16.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS</u></a> .....	12
<a href="#"><u>Artículo 17.-PROTECCIÓN DE DATOS</u></a> .....	12
<a href="#"><u>Artículo 18. RECLAMACIONES Y ALEGACIONES EN LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO</u></a> .....	13
<a href="#"><u>Artículo 19.- TRANSPARENCIA EN LA GESTION DE LA BOLSA</u></a> .....	13
<a href="#"><u>ARTICULO 20.- PROTECCION DE DATOS</u></a> .....	13
<a href="#"><u>ARTICULO 21.- DOCUMENTACION PRESENTADA</u></a> .....	14
<a href="#"><u>ANEXO I.-EJERCICIOS DE LA OPOSICION Y MERITOS OBJETO DE VALORACION</u></a> .....	15
<a href="#"><u>ANEXO II.- TEMARIO</u></a> .....	18
<a href="#"><u>ANEXO III.- INSTANCIA</u></a> .....	21
<a href="#"><u><a href="https://sede.aytocamargo.es/Publicacionesbox.aspx?t=OE">https://sede.aytocamargo.es/Publicacionesbox.aspx?t=OE</a></u></a> .....	21
<a href="#"><u>ANEXO IV.-DECLARACION DE MERITOS</u></a> .....	22
<a href="#"><u>ANEXO V.- AUTORIZACION UTILIZACION DATOS PERSONALES</u></a> .....	24

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.- Es objeto de las presentes bases la selección de una bolsa de trabajo temporal de Técnico de Medio Ambiente para prestar servicios en el Ayuntamiento de Camargo ( Cantabria), personal laboral Grupo B, nivel 20, con las retribuciones fijadas para dicha plaza en el Presupuesto Municipal.

2.- Las plazas a cubrir mediante la presente bolsa de empleo serán aquellas derivadas de bajas o sustituciones del personal laboral municipal , personal laboral indefinido pero no fijo de las categorías recogidas en estas bases, con derecho a reserva de puesto de trabajo, o jubilación parcial que tengan duración determinada y sean debidas a enfermedad , vacaciones, licencias etc.

3.- Se cubrirán igualmente por este procedimiento las plazas correspondientes a jubilaciones parciales, totales o bajas definitivas del personal municipal adscrito a dicha plaza siempre que se correspondan con plazas incluidas dentro de las tasas de reposición del personal municipal y que simultáneamente se apruebe la inclusión de las mismas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio correspondiente.

4.- Se podrán cubrir igualmente mediante el presente procedimiento las plazas de las categorías recogidas en estas bases y relativas a programas temporales desarrollados por el Ayuntamiento, siempre que se cumplan las siguientes determinaciones:

a.- Que el programa correspondiente se encuentre aprobado por el órgano competente del Ayuntamiento y en el mismo se determine la categoría y duración del mismo.

b.-Que el plazo de duración del programa, y por ende de la prestación laboral o funcionarial, no exceda de un máximo de seis meses.

c.-Que no se correspondan con programas relacionados con convocatorias públicas para la contratación de personal con destino a obras o servicios municipales o cuya forma de contratación del personal venga determinado en la convocatoria de ayudas a la que acude el Ayuntamiento.

d.- La duración de los programas no serán prorrogables en ningún caso, con la excepción del periodo exclusivo necesario para la presentación de la justificación del mismo en aquellos organismo o entidades, ajenas al Ayuntamiento, ante las que se justifiquen ayudas relacionadas con el programa desarrollado.

5.- El proceso selectivo será el de concurso-oposición, en el marco de un procedimiento que posibilite la máxima agilidad en la selección, de conformidad con el artículo 10.2 en relación con el 61.6 y 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

## ARTÍCULO 2.- NORMATIVA.

A este proceso de selección y contrato laboral consecuente le serán de aplicación las disposiciones vigentes que a continuación se relacionan:

- Ley 6/2018 de 3 de Julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

24

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 4/1993, de 10 de marzo, por la que se regula la función pública de la administración de la diputación regional.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la revisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

### **ARTÍCULO 3.- DURACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.**

1.- La vigencia de la validez de la presente bolsa de empleo finalizará el 31 de diciembre de 2021 o cuando ninguno de los inicialmente incluidos en la misma atienda a un llamamiento municipal.

2.- Transcurrido el citado plazo la misma podrá ser exclusivamente prorrogada mediante Resolución expresa de la Alcaldía y por un ejercicio suplementario o hasta tanto se conforme la nueva bolsa de empleo.

### **ARTÍCULO 4.- CARACTERÍSTICAS.**

1.- La relación jurídica que ligará con la Corporación convocante al/a aspirante finalmente contratado se corresponderá con la siguiente:

Personal Laboral de Régimen General con sujeción a lo previsto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento actualmente en vigor, Categoría laboral Técnico de Grado Medio.

3/24

CVE-2018-7074

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

2.- El Grupo, categoría laboral y retribuciones se corresponderán en todo caso con las plazas que son objeto de sustitución

3.- La duración de los contratos será en función de las necesidades del servicio conforme a lo determinado en las presentes bases.

4.-Las funciones serán las propias del puesto en el departamento municipal asignado.

#### **ARTÍCULO 5.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.**

1.- Con carácter general, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Ingeniero técnico aeronáutico, Ingeniero técnico agrícola, Ingeniero técnico minas, Ingeniero técnico montes, Ingeniero técnico obras públicas, Ingeniero técnico telecomunicaciones, Ingeniero técnico diseño industrial, Ingeniero técnico informática de gestión, Ingeniero técnico informática de sistemas, Ingeniero técnico topografía, Ingeniero técnico forestal, Ingeniero técnico industrial, Ingeniero técnico naval, así como Diplomado Ciencias Ambientales, o las correspondientes titulaciones de enseñanzas universitarias, adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a la obtención del título Oficial de Grado.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.- Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio del puesto de trabajo.

■4■24

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

#### **ARTÍCULO 6.- SISTEMA SELECTIVO.**

1.- El sistema selectivo será el de Concurso-Oposición libre de acuerdo con el especificado en el Anexo I de la presente Convocatoria.

2.- Forma parte del sistema selectiva el periodo de pruebas o de prácticas previsto en estas bases a efectuar en el momento de desempeño efectivo del puesto de trabajo.

#### **ARTÍCULO 7.- CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.**

La convocatoria para la constitución de la presente bolsa de empleo se anunciará mediante edicto publicado en el B.O.C y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Camargo, pudiendo concurrir a la misma todos aquellos interesados que, reuniendo los requisitos establecidos en las bases presenten instancia en el Ayuntamiento antes de la finalización del plazo máximo establecido en estas Bases.

#### **ARTÍCULO 8.- INSTANCIAS.**

1.- Las instancias solicitando la incorporación al proceso selectivo se dirigirán a la Sra Alcaldesa-Presidente de la Corporación Municipal, según el modelo de solicitud que figura en el anexo III De estas bases. Este modelo se facilitará en el Ayuntamiento o a través de la página web [www.aytocamargo.es](http://www.aytocamargo.es)

2 Las instancias se podrán presentar tanto en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas así como en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.- Las solicitudes deberán cumplimentarse por duplicado, quedando uno de los ejemplares en poder del Ayuntamiento y otro en poder del/de la interesado/a.

5.- A la instancia, se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos del artículo 4 de las presentes Bases.

b) Anexo IV.- Méritos alegables conforme al modelo recogido en estas bases y en que se detallarán los alegados por los interesados, debiendo acompañar a la misma de forma necesaria la siguiente documentación:

a) Copia autenticada de la titulación exigida como requisito para la participación en el proceso selectivo.

b) En su caso, copia compulsada de los títulos de formación o de los contratos para acreditar méritos puntuables en la convocatoria.

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

c) La formación se acreditará con la fotocopia compulsada de los títulos correspondientes en los que conste las horas de duración del curso y el centro que lo impartió.

d) La experiencia se acreditará mediante contratos de trabajo y/o certificados de empresa acompañados necesariamente de la Vida Laboral.

c) Vida Laboral actualizada a la fecha de la presentación de la solicitud del/a aspirante, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

d) Autorización de tratamiento de datos de carácter personal conforme al anexo IV

6.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de las Bases de la convocatoria en el B.O.C, pudiendo presentarse las mismas durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

7 No será tenida en cuenta aquella circunstancia personal alegada que no se justifique documentalmente en el momento de presentación de la instancia. A tal efecto, los aspirantes no deberán aportar las fotocopias compulsadas, no obstante serán requeridos de presentación de los originales de los méritos alegados en caso de llamamiento o si el Tribunal estima necesario la aportación del original para la valoración del mérito alegado.

8.- Sin perjuicio de lo indicado se admitirán para su consideración aquellos documentos justificativos que se acredite haberse solicitado con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y no hayan podido ser expedidos a dicha fecha de finalización por las entidades o empresas a las que ha sido requerido.

#### **ARTÍCULO 9.- TRAMITE DE ADMISIÓN.**

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el/la Secretario/a del Ayuntamiento de Camargo se publicara la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, la que se hará pública en el Tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento con sus correspondientes nombre y apellidos y DNI, causa/s de exclusión, al objeto de que los interesados en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación puedan subsanar los defectos que hubieren motivado la exclusión, si ello fuera posible, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

2.- La reclamación relativa a la no admisión de la solicitud deberá presentarse, dentro del plazo establecido en el apartado anterior, en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, mediante escrito de solicitud y acompañado de la documentación que se considere oportuno.

3.- En caso de no formularse reclamación alguna, la lista provisional se elevará a definitiva y se indicará la hora, fecha y lugar en el que se realizarán las pruebas.

4.- Cualquier publicación en relación con esta convocatoria se realizará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Camargo y en la página web del Ayuntamiento.

6/24

CVE-2018-7074

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## ARTÍCULO 10.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL EJERCICIO.

1.- Los/as aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, debiendo ir provistos de DNI y bolígrafo azul para la realización de las pruebas. No se facilitará el acceso a aquellos aspirantes una vez finalizado el llamamiento. No se admitirá la incorporación de ningún aspirante una vez que se hayan iniciado las pruebas selectivas.

2.- El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del órgano de selección que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al/a Presidente/a, el/l a cual adoptará la resolución que proceda.

3.- Los aspirantes con discapacidad harán constar en el recuadro al efecto en la solicitud de participación el grado de discapacidad que tengan reconocido, y asimismo indicarán en el espacio habilitado al efecto en la instancia las adaptaciones de tiempo y medios que puedan en su caso requerir, a fin de que el Tribunal cuente con la necesaria información para la adaptación de la realización de los ejercicios.

4.- Se deberá, en este caso, aportar, además, el dictamen técnico facultativo acerca de la procedencia de la adaptación solicitada, emitido por el órgano técnico de valoración que determinó el grado de discapacidad.

## ARTÍCULO 11.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

Fase de oposición:

Constará en resolver por escrito uno o dos supuestos prácticos con propuesta de informe, propuestos por el tribunal, en los que de manera motivada se de solución a las cuestiones planteadas en el supuesto, que tendrán relación con las funciones a desarrollar.

El supuesto o supuestos versarán sobre materias medioambientales en las que la normativa general o sectorial atribuye competencias o tiene incidencia sobre las Entidades Locales de Cantabria conforme al temario que se une a estas bases, especialmente en materia de espacios naturales protegidos, actividades clasificadas (prevención ambiental), ruidos, residuos y actividades recreativas. Igualmente dentro de los supuestos prácticos pueden plantearse algunas cuestiones sobre procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de organización y funcionamiento de las Entidades Locales.

La duración máxima de este ejercicio será de 3 horas.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de textos legales no comentados, no admitiéndose el uso de ordenador portátil.

En este ejercicio se valorará la claridad de ideas, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, el conocimiento y la adecuada explicación y aplicación de la normativa vigente.

La prueba se valorará de 1 a 10 puntos, siendo necesaria la obtención de 5 puntos para su superación. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio.

7/24

CVE-2018-7074

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

2.- La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en el ejercicio de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso. La puntuación obtenida en la fase oposición aportará un máximo de 10 puntos de la nota final y la baremación de los méritos aportados por el aspirante añadirá un máximo de 10 puntos de la nota final.

3.- En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase oposición; de persistir el empate, el orden se realizará atendiendo a la baremación de la experiencia y si aun así sigue persistiendo el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra vigente en dicho momento y que se haya establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del listado.

#### **ARTÍCULO 12.- CONFORMACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.**

1.- La Bolsa de Empleo estará conformada por un número de concursantes no superior a 25.

2.- En caso de superarse las pruebas de la fase de oposición por un número de participantes superior a 25, la bolsa se constituirá exclusivamente por las personas que hayan obtenido las 25 mejores calificaciones de la fase de oposición, ordenadas para su orden de llamamiento por la suma total de las calificaciones de la fase de oposición y la de concurso.

3.- De agotarse los llamamientos de la Bolsa de empleo y en caso de urgente necesidad, o hasta la constitución de la nueva Bolsa, podrá efectuarse llamamiento a las personas no incluidas en esta que hayan superado la fase de oposición en el orden establecido en la suma conjunta de las calificaciones de la fase de oposición y la de concurso.

#### **ARTÍCULO 13.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

1.- El Tribunal Calificador, estará compuesto por 5 miembros, así como por los suplentes respectivos, para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y que dispongan de titulación igual o superior al exigido en el proceso selectivo de que se trate.

2.- El Tribunal calificador, que deberá cumplir los requisitos de paridad establecidos en la normativa vigente, será designado por la Alcaldía entre personal municipal, Funcionario de Carrera o Personal fijo con igual o superior categoría a las plazas para cuya sustitución se conforma la presente bolsa de empleo.

3.- La designación de los miembros del Tribunal se hará en la resolución definitiva de admitidos y excluidos fijada en la base 8.3.

4.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o alguna prueba que serán designados por el propio grupo de trabajo, en cualquier momento del proceso de selección. Dichos asesores se limitarán al

8/24



MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

5.- El órgano de selección actúan con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la 40/2015, de 1 de Octubre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de! procedimiento de recusación conforme a lo dispuesto en el art. 24 del mismo texto legal. Las mismas obligaciones referidas serán de aplicación a los asesores o funcionarios informantes complementarios que intervengan directamente en el procedimiento.

7.- En la sesión de constitución el presidente deberá solicitar de los miembros del tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

8.- Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y el Secretario.

9.- La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las presentes bases. No obstante el Tribunal resolverá las dudas, interpretaciones y reclamaciones que se planteen durante el desarrollo del proceso selectivo, siendo resueltas por el mismo por mayoría de votos. Los casos de empate se resolverán mediante el voto de calidad del Presidente.

10.- Los Anuncios que deba realizar la Tribunal durante todo el proceso selectivo se realizará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web del Ayuntamiento de Camargo.

11.- Los plazos se computarán a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Camargo independientemente de la difusión de los Anuncios por otros medios, a excepción de la propia convocatoria y del plazo inicial otorgado para la presentación de instancias de participación en el proceso.

12.- A los efectos previstos en el Artículo 12 de estas bases el Tribunal efectuará propuesta de Bolsa de Empleo, conforme a la prioridad establecida en el artículo 12.2, efectuando igualmente propuesta ordenada del resto de los candidatos a los efectos del artículo 12.3 de estas bases.

#### **ARTÍCULO 14.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.**

El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a las determinaciones recogidas en las Bases Generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

11/02/2010 y publicadas en el BOC de fecha 26/02/10 y en particular, y en lo que no se opongan a las mismas, por las siguientes determinaciones:

- 1.- Para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber obtenido una nota mínima de 5 puntos en la fase de oposición.
- 2.- La inclusión en la Bolsa de Empleo no otorga derecho alguno a favor de los incorporados a la misma, sino exclusivamente expectativa de nombramiento en los casos en que se produzcan las vacantes a las que se refiere la misma y se acuerde por los órganos municipales su cobertura.
- 3.- La contratación de personal con carácter temporal o interino sólo podrá realizarse con personas incluidas en la Bolsa de Trabajo vigente en cada momento.
- 4.- La bolsa tendrá carácter rotatorio estableciéndose la relación funcionarial o laboral por el tiempo estrictamente necesario para cubrir la sustitución de funcionarios o trabajadores/as, nominalmente designados en el acuerdo de sustitución, de las categorías previstas en estas Bases y que tengan derecho a reserva de puesto de trabajo, o para las contrataciones recogidas en el artículo 1 de estas bases.
- 5.- Se procederá a la contratación de personal Funcionario interino o laboral temporal y/o interino en función de las necesidades del Ayuntamiento de Camargo atendiendo al orden que establezca la bolsa de trabajo de conformidad con lo establecido en el presente artículo. De acuerdo a éstas, la primera contratación que se produzca, será la de la persona que ocupe el primer lugar de la bolsa.
- 6.- Finalizado/s el/los contratos, el/la trabajador/a se incorporará automáticamente a la Bolsa de Trabajo ocupando el puesto correspondiente según su puntuación si la relación laboral o funcionarial ha sido menor de seis meses, pasando a ocupar en caso contrario el último lugar de la bolsa de empleo cuando la prestación efectuada, sea en un único o en varios llamamientos, haya superado el plazo de seis meses.
- 7.- Cuando el Ayuntamiento necesite realizar una nueva contratación, ésta se formalizará con el/la aspirante que ocupe el primer puesto de la Bolsa de Trabajo por orden de puntuación.
- 8.- La forma normal de localización será vía SMS, e-mail, Burofax o Whatsapp conforme a los datos consignados en la solicitud, que deberán ser debidamente comunicados por escrito en caso de cambio o variación siendo responsabilidad exclusiva del solicitante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio.
- 9.- El integrante de la Bolsa de empleo deberá efectuar contestación y aceptación de la designación en el plazo establecido en el apartado siguiente y en la forma que se señala en la misma, de no efectuarse dicha aceptación se entiende no aceptada la propuesta pasando por una sola vez a ocupar el último puesto de la Bolsa de Empleo, la segunda renuncia dará lugar a la exclusión definitiva de la bolsa de empleo.
- 10.- Cuando se produzca una propuesta de contratación, los/as aspirantes deberán presentar en el plazo de los dos días hábiles siguientes a la convocatoria, los documentos necesarios para formalizar su contrato. Transcurrido dicho plazo sin contestación se procederá automáticamente al llamamiento del/la aspirante siguiente en la bolsa causando baja de la misma.

10/24

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

11.- En caso de realizarse un llamamiento urgente, entendiéndose por tales aquellas que por motivos justificados por el Jefe del Servicio requieran la incorporación al puesto de trabajo de forma inmediata, se formalizará la solicitud mediante Burofax, contratando a la primera persona de la bolsa con la que se logre contactar, debiendo el interesado tomar posesión en el plazo de 24 horas desde el recibo de la notificación a través de dicho medio.

12.- Será de aplicación al personal inscrito a la Bolsa de Trabajo la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

13.- El personal designado deberá superar en todo caso, en aplicación de lo establecido en los artículos 61 del RD Leg 5/2000 y 14 del RD Leg 2/2015 y salvo que se designen para puestos de trabajo en los que ya han desempeñado las mismas funciones, un periodo de prácticas (funcionarios) o prueba (laborales) no superior a un mes, transcurrido el cual por la Jefatura de Servicio se emitirá informe relativo a la capacidad y suficiencia para el desempeño de las tareas de la plaza para la que temporalmente ha sido designado.

#### **ARTÍCULO 15.- BAJAS.**

1.- Será causa de baja en la Bolsa de Empleo las siguientes circunstancias:

1. En el supuesto de que un/a aspirante rechazara una oferta de empleo sin causa justificada. Se considera rechazo a la oferta la no comparecencia del/la aspirante en el plazo establecido en el artículo 14.10 de estas bases.
2. Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo, o abandonen su puesto de trabajo una vez contratados.
3. El incumplimiento de las normas de incompatibilidad.
4. La falsedad en la documentación presentada.
5. La no presentación de la documentación necesaria para la normalización del contrato.
6. El despido disciplinario.

2.- La baja será para todo el periodo de vigencia de la Bolsa, desapareciendo el/la candidato/a de todos los listados en los que pudiera estar incluido.

3.- La no superación del periodo de prueba o prácticas en un puesto de trabajo supondrá pasar a ocupar el último puesto de la Bolsa, quedando excluido de la Bolsa en caso de no superación del periodo de pruebas o prácticas en un segundo puesto de trabajo.

4.- Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, por lo que no dará lugar a baja en la Bolsa, ni supondrá alternación en el orden obtenido en la Bolsa de Empleo, las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas por los/as aspirantes:

1. Estar trabajando cuando se realice la oferta.
2. Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente.

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

3. Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos y licencias.

4.

#### **ARTÍCULO 16.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

1.- El aspirante propuesto dispondrá del plazo establecido en el artículo 14.10 para presentar en el Ayuntamiento, la documentación que en cada caso se requiera con carácter previo a la formalización del contrato laboral, y como mínimo la que se especifica a continuación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia de la Tarjeta de Seguridad Social.
- c) Ficha de terceros y de empleado público, que será facilitada en el departamento de personal.
- d) Originales de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados para compulsar copias alegadas en el proceso selectivo, si así se considera necesario por los Servicios Municipales.
- e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Declaración responsable de capacidad conforme al anexo IV.

2.- El candidato que no presente en el plazo indicado los documentos anteriormente citados, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud o en la documentación aportada con ella.

#### **ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

1.- El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como de las contrataciones que efectúe el Ayuntamiento

2.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección, serán recogidos en el fichero de datos con la denominación procesos de selección-oposiciones y finalidad arriba señalados y que es responsabilidad del Ayuntamiento de Camargo.

3.- En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.

4.- Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el Ayuntamiento con los

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

#### **ARTÍCULO 18.- RECLAMACIONES Y ALEGACIONES EN LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO.**

1.- Después de finalizada la fase de concurso se publicarán los listados provisionales de los candidatos presentados con la puntuación obtenida en cada fase celebrada. Contra la misma cabrá interponer, en el plazo máximo de diez días, reclamación contra actos de trámite sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 112 de la ley 39/2015, de 1 de Octubre.

2.- El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas Bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria pudiendo adoptar los acuerdos convenientes para el buen orden en todo lo no previsto en las bases.

3.- Las reclamaciones y recursos que las personas integrantes de la Bolsa de Empleo puedan presentar contra los actos de gestión de la misma, serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia previo informe de los Servicios Municipales.

#### **ARTÍCULO 19.- TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE LA BOLSA.**

1º.- De las contrataciones derivadas de la aplicación de la Bolsa de empleo, así como del estado de gestión de la misma, se dará cuenta a la Junta de Personal y Comité de Empresa con carácter trimestral.

2º.- Los integrantes de la Bolsa de Empleo tendrán derecho a conocer en cualquier momento de su puesto ordinal en la Bolsa de Empleo así como los puestos de trabajo municipales que han sido sustituidos a través de la Bolsa de Empleo.

3º.- Sin perjuicio de lo indicado las contrataciones que con cargo a la Bolsa de Empleo se efectúen por el Ayuntamiento serán publicadas en la página web municipal.

#### **ARTÍCULO 20.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

<b>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
Finalidad	Proceso selectivo para la conformación de una bolsa de empleo de Técnico de Medio Ambiente
Legitimación	Solicitud de los interesados y RD Leg 5/2015 de 30 de Octubre , Estatuto de Empleado público
Destinatarios	No se cederán a terceros, salvo obligación legal. Sin perjuicio de lo indicado los datos correspondientes a la presente convocatoria se encuentran sujetos a los requisitos de publicidad y transparencia que se recogen en las bases

13/24

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos , así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web <a href="http://aytocamargo.es/protecciondatos">http://aytocamargo.es/protecciondatos</a>

2.- La presentación de la instancia al presente proceso selectivo conlleva la autorización al Ayuntamiento de Camargo para utilización de los datos personales del solicitante y para efectuar las publicaciones que se deriven de presente convocatoria en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria, por lo que con la firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la ley, en todo caso los anuncios correspondiente a la relación de admitidos y excluidos serán publicados conteniendo el nombre y dos apellidos de los solicitantes, publicándose los anuncios correspondiente a las puntuaciones obtenidas en los diversos ejercicios mediante la inclusión exclusiva del nombre, apellidos y tres últimas cifras del DNI como identificación del opositor.

3.- Los datos correspondientes al presente proceso selectivo, salvo para el personal seleccionado, serán eliminados una vez transcurridos el plazo de tres meses desde que se efectúe el nombramiento del aspirante en Comisión de Servicios por la Alcaldía, salvo existencia de recurso jurisdiccional.

#### **ARTÍCULO 21.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.**

1.- Los opositores podrán retirar del Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de nombramiento del candidato seleccionado, la documentación presentada, procediéndose en caso contrario por el Ayuntamiento, a partir de dicha fecha, a la destrucción de la presentada en formato papel.

2.- La destrucción de la documentación quedará suspendida en caso de presentación de recursos ante órganos jurisdiccionales hasta la resolución definitiva de los mismos.

Camargo, 20 de julio de 2018.

La alcaldesa,  
Esther Bolado Somavilla.

## ANEXO I.-EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN Y MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

a) **Fase de Oposición.** Constará de un ejercicio (máximo 10 puntos).

Fase de oposición:

Constará en resolver por escrito uno o dos supuestos prácticos con propuesta de informe, propuestos por el tribunal, en los que de manera motivada se de solución a las cuestiones planteadas en el supuesto, que tendrán relación con las funciones a desarrollar.

El supuesto o supuestos versarán sobre materias medioambientales en las que la normativa general o sectorial atribuye competencias o tiene incidencia sobre las Entidades Locales de Cantabria conforme al temario que se une a estas bases al Anexo II, especialmente en materia de espacios naturales protegidos, actividades clasificadas (prevención ambiental), ruidos, residuos y actividades recreativas. Igualmente dentro de los supuestos prácticos pueden plantearse algunas cuestiones sobre procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de organización y funcionamiento de las Entidades Locales.

La duración máxima de este ejercicio será de 3 horas.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de textos legales no comentados, no admitiéndose el uso de ordenador portátil.

En este ejercicio se valorará la claridad de ideas, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, el conocimiento y la adecuada explicación y aplicación de la normativa vigente.

La prueba se valorará de 1 a 10 puntos, siendo necesaria la obtención de 5 puntos para su superación. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio.

b) **Fase de concurso:** Concurso de Méritos (máximo 7 puntos)

La fase de concurso se realizará por el Tribunal Calificador en el día y hora señalados, siendo competencia exclusiva del Tribunal y no asistiendo presencialmente ninguno de los aspirantes.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición. Simplemente, los puntos obtenidos en esta fase se sumarán a los puntos obtenidos en la fase de oposición, y solo a aquellos aspirantes que hayan obtenido más de 5 puntos en el ejercicio de la fase de oposición.

En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en el momento de presentación de instancias.

Sólo podrán valorarse méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

**Valoración de la experiencia: (puntuación máxima 5 puntos).**

a) Haber desempeñado funciones de Técnico de Medio de Ambiente en la Administración Local o en cualquiera de sus organismos autónomos: 0,04 puntos por cada mes de servicio o fracción.

b) Haber desempeñado funciones de Técnico de Medio Ambiente en otras Administraciones Públicas: 0,02 puntos por cada mes de servicio de servicio o en su defecto fracción.

c) Haber desempeñado funciones de Técnico de Medio Ambiente en el sector privado (empresa pública, privada o servicio libre de la profesión): 0,01 puntos por cada mes de servicio o fracción.

Los puntos a), b) y c) deberán acreditarse, según proceda en cada caso, con la copia de los contratos, nombramientos, ceses y certificado del período o antigüedad en la plaza, junto con el informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. La no incorporación de la vida laboral supondrá la no valoración del mérito alegado.

**Valoración de la formación: (puntuación máxima 2 puntos).**

- Cursos de postgrado en distintas ramas de la Gestión Medio Ambiental con la siguiente escala:

10 a 40 horas: 0,20 puntos.

41 a 100 horas: 0,30 puntos.

Superior a 100 horas: 1 punto.

- Disponer de las especialidades en materia de Riegos Laborales, 0,2 Ptos. por especialidad.

- Cursos de formación en materia de Medio Ambiente, Procedimiento Administrativo Común, Organización y Funcionamiento de Entidades Locales, incluidos los cursos de Ofimática e Informática con la siguiente escala.

Los cursos alegados deberán estar relacionados con las funciones propias a puestos de trabajo de de Técnico de Medio Ambiente convocado e impartido por alguna de las siguientes entidades: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, y que así se refleje en el certificado o título, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como las organizados directamente por Universidades y Colegios Profesionales, y se valorarán conforme al siguiente baremo:

10 a 40 horas: 0,10 puntos.

41 a 100 horas: 0,15 puntos.

Superior a 100 horas: 0,50 punto.

- La posesión de titulación académica superior a la exigida para participar en esta convocatoria, se valorará con 0,5 puntos cada una de ellas, entendiéndose en este apartado cualquier título universitario superior (licenciado, ingeniero o grado).

16/24

CVE-2018-7074



MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

Consideraciones generales en la valoración de méritos respecto a la formación:

1) La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente diploma o título, en el que deberán estar reflejados el número de horas docentes realizadas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada ni aquella en la que no conste el número de horas docentes.

2) Las actividades formativas se valorarán teniendo en cuenta su denominación con independencia del número total de horas que aparezca en los enunciados o descripción; es decir, los cursos serán cursos, los congresos serán congresos y no cursos y las jornadas, jornadas, y no serán cursos, ni congresos, etc, valorándose exclusivamente los cursos justificados.

3) En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa, se tendrá en cuenta su contenido y sólo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares, pero contenido diferentes (tales como los cursos de calidad), se puntuarán como acciones formativas distintas.

4) En las titulaciones académicas sólo puntuarán las titulaciones finalizadas.

5) Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

6) Los cursos inferiores a 10 horas no se valorarán.

7) Cursos de Ofimática e Informática:

a. Se valorarán: Programas de uso general en la Administración.

b. No se valorarán: Sistemas operativos.

8) No podrá ser valorado el mismo mérito en más de un apartado.

**Toda la documentación deberá presentarse no deberá presentarse compulsada. Sin perjuicio de que el Ayuntamiento requerirá del interesado los títulos originales en caso de llamamiento, quedando decaído este en caso de no incorporar algún documento original de los valorados por el Tribunal.**

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## ANEXO II- TEMARIO

Tema 1.- El medio ambiente. Concepto y aspectos principales. El medio ambiente en la Constitución Española. Organización administrativa en materia de medio ambiente en España. Distribución de competencias.

Tema 2.- Evolución y principios del Derecho Ambiental de la Unión Europea. Los programas comunitarios de política y actuación en materia de medio ambiente.

Tema 3.- Principal normativa medioambiental existente en Cantabria. Leyes de caza, pesca y montes.

Tema 4.- El municipio y el medio ambiente en la legislación reguladora del Régimen Local. Competencias de las Corporaciones Locales.

Tema 5.- Derecho ambiental e intervención administrativa para la protección del medio ambiente.

Tema 6.- Auditoria de sostenibilidad municipal. Concepto. Aspectos municipales a contemplar en una auditoria en un municipio. Tipología y características de los indicadores de sostenibilidad.

Tema 7.- La educación ambiental. Fines y objetivos. Sensibilización ambiental: planificación, objetivos, recursos, evaluación.

Tema 8.- El medio ambiente y el desarrollo. El desarrollo sostenible. Los instrumentos financieros del medio ambiente. Las ecotasas. Subvenciones y ayudas.

Tema 9.- Evaluación ambiental de planes y programas. Especial referencia al planteamiento urbanístico.

Tema 10.- La evaluación de impacto ambiental. Actividades y proyectos sometidos a dicho procedimiento. Especial referencia a la normativa de Cantabria.

Tema 11.- Los planes urbanísticos. Clases y determinaciones, especialmente en relación con el medio ambiente. Los planes con base territorial y el medio ambiente.

Tema 12.- El suelo no urbanizable. Concepto y categorías. El suelo no urbanizable sujeto a especial protección. Normativa de la comunidad autónoma de Cantabria.

Tema 13.- El Plan General de Ordenación Urbana de Camargo. Clasificación y calificación del suelo.

Tema 14.- La Protección Civil. Especial referencia para todos los aspectos con incidencia ambiental. Extinción de incendios. Situaciones de riesgo ambiental.

Tema 15.- Los delitos ecológicos. Los delitos urbanísticos y contra la ordenación del territorio.

Tema 16.- Plagas avícolas. Métodos de control de plagas.

Tema 17.- Principal normativa relativa a la calidad del aire y protección de la atmósfera. Calidad del aire y control de las emisiones. Vigilancia y seguimiento.

Tema 18.- Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. Control de emisiones.

Tema 19.- Biodiversidad. Concepto. Conservación de la biodiversidad. Especies protegidas. Normativa europea, española y Cantabria. La Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Tema 20. Los Vertidos al dominio hidráulico: contaminación de las aguas. Tratamiento y depuración. Carga contaminante. Planes de saneamiento y depuración de aguas

18/24

CVE-2018-7074

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

residuales urbanas, con especial referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria. Ordenanza Municipal sobre aguas residuales.

Tema 21. La calidad de las aguas. La calidad del agua destinada al consumo y al baño.

Tema 22. El suelo: erosión y desertización. Contaminación del suelo y actividades industriales, agrícolas y ganaderas.

Tema 23.- Ecosistema: clasificación de los ecosistemas. Diversidad y biodiversidad: distribución y conservación.

Tema 24.- Los montes: clasificación, aprovechamiento y protección. Los incendios y las plagas forestales.

Tema 25.- Autorización ambiental integrada. Licencia ambiental de actividades clasificadas. Licencia de inicio de actividad.

Tema 26.- Contaminación y salud pública. Cambios ambientales y riesgos para la salud humana.

Tema 27.- Principales tipos de contaminantes ambientales. Origen y efectos de los mismos.

Tema 28.- Sistemas de Gestión Medioambiental. La Norma ISO 14001 y Reglamento EMAS.

Tema 29.- Los residuos. Concepto y clases de residuos. La gestión de los residuos: principios y objetivos. Los planes nacionales y autonómicos de residuos, con especial referencia a Cantabria.

Tema 30.- Los residuos urbanos. La recogida y gestión de los mismos.

Tema 31.- Los residuos peligrosos. Concepto y clasificación de los mismos. Gestión realizada en Cantabria.

Tema 32.- Residuos especiales: neumáticos fuera de uso, materia orgánica residual y residuos de construcción y demolición. Otros residuos. Voluminosos y enseres: recogida, clasificación y tratamiento. Residuos ganaderos: usos autorizados, tratamientos. Especial referencia a la gestión en Cantabria.

Tema 33.- Contaminación acústica. Zonificación acústica. Mapas de ruido y planes de acción. La Ordenanza municipal sobre ruidos-vibraciones. Radiaciones electromagnéticas: Problemática y competencias

Tema 34.- Espacios verdes públicos. Legislación. Ubicación y diseño. Clasificación de zonas verdes. Importancia de las zonas verdes.

Tema 35.- Xerojardinería: definición y objetivos, selección de especies. Eficiencia de los diferentes sistemas de riego. Terrazas y tejados verdes: características de la vegetación, impermeabilización y soporte de plantas.

Tema 36.- La participación y el acceso a la información de los ciudadanos para la protección del medio ambiente."

Tema 37. Parques y jardines. Distribución y situación. Elementos: especies vegetales más usuales, árboles, arbustos, céspedes urbanos. Mobiliario urbano. Arbolado urbano en las calles, jardineras.

Tema 38. Jardinería. Mantenimiento de zonas verdes: poda, riegos, abonado, Principales problemas relacionados con los parques.

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

Tema 39. Limpieza viaria. Modelos de gestión. Formas de barrido o limpieza. Papeleras, pipican.

Tema 40. Ordenanzas Municipales de Protección Ambiental de Camargo.

Tema 41. Ley Cántabra de Protección Animal. Ordenanza municipal sobre tenencia y protección de animales domésticos. Animales peligrosos.

Tema 42. Ley de Cantabria 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria

Tema 43.- La Ordenanza Municipal reguladora de los huertos sostenibles.

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

### ANEXO III.- INSTANCIA

Puede descargarse la instancia de solicitud de participación en el siguiente enlace:

<https://sede.aytocamargo.es/Publicacionesbox.aspx?t=OE>

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

#### ANEXO IV.-DECLARACIÓN DE MÉRITOS

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I nº \_\_\_\_\_ domicilio para notificaciones en calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ teléfono móvil \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_.

##### MANIFIESTA:

Primero.- Que ha presentado solicitud para su inclusión en el Bolsa de Empleo formulada por el Ayuntamiento de Camargo con destino a la cobertura de plazas de Técnico de Medio Ambiente.

Segundo.- Que a los efectos de valoración en la fase de concurso formula la siguiente relación de méritos, en relación con la cual acompaña a este escrito los justificantes oportunos mediante COPIA de los mismos.

##### a.- Servicios Prestados en Administraciones Públicas

Administración en la que se prestó servicios	Categoría laboral	% jornada laboral	Fecha de inicio	Fecha Fin

##### a.- Servicios Prestados en empresas privadas

Empresa	Categoría laboral	% jornada laboral	Fecha de inicio	Fecha Fin

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

**b) Formación complementaria (máximo 3 puntos)**

Denominación del Curso	Entidad que lo impartió	Nº de horas	Fecha de inicio	Fecha Fin

Y para que así conste en el expediente de referencia, expide la presente en Camargo a

Fdo: \_\_\_\_\_

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

### ANEXO V.- AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN DATOS PERSONALES

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I nº \_\_\_\_\_ domicilio para notificaciones en calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ teléfono móvil \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_.

#### AUTORIZO:

Al Ayuntamiento de Camargo la utilización de mis datos personales para efectuar las publicaciones que se deriven de la Bolsa de Empleo de Técnico de Medio Ambiente convocada por el mismo en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente Bolsa de Empleo.

Asimismo, manifiesta su conocimiento de las Bases de Selección de la Bolsa de empleo a los efectos previstos de acceso, cancelación y rectificación de datos de carácter personal.

En Camargo a \_\_\_\_\_

FDO: \_\_\_\_\_

24/24

2018/7074

CVE-2018-7074



MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

**CVE-2018-7071** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.*

Correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona que ha de ser nombrada Juez de Paz Titular de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Recibida comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria a fin de que se provea lo necesario para la cobertura de la vacante del cargo de Juez de Paz Titular de este municipio, se concede un plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con el fin de que todas aquellas personas que reúnan las condiciones previstas en el Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de julio de 1995 y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, puedan presentar sus solicitudes.

En la solicitud deberán hacerse constar las siguientes circunstancias mediante declaración jurada:

1º.- Ser de nacionalidad española.

2º.- Ser mayor de edad y residente en el municipio con al menos dos años de antigüedad.

3º.- No estar incurso/a en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 3/1995, de Jueces de Paz.

4º.- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, salvo estar en posesión de la licenciatura de derecho y los derivados de la jubilación por edad.

5º.- Actividad y profesión a que se dedica.

6º.- Edad del solicitante.

Acompañar a la solicitud fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor, Certificado de Empadronamiento municipal y currículum vitae.

Escalante, 17 de julio de 2018.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2018/7071

CVE-2018-7071

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2018-6953** *Relación de contratos menores adjudicados en el segundo trimestre de 2018 por la Dirección Gerencia de Atención Primaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 del Estatuto del Servicio Cántabro de Salud aprobado por la Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud, modificada por la Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas en su artículo 29, se procede a la publicación de los contratos menores celebrados en el segundo trimestre de 2018.

Santander, 16 de julio de 2018.

El director gerente,  
Alejandro Rojo Gutiérrez.

Total contratos menores primer trimestre 2018	1.047
Importe total sin IVA	555.416,38 €
IVA	94.573,45 €
<b>Importe total con IVA</b>	<b>649.989,83 €</b>

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
CORTINA LONETA-C.S. AMPUERO (	140,00	29,40	169,40	B39846274	1970 ACUALE,S.L.	22/06/2018
CORTINA SEPARADORA CAMILLA-C.S. AMPUERO	114,00	23,94	137,94	B39846274	1970 ACUALE,S.L.	22/06/2018
CORTINA SEPARADORA CAMILLA-C.S. DAVILA	392,00	82,32	474,32	B39846274	1970 ACUALE,S.L.	14/05/2018
CORTINA SEPARADORA CAMILLA-C.S. LOS CORRALES	114,00	23,94	137,94	B39846274	1970 ACUALE,S.L.	22/06/2018
CORTINA SEPARADORA CAMILLA-C.S. MERUELO	156,50	32,86	189,37	B39846274	1970 ACUALE,S.L.	24/04/2018
CORTINA SEPARADORA CAMILLA-C.S. MERUELO	156,50	32,86	189,37	B39846274	1970 ACUALE,S.L.	24/04/2018
ESTOR ENROLLABLE SCREEN-C.S. AMPUERO	80,00	16,80	96,80	B39846274	1970 ACUALE,S.L.	22/06/2018
ESTOR ENROLLABLE SCREEN-C.S. AMPUERO	75,00	15,75	90,75	B39846274	1970 ACUALE,S.L.	22/06/2018
ESTOR ENROLLABLE SCREEN-C.S. AMPUERO	108,00	22,68	130,68	B39846274	1970 ACUALE,S.L.	22/06/2018
ESTOR ENROLLABLE SCREEN-C.S. LOS CORRALES	170,00	35,70	205,70	B39846274	1970 ACUALE,S.L.	22/06/2018
RETAPIZADO CAMILLA HIDRAULICA 3 CUERPOS-SUAP LAREDO	190,00	39,90	229,90	B39846274	1970 ACUALE,S.L.	14/05/2018
BRACKET MINI UNITWIN ROTH 1CASO 018 C/GANCHO-USB LIENC.	2.846,00	284,60	3.130,60	B28078020	3M ESPA· A.S.L.	17/04/2018
TIRAS ADHESIVAS SUTURAS CUTANEAS 6 MM.*75 MM-	374,72	37,47	412,20	B28078020	3M ESPA· A.S.L.	26/06/2018
TIRAS ADHESIVAS SUTURAS CUTANEAS 6 MM.*75 MM-	374,72	37,47	412,20	B28078020	3M ESPA· A.S.L.	26/06/2018
TIRAS ADHESIVAS SUTURAS CUTANEAS 6 MM.*75 MM-	749,45	74,94	824,40	B28078020	3M ESPA· A.S.L.	17/05/2018
ADAPTADOR BOQUILLA PICO SMOKERLYZER "D-FLOW" COOXIMET-	56,39	11,84	68,24	A08736431	AB MEDICA GROUP S.A.	04/05/2018
BOQUILLA CONTROL.MONOXIDO CARBONO PICO+SMOKERLYZER COO-	672,83	141,29	814,13	A08736431	AB MEDICA GROUP S.A.	04/05/2018
BOQUILLA COOXIMETRO CARTON REDONDA-	50,46	10,59	61,06	A08736431	AB MEDICA GROUP S.A.	04/05/2018
CREMA PARA ELECTRODOS 260 GR-	192,00	19,20	211,20	A08736431	AB MEDICA GROUP S.A.	04/05/2018
PAPEL E.C.G.CARDIOLINE DELTA PLUS 112*100MM PLEGADO EN-	7,14	1,49	8,64	A08736431	AB MEDICA GROUP S.A.	04/05/2018
PAPEL ECG 210*292*150 CMS. PLEGADO EN Z. MAC 1200-2000-	760,00	159,60	919,60	A08736431	AB MEDICA GROUP S.A.	04/05/2018
PAPEL ECG 50*30 MM. ROLLOS PARA CARDIOLINE/PIC40/50-	112,80	23,69	136,50	A08736431	AB MEDICA GROUP S.A.	26/06/2018
PAPEL ECG BENE HEART MINDAY 12. 210*295*100 PLEGADO EN-	92,39	19,40	111,80	A08736431	AB MEDICA GROUP S.A.	04/05/2018
PAPEL ECG CARDIACARE EKG 2000 215*25 MTS-	79,65	16,72	96,38	A08736431	AB MEDICA GROUP S.A.	04/05/2018
PAPEL ECG CARDIOLINE ELAN 210 MM*300 MM-	1.800,00	378,00	2.178,00	A08736431	AB MEDICA GROUP S.A.	06/06/2018

CVE-2018-6953

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
PAPEL ECG FUKUDA 63*30 MTS-	7,50	1,57	9,07	A08736431	AB MEDICA GROUP S.A.	04/05/2018
PAPEL ECG FUKUDA 63*30 MTS-	19,19	4,03	23,23	A08736431	AB MEDICA GROUP S.A.	04/05/2018
PAPEL ECG H.P 210*300 MM-	734,18	154,17	888,36	A08736431	AB MEDICA GROUP S.A.	04/05/2018
PAPEL ECG MAC 400/600-	5,19	1,09	6,29	A08736431	AB MEDICA GROUP S.A.	04/05/2018
PAPEL ECG MAC 400/600-	18,19	3,82	22,02	A08736431	AB MEDICA GROUP S.A.	26/06/2018
PAPEL ECG PHILIPS TC 20-	238,80	50,14	288,95	A08736431	AB MEDICA GROUP S.A.	04/05/2018
PAPEL ESPIROMETRO DATOSPIR 120 A 57 MM. DE ANCHO	7,35	1,54	8,90	A08736431	AB MEDICA GROUP S.A.	04/05/2018
LINEA ALIMENTACIÓN ENTERAL FREEGO S795-C.S. CASTILLA-HERMIDA	54,00	5,40	59,40	A08099681	ABBOTT LABORATORIES S.A	11/06/2018
LINEA ALIMENTACIÓN ENTERAL FREEGO S795-C.S. DOBRA	54,00	5,40	59,40	A08099681	ABBOTT LABORATORIES S.A	18/04/2018
LINEA ALIMENTACIÓN ENTERAL FREEGO S795-C.S. DOBRA	162,00	16,20	178,20	A08099681	ABBOTT LABORATORIES S.A	23/05/2018
LINEA ALIMENTACIÓN ENTERAL FREEGO S795-C.S. SARDINERO	162,00	16,20	178,20	A08099681	ABBOTT LABORATORIES S.A	29/05/2018
SENSOR MONITORIZACION GLUCOSA-	14.923,63	1.492,36	16.416,00	A08099681	ABBOTT LABORATORIES S.A	11/04/2018
SENSOR MONITORIZACION GLUCOSA-	14.923,63	1.492,36	16.416,00	A08099681	ABBOTT LABORATORIES S.A	11/05/2018
SENSOR MONITORIZACION GLUCOSA-	14.923,63	1.492,36	16.416,00	A08099681	ABBOTT LABORATORIES S.A	04/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C. MONTE	19,87	4,17	24,05	B39480579	ABMICROS INTERNET, S.L.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.O.F. LA CAGIGA	2,48	0,52	3,01	B39480579	ABMICROS INTERNET, S.L.	23/05/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. GAMA	107,24	22,52	129,77	B39480579	ABMICROS INTERNET, S.L.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. LAREDO	68,14	14,31	82,46	B39480579	ABMICROS INTERNET, S.L.	23/05/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. LIERGANES (MIERA)	48,28	10,13	58,42	B39480579	ABMICROS INTERNET, S.L.	23/05/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	107,61	22,60	130,22	B39480579	ABMICROS INTERNET, S.L.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. MERUELO	39,80	8,36	48,17	B39480579	ABMICROS INTERNET, S.L.	23/05/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. PUENTENANSA (NANSA)	23,06	4,84	27,91	B39480579	ABMICROS INTERNET, S.L.	23/05/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. PUERTOTCHICO	238,09	50,00	288,10	B39480579	ABMICROS INTERNET, S.L.	23/05/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. REMEDO (BAIO PAS)	338,09	71,00	409,10	B39480579	ABMICROS INTERNET, S.L.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S.SELAYA (PISUE-A-SELAYA)	119,16	25,02	144,19	B39480579	ABMICROS INTERNET, S.L.	07/06/2018
MULTIFUNCION-C. CABUERNIGA (VALLE)	170,00	35,70	205,70	B39480579	ABMICROS INTERNET, S.L.	25/06/2018
MULTIFUNCION-C. COMILLAS (COMILLAS)	170,00	35,70	205,70	B39480579	ABMICROS INTERNET, S.L.	29/05/2018
MULTIFUNCION-SUAP BEZANA	170,00	35,70	205,70	B39480579	ABMICROS INTERNET, S.L.	21/05/2018
TAMBOR MULTIFUNCION SAMSUNG M2675-C. GURIEZO (EL PUENTE)	51,84	10,88	62,73	B39480579	ABMICROS INTERNET, S.L.	14/06/2018
TAMBOR MULTIFUNCION SAMSUNG M2675-C. VALLE DE VILLAVEDE	51,84	10,88	62,73	B39480579	ABMICROS INTERNET, S.L.	14/06/2018
TAMBOR MULTIFUNCION SAMSUNG M2675-UCALAREDO.	51,84	10,88	62,73	B39480579	ABMICROS INTERNET, S.L.	27/04/2018
TONER FAX OKIFAX-170-C.S. LA BARRERA (CASTRO NORTE)	86,19	18,10	104,30	B39480579	ABMICROS INTERNET, S.L.	06/04/2018
LEJIA 1000 ML-	83,67	17,57	101,25	B39420369	ALCADABEL, S.L.	18/04/2018

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
ROLLO SECAMANOS GRANDE 171 MTS-	1.040,42	218,49	1.258,92	B39420369	ALCADABEL, S.L.	18/04/2018
SERVILLETAS DE PAPEL 30*30 CMTS-	530,33	111,36	641,70	B39420369	ALCADABEL, S.L.	18/04/2018
VASO DESECHABLE 80 CC-UCA SANTANDER	116,07	11,60	127,68	B39420369	ALCADABEL, S.L.	01/06/2018
ALTERNARIA ALTERNATA CAT. 318 REF.1035516-C.S. COTOLINO	29,00	1,16	30,16	A82328998	ALKABELLO, S.A.	20/06/2018
BETULA PUBESCENS (ABEDUL)UM CAT.221 REF.1032208 VERRU-C.S. COTOLINO	29,00	1,16	30,16	A82328998	ALKABELLO, S.A.	20/06/2018
CABALLO (EQUUS CABALLUS) CAT.401 REF.1032241-C.S. SUANCES	21,11	0,84	21,96	A82328998	ALKABELLO, S.A.	08/05/2018
DERMATOPHAGOIDES FARINE UM CAT.137 REF.1032198-C.S. COTOLINO (CASTRO SUR)	29,00	1,16	30,16	A82328998	ALKABELLO, S.A.	20/06/2018
DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS UM CAT.138 REF.1032200-C.S. COTOLINO (CASTRO SUR)	29,00	1,16	30,16	A82328998	ALKABELLO, S.A.	20/06/2018
GATO (FELIS DOMESTICUS)UM CAT.452 REF.1032242-C.S. COTOLINO (CASTRO SUR)	29,00	1,16	30,16	A82328998	ALKABELLO, S.A.	13/06/2018
GATO (FELIS DOMESTICUS)UM CAT.452 REF.1032242-C.S. SUANCES	29,00	1,16	30,16	A82328998	ALKABELLO, S.A.	28/06/2018
GATO (FELIS DOMESTICUS)UM CAT.452 REF.1032242-C.S. SUANCES	29,00	1,16	30,16	A82328998	ALKABELLO, S.A.	08/05/2018
HISTAMINA CAT 091 REF.1039165-C.S. COTOLINO (CASTRO SUR)	9,15	0,36	9,52	A82328998	ALKABELLO, S.A.	13/06/2018
HISTAMINA CAT 091 REF.1039165-C.S. COTOLINO (CASTRO SUR)	9,15	0,36	9,52	A82328998	ALKABELLO, S.A.	20/06/2018
HISTAMINA CAT 091 REF.1039165-C.S. COTOLINO (CASTRO SUR)	9,15	0,36	9,52	A82328998	ALKABELLO, S.A.	28/06/2018
HISTAMINA CAT 091 REF.1039165-C.S. SUANCES	9,15	0,36	9,52	A82328998	ALKABELLO, S.A.	08/05/2018
LANCETAS ALK ALERGIAS-	104,36	10,43	114,80	A82328998	ALKABELLO, S.A.	21/05/2018
LEPIDOGLYPHUS DESTRUCTOR UM CAT.173 REF.1032247-C.S. COTOLINO (CASTRO SUR)	29,00	1,16	30,16	A82328998	ALKABELLO, S.A.	20/06/2018
LOLIUM PERENNE (BALLICO) UM CAT.214 REF.103227-C.S. COTOLINO (CASTRO SUR)	29,00	1,16	30,16	A82328998	ALKABELLO, S.A.	20/06/2018
LOLIUM PERENNE (BALLICO) UM CAT.214 REF.103227-C.S. SUANCES	29,00	1,16	30,16	A82328998	ALKABELLO, S.A.	08/05/2018
OLEA EUROPAEA (OLIVO)UM CAT.224 REF.1032209-C.S. COTOLINO (CASTRO SUR)	29,00	1,16	30,16	A82328998	ALKABELLO, S.A.	20/06/2018
PARIETARIA JUDAICA (PARIETARIA) UM CAT.233 REF.1035509-C.S. COTOLINO (CASTRO SUR)	29,00	1,16	30,16	A82328998	ALKABELLO, S.A.	20/06/2018
PARIETARIA JUDAICA (PARIETARIA) UM CAT.233 REF.1035509-C.S. DOBRA (TORR. NORTE)	29,00	1,16	30,16	A82328998	ALKABELLO, S.A.	19/06/2018
PARIETARIA JUDAICA (PARIETARIA) UM CAT.233 REF.1035509-C.S. DOBRA (TORR. NORTE)	29,00	1,16	30,16	A82328998	ALKABELLO, S.A.	22/06/2018
PERRO (CANIS FAMILIARIS)BU CAT.402 REF.1032243-C.S. COTOLINO (CASTRO SUR)	29,00	1,16	30,16	A82328998	ALKABELLO, S.A.	20/06/2018
PERRO (CANIS FAMILIARIS)BU CAT.402 REF.1032243-C.S. SUANCES	29,00	1,16	30,16	A82328998	ALKABELLO, S.A.	08/05/2018
PLANTAGO LANCEOLATA (LANTENE) UM CAT.226 REF.1035511-C.S. COTOLINO (CASTRO SUR)	29,00	1,16	30,16	A82328998	ALKABELLO, S.A.	20/06/2018
PLATANUS ACERIFOLIA (PLATANO)BU CAT.227 REF.1035489-C.S. COTOLINO (CASTRO SUR)	21,11	0,84	21,96	A82328998	ALKABELLO, S.A.	20/06/2018
POLENES IV (DACTYLUS,FESTUCA,LOLIUM,PEHLEUM,POA) UM CA-C.S. COTOLINO (CASTRO SUR)	29,00	1,16	30,16	A82328998	ALKABELLO, S.A.	20/06/2018
SOLUCION SALINA CAT.090 REF.1032921-C.S. COTOLINO (CASTRO SUR)	9,15	0,36	9,52	A82328998	ALKABELLO, S.A.	13/06/2018
SOLUCION SALINA CAT.090 REF.1032921-C.S. COTOLINO (CASTRO SUR)	9,15	0,36	9,52	A82328998	ALKABELLO, S.A.	20/06/2018
SOLUCION SALINA CAT.090 REF.1032921-C.S. COTOLINO (CASTRO SUR)	9,15	0,36	9,52	A82328998	ALKABELLO, S.A.	28/06/2018
ALICATE PARA U - AS 13 CM-C. NOIA	15,85	3,33	19,19	B74214990	ALTHOS, S.L.	05/06/2018
ALICATE PARA U - AS 13 CM-C.S. JOSE BARROS	31,71	6,66	38,38	B74214990	ALTHOS, S.L.	03/04/2018

CVE-2018-6953

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
ALICATE PARA U - AS 13 CM-C.S. SUANCES	15,85	3,33	19,19	B74214990	ALTHOS, S.L.	11/06/2018
FONENDOSCOPIO PEDIATRICO REF:304126-	75,63	15,88	91,52	B74214990	ALTHOS, S.L.	07/06/2018
PERISTOMO 6 MM-C.S. BEZANA	49,48	10,39	59,88	B74214990	ALTHOS, S.L.	27/06/2018
PERISTOMO 6 MM-C.S. CAMARGO [CAMARGO COSTA]	49,48	10,39	59,88	B74214990	ALTHOS, S.L.	18/06/2018
PINZA CORTA ALAMBRE ALICATE-C. CABEZON DE LIEBANA	180,00	37,80	217,80	B74214990	ALTHOS, S.L.	11/05/2018
PINZA CORTA ALAMBRE ALICATE-C.S. COTOLINO (CASTRO SUR)	180,00	37,80	217,80	B74214990	ALTHOS, S.L.	24/05/2018
PINZA CORTA ALAMBRE ALICATE-C.S. SANTO- A	180,00	37,80	217,80	B74214990	ALTHOS, S.L.	15/05/2018
PINZA CORTA ALAMBRE ALICATE-SUAP BEZANA	180,00	37,80	217,80	B74214990	ALTHOS, S.L.	26/06/2018
PINZA CORTA ALAMBRE ALICATE-SUAP POTES (LIEBANA)	180,00	37,80	217,80	B74214990	ALTHOS, S.L.	04/06/2018
PINZA UTERINA 27 cm. CURVA-C.S. ONTANEDA (ALTO PAS)	15,38	3,23	18,62	B74214990	ALTHOS, S.L.	18/04/2018
PINZA UTERINA 27 cm. CURVA-C.S. SARDINERO	15,38	3,23	18,62	B74214990	ALTHOS, S.L.	24/04/2018
REANIMADOR TIPO AMBU ADULTOS CON RESERVORIO-	391,78	82,27	474,06	B74214990	ALTHOS, S.L.	11/06/2018
REANIMADOR TIPO AMBU PEDIATRICO CON RESERVORIO-	256,58	53,88	310,47	B74214990	ALTHOS, S.L.	11/06/2018
MESA CONSULTA CON MODULO CON CAJONES-C.S. RENEDO (BAJO PAS)	2.962,35	622,09	3.584,45	20212696C	AMBAR EQUIPAMIENTOS	15/05/2018
PERCHERO DE PARED 3 GANCHOS-C.S. RENEDO (BAJO PAS)	104,46	21,93	126,40	20212696C	AMBAR EQUIPAMIENTOS	15/05/2018
SILLA OFICINA CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS-C. SOBA (CASATABLAS)	175,09	36,77	211,87	20212696C	AMBAR EQUIPAMIENTOS	28/05/2018
SILLA OFICINA CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS-C.CUDON (MIENGO)	175,09	36,77	211,87	20212696C	AMBAR EQUIPAMIENTOS	20/06/2018
SILLA OFICINA CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS-C.S. CASTILLA-HERMIDA	175,09	36,77	211,87	20212696C	AMBAR EQUIPAMIENTOS	23/05/2018
SILLA OFICINA CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS-C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	700,39	147,08	847,48	20212696C	AMBAR EQUIPAMIENTOS	20/06/2018
SILLA OFICINA CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS-C.S. LOS CORRALES (BESAYA)	175,09	36,77	211,87	20212696C	AMBAR EQUIPAMIENTOS	18/06/2018
SILLA OFICINA CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS-C.S. RENEDO (BAJO PAS)	175,09	36,77	211,87	20212696C	AMBAR EQUIPAMIENTOS	23/05/2018
SILLA OFICINA CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS-C.S. SARON (PISUE- A-CAYON)	175,09	36,77	211,87	20212696C	AMBAR EQUIPAMIENTOS	23/05/2018
SILLA OFICINA CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS-CS CUDEYO (Solares)	175,09	36,77	211,87	20212696C	AMBAR EQUIPAMIENTOS	23/05/2018
CONECTOR TRANSICION ENFIT PARA SONDAS-	79,00	16,59	95,59	B95492716	AMEBIL,S.L.	15/06/2018
MASCARILLA CON NEBULIZADOR ADULTO-	131,00	27,51	158,52	B95492716	AMEBIL,S.L.	03/04/2018
MASCARILLA CON NEBULIZADOR ADULTO-	786,04	165,07	951,12	B95492716	AMEBIL,S.L.	09/04/2018
MASCARILLA CON NEBULIZADOR PEDIATRICA-	332,52	69,82	402,35	B95492716	AMEBIL,S.L.	15/06/2018
MASCARILLA CON SISTEMA VENTILACION MECANICA NO INVASIV-	600,00	60,00	660,00	B95492716	AMEBIL,S.L.	15/06/2018
MASCARILLA OXIGENO ALTA CONCENTRACION C/RESERVORIO ADU-	104,50	10,45	114,95	B95492716	AMEBIL,S.L.	15/06/2018
SONDA NASOGASTRICA LEVIN CH18-	88,00	8,80	96,80	B95492716	AMEBIL,S.L.	17/05/2018
RASURADORAS DESECHABLES-	363,63	36,36	400,00	A28838555	AMEVISA, S.A.	17/05/2018
SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE 2/0 (AC-POLIGLICOLICO) TB--	204,96	20,49	225,46	B08651481	ARAGO LABORATORIOS	14/06/2018
FERULA KRAMER 100CM*12MM-	178,80	37,54	216,35	B08246555-	ASENS, S.L.	19/06/2018

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
FERULA KRAMER 100CM*8MM-	143,37	30,10	173,48	B08246555-	ASENS, S.L.	19/06/2018
AGUJA PUNCIÓN SECA 0,25*25-	118,50	11,85	130,35	B95086898	ATM,S.L.	07/06/2018
MANUTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO-SERVICIO EMERGENCIAS	450,00	94,50	544,50	B33486895	AVANTI21,S.L.	13/04/2018
MANUTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO-SERVICIO EMERGENCIAS	450,00	94,50	544,50	B33486895	AVANTI21,S.L.	03/05/2018
MANUTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO-SERVICIO EMERGENCIAS	450,00	94,50	544,50	B33486895	AVANTI21,S.L.	01/06/2018
ADAPTADOR DE CONEXIONES ENFIT A ENLOCK-	285,00	59,85	344,85	A08092744	B.BRAUN MEDICAL S.A.	17/04/2018
ADAPTADOR DE CONEXIONES ENFIT A ENLOCK-	285,00	59,85	344,85	A08092744	B.BRAUN MEDICAL S.A.	21/05/2018
GEL LIMPIADOR Y DESCONTAMINANTE B/30 ML-	89,95	8,99	98,95	A08092744	B.BRAUN MEDICAL S.A.	05/04/2018
SONDA NELATON MASCULINA CH12 50 CMS-C.S. SARDINERO	825,13	82,51	907,65	A08092744	B.BRAUN MEDICAL S.A.	28/05/2018
MANTA TERMICA-	292,36	29,23	321,60	A58001686	BARNA IMPORT MEDICA, S.A.	10/05/2018
CUBETA PARAFINA-C.S. CAMPOO (REINOSA)	57,19	12,01	69,21	B61566006	BASTOS MEDICAL,S.L.	20/06/2018
CUBETA PARAFINA-C.S. SARON (PISUE- A-CAYON)	57,19	12,01	69,21	B61566006	BASTOS MEDICAL,S.L.	20/06/2018
SET PARTO-	83,16	8,31	91,48	B61566006	BASTOS MEDICAL,S.L.	06/06/2018
AGUJA MARIPOSA INFUSION 25G*3/4**12*(0,5*19MM*305MM)-C.S. SARON (PISUE- A-CAYON)	132,00	27,72	159,72	A50140706	BECTON DICKINSON	11/04/2018
AGUJA PARA PLUMA INSULINA 31G (0,25*7-8MM)-	5.778,00	577,80	6.355,80	A50140706	BECTON DICKINSON	20/04/2018
AGUJA PARA PLUMAS INSULINA 31G (0,25*5-6MM)[S/SEGURIDAD]-	9.180,00	918,00	10.098,00	A50140706	BECTON DICKINSON	20/04/2018
AGUJA PUNTO ROMA CARGA MEDICACION 457 18G 1 1/2 C/SEGURIDAD	149,60	14,96	164,57	A50140706	BECTON DICKINSON	29/05/2018
CONTENEDOR RESIDUOS CLINICOS 0,45 LTS[061]-	229,90	48,28	278,19	A50140706	BECTON DICKINSON	15/05/2018
JERINGA 3 CUERPOS CONO LUER CONCENTRICO 5 ML-C. MARINA DE CUDEYO (RUBAYO)	2,63	0,55	3,19	A50140706	BECTON DICKINSON	11/04/2018
JERINGA 3 CUERPOS CONO LUER EXCENTRICO 10 ML-C. MARINA DE CUDEYO (RUBAYO)	7,19	1,51	8,71	A50140706	BECTON DICKINSON	11/04/2018
TUBO EXT.TAPON AZUL CLARO 13*75 MM-1.8ML COAGULACION-C-	24,71	5,19	29,91	A50140706	BECTON DICKINSON	28/05/2018
TUBO EXTRACCION TAPÓN MALVA 13*75 MM-4 ML HEMOGRAMA ED-	931,19	195,55	1.126,75	A50140706	BECTON DICKINSON	28/05/2018
TUBO EXTRACCION TAPON MALVA CLARO 13*75 MM-3ML HEMOGRA-	32,95	6,92	39,88	A50140706	BECTON DICKINSON	28/05/2018
TUBO EXTRACCION TAPON MARRON 13*100 MM-5 ML C/GEL SEPA-	814,71	171,08	985,80	A50140706	BECTON DICKINSON	28/05/2018
TUBO EXTRACCION TAPÓN AMARILLO 13*100MM-5.0 ML C/GEL S-	2.444,13	513,26	2.957,40	A50140706	BECTON DICKINSON	28/05/2018
VIAL RECOCIDA MUESTRAS CITOLOGIAS BASE LIQUIDA-	5.436,00	1.141,56	6.577,56	A50140706	BECTON DICKINSON	20/04/2018
CONECTOR PARA CATETER DE NEFROSTOMIA CON BOLSA DE ORIN-C. RIVERO	120,74	25,35	146,10	A80401821	BOSTON SC. IBERICA	24/04/2018
CONECTOR PARA CATETER DE NEFROSTOMIA CON BOLSA DE ORIN-C. RIVERO	120,74	25,35	146,10	A80401821	BOSTON SC. IBERICA	11/06/2018
MAMPARA DE DUCHA DE ALUMINIO Y CRISTAL-SUAP BEZANA	1.141,36	239,68	1.381,05	B39357850	CALEFACCIONES CORUJO, S.L.	21/05/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-ALMACEN	4,50	0,94	5,45	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-ALMACEN	5,03	1,05	6,09	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C. COMILLAS	4,11	0,86	4,98	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C. COMILLAS	4,90	1,02	5,93	A39051461	CANON	07/06/2018

CVE-2018-6953

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C. LOS VALLES	8,69	1,82	10,52	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C. LOS VALLES	26,19	5,50	31,70	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C. MARINA DE CUDEYO	11,80	2,47	14,28	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C. RUBAYO	13,54	2,84	16,39	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C. SANTILLANA MAR	4,43	0,93	5,37	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C. SANTILLANA MAR	16,90	3,55	20,46	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C. UNQUERA	2,73	0,57	3,31	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C. UNQUERA	7,28	1,53	8,82	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. AMPUERO	23,68	4,97	28,66	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. AMPUERO	30,86	6,48	37,35	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. ASTILLERO	103,19	21,67	124,87	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. ASTILLERO	109,91	23,08	133,00	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. BEZANA	73,69	15,47	89,17	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. BEZANA	114,23	23,99	138,23	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. CABEZON DE LA SAL	12,37	2,59	14,97	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. CABEZON DE LA SAL	42,59	8,94	51,54	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. CAMPOO	54,96	11,54	66,51	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. CAMPOO	194,60	40,86	235,47	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. CASTILLA-HERMIDA	56,00	11,76	67,77	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. CASTILLA-HERMIDA	57,42	12,06	69,49	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. COUNDRES	36,50	7,66	44,17	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. COUNDRES	55,90	11,74	67,65	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. DAVILA	83,85	17,61	101,47	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. DAVILA	97,66	20,50	118,17	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. DOBRA	31,39	6,59	37,99	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. DOBRA	73,85	15,50	89,36	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. EL ZAPATON (TORR.CENTRO)	23,99	5,03	29,03	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. EL ZAPATON (TORR.CENTRO)	63,38	13,31	76,70	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. ISABEL II (CENTRO)	11,38	2,39	13,78	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. ISABEL II (CENTRO)	87,49	18,37	105,87	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. JOSE BARROS (CAMARGO INT.	31,87	6,69	38,57	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. JOSE BARROS (CAMARGO INT.	36,29	7,62	43,92	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. LOS CORRALES (BESAYA)	47,40	9,95	57,36	A39051461	CANON	01/06/2018

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. LOS CORRALES (BESAYA)	101,13	21,23	122,37	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. POLANCO	25,94	5,44	31,39	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. POLANCO	58,80	12,35	71,16	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. PTE. S.MIGUEL (ALTAMIRA)	28,38	5,95	34,34	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. PTE. S.MIGUEL (ALTAMIRA)	57,19	12,01	69,21	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. SAN VICENTE	24,10	5,06	29,17	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. SAN VICENTE	52,71	11,07	63,79	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. SANTO · A	21,15	4,44	25,60	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. SANTO · A	99,19	20,83	120,03	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. SARDINERO	51,05	10,72	61,78	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. SARDINERO	51,56	10,82	62,39	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. SUANCES	23,71	4,97	28,69	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. SUANCES	31,30	6,57	37,88	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-CS CUDEYO (Solares)	52,02	10,92	62,95	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-CS CUDEYO (Solares)	68,93	14,47	83,41	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-CS RAMALES (ALTO ASON)	21,09	4,42	25,52	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-CS RAMALES (ALTO ASON)	23,04	4,84	27,89	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-DEPENDENCIA	105,98	22,25	128,24	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-DEPENDENCIA	122,45	25,71	148,17	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-FARMACOLOGIA	52,90	11,10	64,01	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-FARMACOLOGIA	59,19	12,43	71,63	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-INFORMATICA	25,43	5,34	30,78	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-MANTENIMIENTO	25,20	5,29	30,50	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-PERSONAL	4,09	0,85	4,95	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-PERSONAL	10,19	2,13	12,33	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-REPROGRAFIA	53,22	11,17	64,40	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-REPROGRAFIA	93,42	19,62	113,05	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-UNIDAD DOCENTE	68,67	14,42	83,10	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-UNIDAD DOCENTE	79,80	16,76	96,57	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS COLOR-ALMACEN	58,26	12,23	70,50	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS COLOR-ALMACEN	69,00	14,49	83,49	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS COLOR-DEPENDENCIA	287,97	60,47	348,45	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS COLOR-DEPENDENCIA	472,16	99,15	571,32	A39051461	CANON	07/06/2018

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
COPIAS FOTOCOPIADORAS COLOR-INFORMATICA	70,61	14,83	85,45	A39051461	CANON	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS COLOR-MANTENIMIENTO	95,71	20,09	115,81	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS COLOR-UNIDAD DOCENTE	215,17	45,18	260,36	A39051461	CANON	01/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS COLOR-UNIDAD DOCENTE	527,95	110,87	638,83	A39051461	CANON	07/06/2018
MATERIAL FOTOGRAFICO PROYECTO TELEDERMATOLOGIA-SERVICIO CANTABRO SALUD	282,39	59,30	341,70	A39051461	CANON	29/06/2018
MATERIAL FOTOGRAFICO PROYECTO TELEDERMATOLOGIA-SERVICIO CANTABRO SALUD	7.268,00	1.526,28	8.794,28	A39051461	CANON	17/04/2018
OTO-OFTALMOSCOPIO DE PARED-	4.686,00	468,60	5.154,60	A09048109	CEMASA	03/05/2018
OTO-OFTALMOSCOPIO DE PARED-C. SAN ROQUE DE RIOMIERA	468,60	46,86	515,46	A09048109	CEMASA	03/05/2018
OTO-OFTALMOSCOPIO DE PARED-C.S. AMPUERO (BAJO ASON)	468,60	46,86	515,46	A09048109	CEMASA	03/05/2018
OTO-OFTALMOSCOPIO DE PARED-C.S. GAMA	468,60	46,86	515,46	A09048109	CEMASA	03/05/2018
OTO-OFTALMOSCOPIO DE PARED-CS CUDEYO (Solares)	468,60	46,86	515,46	A09048109	CEMASA	03/05/2018
REANIMADOR TIPO AMBU ADULTOS CON RESERVORIO-	330,00	69,30	399,30	A09048109	CEMASA	17/05/2018
REANIMADOR TIPO AMBU PEDIATRICO CON RESERVORIO-	264,00	55,44	319,44	A09048109	CEMASA	09/05/2018
REANIMADOR TIPO AMBU PEDIATRICO CON RESERVORIO-	330,00	69,30	399,30	A09048109	CEMASA	17/05/2018
BATERIA DESFIBRILADOR PHILIPS HEARTSTART FR3-	825,90	173,43	999,34	B74379751	CHICONMEDICAL S.L.	11/04/2018
ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES-C. VEGA DE LIEBANA (LA VEGA)	2.848,18	284,81	3.133,00	B74379751	CHICONMEDICAL S.L.	10/04/2018
MONITOR SIGNOS VITALES-SUAP BEZANA	1.950,00	409,50	2.359,50	B74379751	CHICONMEDICAL S.L.	06/06/2018
CAMILLA DE MADERA 2 CUERPOS-C.S. CAMPOO	435,60	43,56	479,16	A48180236	CIRUGIA Y MEDICINA CYMSA	28/05/2018
MESA AUXILIAR DE CURAS-C.S. CAMARGO (CAMARGO COSTA)	146,00	30,66	176,66	A48180236	CIRUGIA Y MEDICINA CYMSA	24/05/2018
MESA AUXILIAR DE CURAS-C.S. SARON (PISUE-A-CAYON)	146,00	30,66	176,66	A48180236	CIRUGIA Y MEDICINA CYMSA	15/05/2018
OPTOTIPO PEDIATRICO-C.S. SARON (PISUE-A-CAYON)	62,70	6,27	68,97	A48180236	CIRUGIA Y MEDICINA CYMSA	15/05/2018
PESA BEBES-C.S. SARON (PISUE-A-CAYON)	198,00	19,80	217,80	A48180236	CIRUGIA Y MEDICINA CYMSA	15/05/2018
SONDA NELATON FEMENINA CH10*7CM-C.S. COTOLINO (CASTRO SUR)	750,00	75,00	825,00	A28899003	COLOPLAST, S.A.	14/05/2018
SONDA NELATON FEMENINA CH10*7CM-C.S. COTOLINO (CASTRO SUR)	1.500,00	150,00	1.650,00	A28899003	COLOPLAST, S.A.	25/06/2018
SONDA VESICAL NELATON CH14 20 CMS PRELUBRICADA-C.S. EL ALISAL	1.509,20	150,92	1.660,12	A28899003	COLOPLAST, S.A.	15/05/2018
TAMBOR IMPRESORA OKI B401D-C.S. DAVILA	89,33	18,76	108,10	B39353610	COLUMBIA, S.L.	24/04/2018
TONER FAX PANASONIC KX-PP141-C. CUCHIA (MIENGO)	24,75	5,19	29,95	B39353610	COLUMBIA, S.L.	06/04/2018
TONER HP LASERJET 4250N Q5942A (COMPATIBLE)-	53,86	11,31	65,18	B39353610	COLUMBIA, S.L.	04/04/2018
TONER HP LASERJET PRO M 12A (ORIGINAL)-	460,39	96,68	557,08	B39353610	COLUMBIA, S.L.	10/04/2018
TONER MULTIFUNCION OKI MC 562 COLOR-SECRETARIA DE GESTION	72,08	15,13	87,22	B39353610	COLUMBIA, S.L.	23/04/2018
TONER MULTIFUNCION OKI MC 562 COLOR-SECRETARIA DE GESTION	72,08	15,13	87,22	B39353610	COLUMBIA, S.L.	23/04/2018
TONER MULTIFUNCION OKI MC 562W/B/N-SECRETARIA DE GESTION	53,46	11,22	64,69	B39353610	COLUMBIA, S.L.	23/04/2018
SONDA VAGINAL PERIFORM-C.S. CAMARGO COSTA	285,00	59,85	344,85	B75078881	COM. MEDICOTECNICA	14/05/2018

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
BAYETAS DE LIMPIEZA TIPO SPONTEX-	1,90	0,39	2,30	B39069653	COMERCIAL BEBEKA,S.L.	17/05/2018
BAYETAS DE LIMPIEZA TIPO SPONTEX-	1,90	0,39	2,30	B39069653	COMERCIAL BEBEKA,S.L.	23/05/2018
BOLSAS BASURA 52*60 GALGA 90. NEGRA	42,97	9,02	52,00	B39069653	COMERCIAL BEBEKA,S.L.	17/05/2018
ESTROPAJOS VERDE 158*190 TIPO SCOTT BRITE-	1,80	0,37	2,18	B39069653	COMERCIAL BEBEKA,S.L.	17/05/2018
PA-UELOS DE PAPEL 2 CAPAS-	2.380,16	499,83	2.880,00	B39069653	COMERCIAL BEBEKA,S.L.	17/05/2018
PAPEL HIGIENICO 2 CAPAS 22 MTS APROXIM.-	32,13	6,74	38,88	B39069653	COMERCIAL BEBEKA,S.L.	17/05/2018
ROLLO PAPEL CAMILLA DESECHABLE 60 CMS * 70 MTS 1 CAPA-	11.153,45	2.342,22	13.495,68	B39069653	COMERCIAL BEBEKA,S.L.	14/06/2018
AGUJA NERIA G29 8 MM 60 CM-C. MAZCUERRAS	180,00	18,00	198,00	B08380602	CONVATEC S.L.	08/05/2018
AGUJA NERIA G29 8 MM 60 CM-C.S. LA MONTA-A	180,00	18,00	198,00	B08380602	CONVATEC S.L.	23/05/2018
AGUJA NERIA G29 8 MM 60 CM-C.S. LIERGANES	300,00	30,00	330,00	B08380602	CONVATEC S.L.	03/04/2018
AGUJA NERIA G29 8 MM 60 CM-C.S. LIERGANES	300,00	30,00	330,00	B08380602	CONVATEC S.L.	08/05/2018
AGUJA NERIA G29 8 MM 60 CM-C.S. SANTO-A	300,00	30,00	330,00	B08380602	CONVATEC S.L.	25/04/2018
AGUJA NERIA G29 8 MM 60 CM-C.S. SANTO-A	420,00	42,00	462,00	B08380602	CONVATEC S.L.	24/04/2018
APOSITO PRESION NEGATIVA 16*21 CM-C.S. CAMARGO	120,00	12,00	132,00	B08380602	CONVATEC S.L.	25/06/2018
APOSITO PRESION NEGATIVA 16*21 CM-C.S. TANOS	120,00	12,00	132,00	B08380602	CONVATEC S.L.	23/04/2018
APOSITO PRESION NEGATIVA 16*21 CM-C.S. TANOS	120,00	12,00	132,00	B08380602	CONVATEC S.L.	01/06/2018
BOMBA PRESION NEGATIVA-C.S. CAMARGO COSTA	92,00	19,32	111,32	B08380602	CONVATEC S.L.	25/06/2018
BOMBA PRESION NEGATIVA-C.S. TANOS	92,00	19,32	111,32	B08380602	CONVATEC S.L.	23/04/2018
BOMBA PRESION NEGATIVA-C.S. TANOS	92,00	19,32	111,32	B08380602	CONVATEC S.L.	01/06/2018
INTRODUCTOR INTUBACION FROVA-BASE ASTILLERO 061	70,00	7,00	77,00	A08525073	COOK ESPA-A, S.A.	20/06/2018
INTRODUCTOR INTUBACION FROVA-BASE LAREDO 061	70,00	7,00	77,00	A08525073	COOK ESPA-A, S.A.	20/06/2018
INTRODUCTOR INTUBACION FROVA-BASE SANTANDER 061	140,00	14,00	154,00	A08525073	COOK ESPA-A, S.A.	20/06/2018
INTRODUCTOR INTUBACION FROVA-BASE TORRELAVEGA 061	70,00	7,00	77,00	A08525073	COOK ESPA-A, S.A.	20/06/2018
BOLSA DE ORINA PEDIATRICA-	420,00	42,00	462,00	A78951985	COVACA	19/06/2018
ACEITE LUBRICANTE UNIVERSAL EN SPRAY-C.S. LAREDO	9,00	1,89	10,89	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	28/05/2018
ACEITE LUBRICANTE UNIVERSAL EN SPRAY-C.S. SANTO-A	9,00	1,89	10,89	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	11/06/2018
ACIDO TOTAL ETCH REPOSICION REF. 3204-C.S. COVADONGA	14,00	1,40	15,40	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	15/06/2018
ACIDO TOTAL ETCH REPOSICION REF. 3204-C.S. LAREDO	14,00	1,40	15,40	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	28/05/2018
ACIDO TOTAL ETCH REPOSICION REF. 3204-C.S. LAREDO	15,23	1,52	16,76	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	18/04/2018
ACIDO TOTAL ETCH REPOSICION REF. 3204-C.S. TANOS	15,23	1,52	16,76	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	24/04/2018
ACIDO TOTAL ETCH REPOSICION REF. 3204-ODONTOLOGIA BEZANA	14,00	1,40	15,40	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	22/05/2018
ACIDO TOTAL ETCH REPOSICION REF. 3204-ODONTOLOGIA BEZANA	15,23	1,52	16,76	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	12/04/2018
ACIDO TOTAL ETCH REPOSICION REF. 3204-USB.	152,40	15,24	167,65	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	17/04/2018

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
ADHESIVO EXCITE REPOSICION REF. 3231-C.S. COVADONGA	69,18	6,91	76,10	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
ADHESIVO EXCITE REPOSICION REF. 3231-C.S. DAVILA	69,18	6,91	76,10	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	12/04/2018
ADHESIVO EXCITE REPOSICION REF. 3231-C.S. LAREDO	69,18	6,91	76,10	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	18/04/2018
ADHESIVO EXCITE REPOSICION REF. 3231-C.S. LOS CASTROS	69,18	6,91	76,10	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	21/06/2018
ADHESIVO EXCITE REPOSICION REF. 3231-C.S. TANOS	69,18	6,91	76,10	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	24/04/2018
ADHESIVO EXCITE REPOSICION REF. 3231-C.S. TANOS	83,00	8,30	91,30	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	12/06/2018
ADHESIVO EXCITE REPOSICION REF. 3231-ODONTOLOGIA BEZANA	83,00	8,30	91,30	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	11/06/2018
ADHESIVO TRANSBOND XTLLIGHT CURE 3M(KIT COMPLETO)-USB LIENC.	698,34	146,65	845,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	19/04/2018
AGUJA ODONTOLOGICA 27G LARGA (0,40*35) OPTO PLUS-	19,09	4,00	23,10	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
AGUJA ODONTOLOGICA 27G LARGA (0,40*35) OPTO PLUS-	156,19	32,80	189,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	19/04/2018
AGUJA ODONTOLOGICA 30G CORTA (0,30*25)-	82,72	17,37	100,10	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
AGUJA ODONTOLOGICA 30G CORTA (0,30*25)-	642,14	134,85	777,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	19/04/2018
ALGODON ROLLO ROEKO N.2 S/REF.010700-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	17,78	3,73	21,52	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	22/05/2018
ALGODON ROLLO ROEKO N.2 S/REF.010700-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	123,63	25,96	149,60	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	17/04/2018
BARBEROS DENTALES-	75,20	15,79	91,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
BANDA 17 MOLAR SUP. DCHO/IZDO (16-26)0.18 DEL 7 AL 36-USB LIENC.	315,60	31,56	347,16	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/06/2018
BANDEJA PARA MESA DE SILLON REF. 6307-C.S. CAMPOO	44,00	9,24	53,24	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/06/2018
BANDEJA PARA MESA DE SILLON REF. 6307-C.S. COVADONGA	51,23	10,76	62,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	15/06/2018
BARNIZ FIOFLUOR-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	585,00	122,85	707,85	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/06/2018
BOLSA DE CARBONO ACTIVADO PARA DESTILADORA. FILTRO-USB LIENC.	27,27	5,72	33,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	19/04/2018
BOLSA ESTERILIZACI N MATERIAL ROTATORIO-C.S. BEZANA	51,76	10,87	62,64	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	18/04/2018
BOLSA ESTERILIZACI N MATERIAL ROTATORIO-C.S. LOS CORRALES	103,53	21,74	125,28	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
BOTE PRIMER TRANSBOND (ADHESIVO)-C.S. ASTILLERO	70,24	14,75	85,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	06/04/2018
BOTON LINGUAL CONCAVO-USB LIENC.	107,43	22,56	130,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	19/04/2018
BROCHAS LIMPIAFRESAS REF. 2153-C.S. CABEZON DE LA SAL	5,00	1,05	6,05	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	22/05/2018
CAJA MODELOS-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	69,00	14,49	83,49	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/06/2018
CEMENTO DE IONOMERO DE VIDRIO / KETAC-CEM-USB LIENC.	385,00	80,85	465,85	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/06/2018
CEPILLOS PROFILAXIS NYLON REF.0120-C.S. COVADONGA	6,19	1,30	7,50	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	15/06/2018
CEPILLOS PROFILAXIS NYLON REF.0120-C.S. LAREDO	6,95	1,45	8,41	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	18/04/2018
CEPILLOS PROFILAXIS NYLON REF.0120-C.S. SANTO-A	6,95	1,45	8,41	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
CEPILLOS PROFILAXIS NYLON REF.0120-C.S. SANTO-A	12,39	2,60	15,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	23/05/2018
CEPILLOS PROFILAXIS NYLON REF.0120-C.S. SANTO-A	12,39	2,60	15,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	11/06/2018
CLIP PORTARROLLO DE ALGODON-C.S. COVADONGA	21,00	4,41	25,41	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	12/04/2018

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
COMPOSITE A2: TETRIC EVOCERAN REF. 9006-C.S. BEZANA	38,18	3,81	42,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
COMPOSITE A2: TETRIC EVOCERAN REF. 9006-C.S. DAVILA	38,18	3,81	42,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	12/04/2018
COMPOSITE A2: TETRIC EVOCERAN REF. 9006-C.S. LAREDO	38,18	3,81	42,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	18/04/2018
COMPOSITE A2: TETRIC EVOCERAN REF. 9006-C.S. TANOS	39,00	3,90	42,90	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	12/06/2018
COMPOSITE A2: TETRIC EVOCERAN REF. 9006-ODONTOLOGIA BEZANA	38,18	3,81	42,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	12/04/2018
COMPOSITE A2: TETRIC EVOCERAN REF. 9006-ODONTOLOGIA BEZANA	39,00	3,90	42,90	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	11/06/2018
COMPOSITE A2: TETRIC EVOCERAN REF. 9006-USB LIENC.	381,81	38,18	420,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	17/04/2018
COMPOSITE A3,5: TETRIC EVOCERAN REF. 9008-C.S. BEZANA	36,42	7,64	44,07	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
COMPOSITE A3: TETRIC EVOCERAN REF. 9007-C.S. BEZANA	38,18	3,81	42,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
COMPOSITE A3: TETRIC EVOCERAN REF. 9007-C.S. COVADONGA	38,18	3,81	42,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	15/06/2018
COMPOSITE A3: TETRIC EVOCERAN REF. 9007-C.S. LAREDO	38,18	3,81	42,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	18/04/2018
COMPOSITE A3: TETRIC EVOCERAN REF. 9007-C.S. LOS CASTROS	38,18	3,81	42,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
COMPOSITE A3: TETRIC EVOCERAN REF. 9007-C.S. LOS CASTROS	38,18	3,81	42,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	21/06/2018
COMPOSITE A3: TETRIC EVOCERAN REF. 9007-C.S. TANOS	38,18	3,81	42,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	24/04/2018
COMPOSITE A3: TETRIC EVOCERAN REF. 9007-C.S. TANOS	38,18	3,81	42,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	12/06/2018
COMPOSITE A3: TETRIC EVOCERAN REF. 9007-ODONTOLOGIA BEZANA	38,18	3,81	42,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	12/04/2018
COMPOSITE A3: TETRIC EVOCERAN REF. 9007-USB LIENC.	381,81	38,18	420,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	17/04/2018
COMPOSITE FLUIDO FLOW A3.REF. 4759-C.S. ASTILLERO	17,77	1,77	19,55	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	22/05/2018
COMPOSITE FLUIDO FLOW A3.REF. 4759-C.S. BEZANA	16,36	1,63	18,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
COMPOSITE FLUIDO FLOW A3.REF. 4759-C.S. COVADONGA	17,77	1,77	19,55	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	15/06/2018
COMPOSITE FLUIDO FLOW A3.REF. 4759-C.S. ISABEL II	17,77	1,77	19,55	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	19/06/2018
COMPOSITE FLUIDO FLOW A3.REF. 4759-C.S. LAREDO	16,36	1,63	18,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	18/04/2018
COMPOSITE FLUIDO FLOW A3.REF. 4759-C.S. SANTO-A	17,77	1,77	19,55	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	23/05/2018
COMPOSITE FLUIDO FLOW A3.REF. 4759-C.S. TANOS	16,36	1,63	18,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	24/04/2018
COMPOSITE FLUIDO FLOW A3.REF. 4759-C.S. TANOS	17,77	1,77	19,55	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	12/06/2018
COMPOSITE FLUIDO FLOW A3.REF. 4759-ODONTOLOGIA BEZANA	16,36	1,63	18,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	12/04/2018
COMPOSITE FLUIDO FLOW A3.REF. 4759-USB LIENC.	163,63	16,36	180,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	17/04/2018
CONECTOR EYECTORES (6-11 MM) REF. 4110-C.S. CAMARGO COSTA	23,27	4,88	28,16	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
COPALITE REF. 2008-C.S. SANTO-A	13,21	1,32	14,54	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	11/06/2018
CU-AS DE MADERA SURTIDO REF. 1650-C.S. PTE. S.MIGUEL (ALTAMIRA)	37,19	7,80	45,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	22/05/2018
CUBETA FLUOR T/MEIANO (BLANCA) PAK/50-	547,93	115,06	663,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	19/04/2018
CUBETA FLUOR T/PEQUE-A (AMARILLA) PAK/50-	1.837,19	385,80	2.223,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	19/04/2018
CUCHARILLA REF. 0767-C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	28,92	6,07	35,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	21/06/2018

CVE-2018-6953

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
CUCHARILLA REF. 0767-ODONTOLOGIA BEZANA	28,92	6,07	35,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	22/05/2018
CURETAS COLUMBIA 4R/4L REF. 0630-C.S. COVADONGA (TORR. SUR)	28,50	5,98	34,49	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
DESINFECTANTE DE ASPIRACIONES PULIYEF REF.2068 5 LTS-	660,00	138,60	798,60	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	19/04/2018
ELEVADOR SUPERIOR RECTO-MEDIO REF.0713-C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	33,71	7,08	40,80	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
EXCAVADOR MUY PEQUE - O REF. 4941-C.S. COVADONGA (TORR. SUR)	8,56	1,79	10,36	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
EXCAVADOR MUY PEQUE - O REF. 4941-C.S. TANOS (TORR.- CARTES)	8,56	1,79	10,36	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	24/04/2018
EYECTORRES DE SALIVA 15 CMS.TRANSPARENTES-	190,08	39,91	230,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	19/04/2018
FIADOR 500 ML.-	132,02	27,72	159,75	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	18/04/2018
FLUOR GEL SABOR FRESA REF. 5530-	47,93	10,06	58,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
FLUOR GEL SABOR FRESA REF. 5530-	540,00	113,40	653,40	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	19/04/2018
FLUOR GEL SABOR MENTA REF. 5531-	35,95	7,54	43,50	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
FLUOR GEL SABOR MENTA REF. 5531-	405,00	85,05	490,05	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	19/04/2018
FORCEPS BICUSPIDES SUPERIORES REF. 0719-C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	78,00	16,38	94,38	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
FORCEPS CENTRALES SUPERIORES REF. 0718-C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	67,39	14,15	81,55	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
FORSUS E22 KIT-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	318,00	31,80	349,80	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	17/04/2018
FRESA ACERO C.A. H2-012 REF. 5749-C.S. ISABEL II (CENTRO)	15,00	3,15	18,15	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	12/06/2018
FRESA ACERO C.A. H2-012 REF. 5749-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	15,00	3,15	18,15	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/06/2018
FRESA ACERO C.A. H2-016 REF. 5751-C.S. ISABEL II (CENTRO)	18,00	3,78	21,78	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	12/06/2018
FRESA ACERO C.A. N7 23-012 REF. 5272-C.S. ISABEL II (CENTRO)	10,00	2,10	12,10	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	12/06/2018
FRESA ACERO C.A. N7 23-014 REF. 5266-C.S. ISABEL II (CENTRO)	8,49	1,78	10,28	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	12/06/2018
FRESA ACERO C.A. N7 23-014 REF. 5266-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	8,49	1,78	10,28	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/06/2018
FRESA ACERO C.A. N7 23-016 REF. 5267-C.S. COVADONGA (TORR. SUR)	8,09	1,70	9,80	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
FRESA ACERO C.A. N7 23-016 REF. 5267-C.S. ISABEL II (CENTRO)	8,49	1,78	10,28	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	12/06/2018
FRESA ACERO C.A. N7 23-016 REF. 5267-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	8,49	1,78	10,28	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/06/2018
FRESA ACERO C.A. N7 23-018 REF. 5268-C.S. COVADONGA (TORR. SUR)	5,63	1,18	6,82	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
FRESA ACERO C.A. N7 23-018 REF. 5268-C.S. ISABEL II (CENTRO)	8,49	1,78	10,28	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	12/06/2018
FRESA ACERO C.A. N7 23-018 REF. 5268-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	8,49	1,78	10,28	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/06/2018
FRESA ARKANSAS C.A. BLANCAS 0244 REF. 6918-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	13,71	2,88	16,60	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/06/2018
FRESA DIAMANTE "KOMET" MOD. 805-012 REF. 5328-C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	49,09	10,30	59,40	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
FRESA DIAMANTE "KOMET" MOD. 805-016 REF. 5330-C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	33,63	7,06	40,70	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
FRESA DIAMANTE "KOMET" MOD. 807-012 REF. 5372-C.S. ASTILLERO	34,00	7,14	41,14	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/06/2018
FRESA DIAMANTE "KOMET" MOD. 807-012 REF. 5372-C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	15,57	3,26	18,84	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
FRESA DIAMANTE "KOMET" MOD. 807-012 REF. 5372-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	17,00	3,57	20,57	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/06/2018

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
FRESA DIAMANTE "KOMET" MOD. 835-010 REF. 5348-C.S. PUERTOCHICO	17,00	3,57	20,57	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/06/2018
FRESA DIAMANTE "KOMET" MOD. 835-010 REF. 5348-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	17,00	3,57	20,57	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/06/2018
FRESA DIAMANTE "KOMET" MOD. 850-014 REF. 5367-C.S. COVADONGA (TORR. SUR)	30,57	6,42	37,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
FRESA DIAMANTE "KOMET" TURBINA MOD. 368-016 REF. 5380-C.S. COVADONGA (TORR. SUR)	20,63	4,33	24,97	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
FRESA DIAMANTE "KOMET" TURBINA MOD. 368-016 REF. 5380-C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	20,63	4,33	24,97	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
FRESA DIAMANTE "KOMET" TURBINA MOD. 801-009 REF. 5313-C.S. COVADONGA (TORR. SUR)	17,81	3,74	21,56	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
FRESA DIAMANTE "KOMET" TURBINA MOD. 801-012 REF. 5313-C.S. COVADONGA (TORR. SUR)	17,81	3,74	21,56	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
FRESA DIAMANTE "KOMET" TURBINA MOD. 801-016 REF. 5315-C.S. ASTILLERO	34,00	7,14	41,14	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/06/2018
FRESA DIAMANTE "KOMET" TURBINA MOD. 801-016 REF. 5315-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	17,00	3,57	20,57	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/06/2018
FRESA TUNGSTENO TURBINA MOD. H254-010 REF. 5772-C.S. LAREDO	41,09	8,63	49,73	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	18/04/2018
FRESA TUNGSTENO TURBINA MOD. H254-010 REF. 5772-C.S. PUERTOCHICO	38,00	7,98	45,98	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/06/2018
FRESAS F.G. N.330-008 PERA-C.S. ASTILLERO	42,59	8,94	51,54	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/06/2018
IONOMERO (INOSEAL) REF. 48523-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	312,00	31,20	343,20	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/06/2018
KIT ADHESIVO FOTOPOLIMERIZABLE(6 JERINGAS*5G+60PUNTAS-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	425,45	42,54	468,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	17/04/2018
KIT DE SELLADO "HELIOSEAL F" REF. 3224-C.S. CAZO - A	71,08	7,10	78,19	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	13/04/2018
KIT EXCITE (ACIDO TOTAL ECTH 37%+ADHESIVO COMPOSITE) R-C.S. ASTILLERO	89,00	8,90	97,90	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	22/05/2018
KIT EXCITE (ACIDO TOTAL ECTH 37%+ADHESIVO COMPOSITE) R-C.S. ASTILLERO	89,00	8,90	97,90	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	06/04/2018
KIT EXCITE (ACIDO TOTAL ECTH 37%+ADHESIVO COMPOSITE) R-ODONTOLOGIA BEZANA	89,00	8,90	97,90	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	22/05/2018
KIT EXCITE (ACIDO TOTAL ECTH 37%+ADHESIVO COMPOSITE) R-ODONTOLOGIA BEZANA	89,00	8,90	97,90	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	11/06/2018
KIT PUIDO COMPOSITE REF. 5401-ODONTOLOGIA BEZANA	31,00	6,51	37,51	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	11/06/2018
MANGO DE ESPEJO "MESTRA" REF. 4202-C.S. EL ALISAL	4,89	1,02	5,92	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
MANGO DE ESPEJO "MESTRA" REF. 4202-C.S. LAREDO	4,89	1,02	5,92	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	18/04/2018
MANGO DE ESPEJO "MESTRA" REF. 4202-C.S. LAREDO	5,69	1,19	6,89	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	28/05/2018
MASCARA FACIAL AJUSTABLE AZUL-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	177,27	17,72	195,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	19/04/2018
MASCARA FACIAL AJUSTABLE ROJA-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	177,27	17,72	195,00	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	19/04/2018
MOSQUITO CURVO REF. 9132-C.S. CABEZON DE LA SAL (SAJA)	25,17	5,28	30,46	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	17/04/2018
MOSQUITO CURVO REF. 9132-C.S. CABEZON DE LA SAL (SAJA)	25,17	5,28	30,46	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	22/05/2018
MOSQUITO CURVO REF. 9132-C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	25,16	5,28	30,45	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	21/06/2018
MOSQUITO RECTO REF. 9133-C.S. CABEZON DE LA SAL (SAJA)	21,08	4,42	25,51	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	17/04/2018
MOSQUITO RECTO REF. 9133-C.S. CABEZON DE LA SAL (SAJA)	25,17	5,28	30,46	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	22/05/2018
MOSQUITO RECTO REF. 9133-C.S. LOS CORRALES (BESAYA)	25,17	5,28	30,46	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	24/05/2018
MOSQUITO RECTO REF. 9133-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	42,16	8,85	51,02	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	17/04/2018

CVE-2018-6953



MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
PAPEL ABSORBENTE PARA BANDEJA REF. 2084-C.S. BEZANA	10,04	2,11	12,16	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
PAPEL ABSORBENTE PARA BANDEJA REF. 2084-C.S. CAMPOO (REINOSA)	4,89	1,02	5,92	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	12/06/2018
PAPEL ABSORBENTE PARA BANDEJA REF. 2084-C.S. CAMPOO (REINOSA)	4,89	1,02	5,92	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/06/2018
PAPEL ABSORBENTE PARA BANDEJA REF. 2084-C.S. COVADONGA (TORR. SUR)	5,02	1,05	6,08	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
PAPEL ABSORBENTE PARA BANDEJA REF. 2084-C.S. EL ALISAL	4,89	1,02	5,92	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	19/06/2018
PAPEL ABSORBENTE PARA BANDEJA REF. 2084-C.S. EL ALISAL	5,02	1,05	6,08	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
PAPEL ABSORBENTE PARA BANDEJA REF. 2084-C.S. ISABEL II (CENTRO)	4,89	1,02	5,92	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	12/06/2018
PAPEL ABSORBENTE PARA BANDEJA REF. 2084-C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	4,89	1,02	5,92	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	21/06/2018
PAPEL ABSORBENTE PARA BANDEJA REF. 2084-C.S. LOS CORRALES (BESAYA)	5,02	1,05	6,08	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	11/04/2018
PAPEL ABSORBENTE PARA BANDEJA REF. 2084-C.S. SANTO-A	5,02	1,05	6,08	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
PAPEL ABSORBENTE PARA BANDEJA REF. 2084-C.S. TANOS (TORR.-CARTES)	5,02	1,05	6,08	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	24/04/2018
PAPEL ABSORBENTE PARA BANDEJA REF. 2084-C.S. TANOS (TORR.-CARTES)	10,04	2,11	12,16	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
PAPEL ABSORBENTE PARA BANDEJA REF. 2084-ODONTOLOGIA BEZANA	4,89	1,02	5,92	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	11/06/2018
PAPEL ABSORBENTE PARA BANDEJA REF. 2084-ODONTOLOGIA BEZANA	10,04	2,11	12,16	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	12/04/2018
PAPEL ABSORBENTE PARA BANDEJA REF. 2084-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	4,89	1,02	5,92	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/06/2018
PAPEL ARTICULAR BK01 AZUL REF. 2001-C.S. DAVILA	13,39	2,81	16,21	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	12/06/2018
PAPEL ARTICULAR BK01 AZUL REF. 2001-C.S. EL ALISAL	13,39	2,81	16,21	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	19/06/2018
PAPEL ARTICULAR BK01 AZUL REF. 2001-C.S. PTE. S.MIGUEL (ALTAMIRA)	13,39	2,81	16,21	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	22/05/2018
PAPEL ARTICULAR BK01 AZUL REF. 2001-C.S. PTE. S.MIGUEL (ALTAMIRA)	13,39	2,81	16,21	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	21/06/2018
PAPEL ARTICULAR BK01 AZUL REF. 2001-C.S. SANTO-A	40,19	8,43	48,63	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	11/06/2018
PASTA ABRASIVA DE PULIR "ZIRCATE" REF. 3014-C.S. ASTILLERO	30,57	6,41	36,99	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	06/04/2018
PASTA ABRASIVA DE PULIR "ZIRCATE" REF. 3014-C.S. SANTO-A	30,57	6,41	36,99	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
PELICULA PERIAPICAL ULTRASPEED DF-58 REF.: 132 0324-	184,00	38,64	222,64	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	18/04/2018
PELLETS ALGODON ROEKO N.00 S/REF. 010400-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	28,00	5,88	33,88	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	22/05/2018
PELLETS ALGODON ROEKO N.00 S/REF. 010400-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	180,00	37,80	217,80	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	17/04/2018
PINZA DE PAPEL ARTICULAR "PROCLINIC" REF. 8003-C.S. COVADONGA (TORR. SUR)	10,75	2,25	13,01	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
PINZA PORTABABEROS REF. 6322-C.S. CAZO-A	5,69	1,19	6,89	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	13/04/2018
PINZA PORTABABEROS REF. 6322-C.S. CAZO-A	7,00	1,47	8,47	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	22/05/2018
PINZA PORTABABEROS REF. 6322-C.S. PUERTOCHICO	14,00	2,94	16,94	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	24/05/2018
PINZAS RECTAS CON DIENTES REF. 6606-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	8,00	1,68	9,68	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/06/2018
PORTAAGUJAS DE SUTURA REF. 0708-C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	36,59	7,68	44,28	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	21/06/2018
PORTAAGUJAS DE SUTURA REF. 0708-C.S. LOS CORRALES (BESAYA)	36,59	7,68	44,28	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	24/05/2018
PUNTAS DISPENSADORAS DE ACIDO REF.2509-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	43,73	9,18	52,92	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	17/04/2018

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
PUNTIAS ULTRASONIDAS N7 1 REF. 8791-C.S. ASTILLERO	78,78	16,54	95,33	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	06/04/2018
PUNTIAS ULTRASONIDAS N7 1 REF. 8791-C.S. LAREDO	78,78	16,54	95,33	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	18/04/2018
REVELADOR 500 ML.-	132,02	27,72	159,75	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	18/04/2018
ROLLO ALGODON DENTAL N7 2 DE 10 MM.-	16,38	3,44	19,83	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
SONDA DOBLE (TV 17/23) REF. 0526-C.S. CAZO-A	5,90	1,24	7,15	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	13/04/2018
SONDA DOBLE (TV 17/23) REF. 0526-C.S. LAREDO	5,90	1,24	7,15	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	18/04/2018
SONDA DOBLE (TV 17/23) REF. 0526-C.S. TANOS (TORR.-CARTES)	16,99	3,56	20,56	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	12/06/2018
SPRAY REFRIGERANTE ENDO-COLD REF. 6510-C.S. PUERTOCHICO	9,00	1,89	10,89	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/06/2018
TIJERA CORTA-RECTA REF. 6614-C.S. PUERTOCHICO	11,00	2,31	13,31	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	29/06/2018
TIJERA LARGA-RECTA REF. 6761-C.S. POTES (LIEBANA)	22,00	4,62	26,62	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	12/06/2018
TIRAS DE PULIR REF. 2540-C.S. SANTO-A	24,77	5,20	29,98	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	03/04/2018
ULTRABRUSH PLUS APLICADOR PINCEL REF. 6959-C.S. PTE. S.MIGUEL (ALTAMIRA)	35,59	7,47	43,07	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	21/06/2018
ULTRABRUSH PLUS APLICADOR PINCEL REF. 6959-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	355,90	74,74	430,65	B39581681	DENTAL ALTAMIRA	17/04/2018
ARCO SUPER ELASTICO NITI 016 INFERIOR-USB LIENC.	21,75	2,17	23,93	A60874674-	DENTSPLY IBERIA, S.A.U.	29/06/2018
ARCO SUPER ELASTICO NITI 016 SUPERIOR-USB LIENC.	217,50	21,75	239,25	A60874674-	DENTSPLY IBERIA, S.A.U.	29/06/2018
GANCHOS DE EXTRUSION QUIRURGICA-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	200,00	20,00	220,00	A60874674-	DENTSPLY IBERIA, S.A.U.	17/04/2018
SONDA VESICAL LOFRIC ORIGO NELATON CH10 30 CM-C.S. PUERTOCHICO	1.120,50	112,05	1.232,55	A60874674-	DENTSPLY IBERIA, S.A.U.	11/06/2018
TUBO 2 MOLAR INFERIOR DERECHO-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	99,20	9,92	109,12	A60874674-	DENTSPLY IBERIA, S.A.U.	19/04/2018
TUBO 2 MOLAR INFERIOR IZQUIERDO-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	99,20	9,92	109,12	A60874674-	DENTSPLY IBERIA, S.A.U.	19/04/2018
TUBO 2 MOLAR SUPERIOR DERECHO-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	99,20	9,92	109,12	A60874674-	DENTSPLY IBERIA, S.A.U.	19/04/2018
TUBO 2 MOLAR SUPERIOR IZQUIERDO-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	99,20	9,92	109,12	A60874674-	DENTSPLY IBERIA, S.A.U.	19/04/2018
EXTRACTOR DE GRAPAS DESECHABLE (PINZA QUITAGRAPAS) EST-	3.000,00	630,00	3.630,00	B46149555	DENTROMEDICA S.L.	17/04/2018
SONDA CAPNOGRAFIA (PHILIPX MR-X)	1.530,00	321,30	1.851,30	B46149555	DENTROMEDICA S.L.	17/04/2018
ALARMA ANTINEURITICA-C.S. LOS CORRALES	367,14	77,09	444,24	B95521233	DIMPO ENGINEERS,S.L.	09/05/2018
TUBULADURA DESECHABLE RESPIRADOR OXIOLOG 3000+,1.5M, AD-BASE ASTILLERO 061	780,00	163,80	943,80	A28063485	DRAGER MEDICAL	30/05/2018
TUBULADURA DESECHABLE RESPIRADOR OXIOLOG 3000+,1.5M, AD-BASE LAREDO 061	780,00	163,80	943,80	A28063485	DRAGER MEDICAL	30/05/2018
TUBULADURA DESECHABLE RESPIRADOR OXIOLOG 3000+,1.5M, AD-BASE SANTANDER 061	1.560,00	327,60	1.887,60	A28063485	DRAGER MEDICAL	30/05/2018
TUBULADURA DESECHABLE RESPIRADOR OXIOLOG 3000+,1.5M, AD-BASE TORRELAVEGA 061	780,00	163,80	943,80	A28063485	DRAGER MEDICAL	30/05/2018
TUBULADURA DESECHABLE RESPIRADOR OXIOLOG 3000+,1.9M, PE-BASE ASTILLERO 061	560,00	117,60	677,60	A28063485	DRAGER MEDICAL	30/05/2018
TUBULADURA DESECHABLE RESPIRADOR OXIOLOG 3000+,1.9M, PE-BASE LAREDO 061	560,00	117,60	677,60	A28063485	DRAGER MEDICAL	30/05/2018
TUBULADURA DESECHABLE RESPIRADOR OXIOLOG 3000+,1.9M, PE-BASE SANTANDER 061	1.120,00	235,20	1.355,20	A28063485	DRAGER MEDICAL	30/05/2018
TUBULADURA DESECHABLE RESPIRADOR OXIOLOG 3000+,1.9M, PE-BASE TORRELAVEGA 061	560,00	117,60	677,60	A28063485	DRAGER MEDICAL	30/05/2018
BASCULA DE BA-O SUAP BEZANA	14,04	2,95	17,00	A28017895	EL CORTE INGLES, S.A.	21/05/2018

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
HORNO MICROONDAS-SUAP BEZANA	48,76	10,23	59,00	A28017895	EL CORTE INGLES, S.A.	21/05/2018
HORNO MICROONDAS-SUAP MERUELO	48,76	10,23	59,00	A28017895	EL CORTE INGLES, S.A.	27/04/2018
HORNO MICROONDAS-SUAP TORRELAVEGA	48,76	10,23	59,00	A28017895	EL CORTE INGLES, S.A.	18/06/2018
LAMPARA MESITA DE NOCHE-SUAP BEZANA	24,79	5,20	30,00	A28017895	EL CORTE INGLES, S.A.	21/05/2018
RELOJ PARED-SUAP BEZANA	6,61	1,38	8,00	A28017895	EL CORTE INGLES, S.A.	21/05/2018
VENTILADOR COLUMNA-	407,43	85,56	493,00	A28017895	EL CORTE INGLES, S.A.	28/06/2018
VENTILADOR COLUMNA-C.S. CAMPOO (REINOSA)	119,83	25,16	145,00	A28017895	EL CORTE INGLES, S.A.	28/06/2018
VENTILADOR COLUMNA-C.S. CASTILLA-HERMIDA	47,93	10,06	58,00	A28017895	EL CORTE INGLES, S.A.	28/06/2018
VENTILADOR COLUMNA-C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	23,96	5,03	29,00	A28017895	EL CORTE INGLES, S.A.	28/06/2018
LAMPARA INFRARROJOS THERATHERM 250W 230V E27/ES-	106,04	22,27	128,32	B39047873	ELESANCO	17/05/2018
PILA CR 2450 3V-C.S. DAVILA	13,53	2,84	16,38	B39047873	ELESANCO	17/04/2018
PILAS ALCALINAS R-14	161,98	34,01	196,00	B39047873	ELESANCO	17/05/2018
REGLETA CABLE 1,5M. 4 TOMAS (BASE MULTIPLE PARA ENCHUF-	228,69	48,02	276,72	B39047873	ELESANCO	17/05/2018
GEL HIDROALCOHOLICO <=100 ML-	199,20	19,92	219,12	B74326927	ENOL PHARMA,S.L	24/04/2018
VENDA ELASTICA COHESIVA DE FIBRACION LIBRE DE LATEX 8*1-C.S. PUENTENANSA (NANSA)	110,00	11,00	121,00	A60211653	FARMABAN, S.A.	25/05/2018
GAVETA APILABLE N7 53:336*160*130 MM-BASE ASTILLERO 061	482,04	101,22	583,27	A39004106	FERRETERIA MONTA- ESA	04/05/2018
GAVETA APILABLE N7 53:336*160*130 MM-C.S. ISABEL II (CENTRO)	11,70	2,45	14,16	A39004106	FERRETERIA MONTA- ESA	04/05/2018
GAVETA APILABLE N7 54: 336*216*155 MM-BASE ASTILLERO 061	133,56	28,04	161,61	A39004106	FERRETERIA MONTA- ESA	04/05/2018
GAVETA APILABLE N7 55: 336*216*200 MM-BASE ASTILLERO 061	260,47	54,70	315,18	A39004106	FERRETERIA MONTA- ESA	04/05/2018
GAVETA APILABLE N7 56: 420*270*175 MM-C.S. ISABEL II (CENTRO)	26,04	5,47	31,52	A39004106	FERRETERIA MONTA- ESA	04/05/2018
MATERIAL ALMACEN VALE FERRETERIA-ALMACEN	0,16	0,03	0,20	A39004106	FERRETERIA MONTA- ESA	29/05/2018
MATERIAL ALMACEN VALE FERRETERIA-ALMACEN	0,42	0,09	0,52	A39004106	FERRETERIA MONTA- ESA	29/05/2018
MATERIAL ALMACEN VALE FERRETERIA-ALMACEN	1,19	0,25	1,45	A39004106	FERRETERIA MONTA- ESA	29/05/2018
MATERIAL ALMACEN VALE FERRETERIA-ALMACEN	12,75	2,67	15,43	A39004106	FERRETERIA MONTA- ESA	17/05/2018
MATERIAL ALMACEN VALE FERRETERIA-C.S. ISABEL II (CENTRO)	5,09	1,07	6,17	A39004106	FERRETERIA MONTA- ESA	17/05/2018
MATERIAL ALMACEN VALE FERRETERIA-SUMINISTROS	12,75	2,67	15,43	A39004106	FERRETERIA MONTA- ESA	17/05/2018
MATERIAL ALMACEN VALE FERRETERIA-UCA LAREDO.	35,87	7,53	43,41	A39004106	FERRETERIA MONTA- ESA	18/05/2018
TRANSPALETA 2500-2800 KGS-ALMACEN	299,00	62,79	361,79	A39004106	FERRETERIA MONTA- ESA	25/04/2018
SONDA NASOGASTRICA N7 21 SILICONA-	216,00	21,60	237,60	B48267470	FUNGI MED SL	04/04/2018
BOBINA FILM 150 MTS 50 CM ANCHO 20-25 MICRAS RETRACTIL-ALMACEN	213,00	44,73	257,73	B39202718	GIL SOTO S.L.	02/04/2018
BOLIGRAFO AZUL-SERVICIO CANTABRO SALUD	14,87	3,12	18,00	B39202718	GIL SOTO S.L.	04/04/2018
BOLSA PLASTICO 60/40*80 G.150 P.BLANCO CAMISETA M.D.-ALMACEN	5,60	1,17	6,78	B39202718	GIL SOTO S.L.	05/04/2018
CARPETA CANGURO BLANCA 2 ANILLAS LOMO MEDIO (25 MM.)-C.S. LAREDO	1,81	0,38	2,20	B39202718	GIL SOTO S.L.	27/04/2018

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
CARPETA CLASIFICACION ACORDEON T/FOLIO 20 DEPART.-C. NOJA	3,75	0,78	4,54	B39202718	GIL SOTO S.L.	24/04/2018
CARPETA CLASIFICACION ACORDEON T/FOLIO 20 DEPART.-C.S. CAMARGO COSTA	7,50	1,57	9,08	B39202718	GIL SOTO S.L.	12/04/2018
CARPETA DE PROYECTOS LOMO DE 5 CM 240*350 (NEGRA)-UNIDAD DOCENTE	65,48	13,75	79,24	B39202718	GIL SOTO S.L.	11/05/2018
CARTULINA BLANCA DIN A4-UNIDAD DOCENTE	14,00	2,94	16,94	B39202718	GIL SOTO S.L.	23/04/2018
CONTENEDOR BASURA PLASTICO C/TAPA BALANCIN Y DOS ASAS-DIRECCION	18,64	3,91	22,56	B39202718	GIL SOTO S.L.	11/04/2018
ETIQUETAS ADHESIVAS DIRECCIONES DYMO 54 MM * 101 MM-INFORMATICA	17,47	3,66	21,14	B39202718	GIL SOTO S.L.	24/04/2018
GRAPAS 23/15-DEPENDENCIA	4,58	0,96	5,55	B39202718	GIL SOTO S.L.	24/04/2018
NOTAS QUITA Y PON 75X75 CM (POST-IT)-SERVICIO CANTABRO SALUD	6,61	1,38	8,00	B39202718	GIL SOTO S.L.	24/04/2018
REPOSAPIES-	113,33	23,80	137,14	B39202718	GIL SOTO S.L.	05/04/2018
REPOSAPIES-FARMACOLOGIA	37,77	7,93	45,71	B39202718	GIL SOTO S.L.	05/04/2018
TONER HP LASERJET P2035 CE505A (ORIGINAL)-C.S. CASTILLA-HERMIDA	66,24	13,91	80,16	B39202718	GIL SOTO S.L.	27/04/2018
CAMARA INHALACION ADULTOS VOLUMATIC	148,39	31,16	179,56	A28228526	GLAXOSMITHKLINE, S.A.	15/06/2018
AGUJA EXTRACCION C/ALETA DOBLE 23G(0,6*19MM)+PORTATUBO-	4.134,23	868,19	5.002,43	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPA- A S.A.U	18/04/2018
AGUJA EXTRACCION C/ALETA DOBLE 23G(0,6*19MM)+PORTATUBO-	14.866,56	3.121,97	17.988,54	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPA- A S.A.U	13/06/2018
CONTENEDOR URINA CON VACIO 125 ML-	10.381,80	1.038,18	11.419,98	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPA- A S.A.U	30/05/2018
CONTENEDOR URINA CON VACIO 24 HORAS 3000 ML-	80,68	8,06	88,75	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPA- A S.A.U	30/05/2018
TUBO EXTRACCION TAPON MALVA 4 ML C/ANTICOAGULANTE-	2.808,00	589,68	3.397,68	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPA- A S.A.U	22/05/2018
TUBO EXTRACCION TAPON MALVA 4 ML C/ANTICOAGULANTE-	2.995,19	628,99	3.624,19	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPA- A S.A.U	04/04/2018
TUBO EXTRACCION TAPON GRIS 4 ML OXALATO FLUORADO-	6,50	1,36	7,87	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPA- A S.A.U	04/04/2018
TUBO EXTRACCION TAPON GRIS 4 ML OXALATO FLUORADO-	26,00	5,46	31,46	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPA- A S.A.U	22/05/2018
TUBO EXTRACCION 3.5 ML TAPON AZUL COAGULACION-	295,19	61,99	357,19	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPA- A S.A.U	04/04/2018
TUBO EXTRACCION 3.5 ML TAPON AZUL COAGULACION-	1.279,19	268,63	1.547,83	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPA- A S.A.U	22/05/2018
TUBO EXTRACCION TAPON AMARILLO 2.5 ML C/GEL SEPARADOR-	163,19	34,27	197,47	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPA- A S.A.U	04/04/2018
TUBO EXTRACCION TAPON AMARILLO 2.5 ML C/GEL SEPARADOR-	326,39	68,54	394,94	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPA- A S.A.U	22/05/2018
TUBO EXTRACCION TAPON MALVA 2 ML HEMOGRAMA PEDIATRIA-	94,80	19,90	114,71	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPA- A S.A.U	22/05/2018
TUBO EXTRACCION TAPON ROJO 5 ML C/GEL SEPARADOR-	5.671,19	1.190,95	6.862,15	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPA- A S.A.U	04/04/2018
TUBO EXTRACCION TAPON ROJO 5 ML C/GEL SEPARADOR-	10.341,60	2.171,73	12.513,34	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPA- A S.A.U	22/05/2018
TUBO URINA FONDO CONICO CON VACIO 12 ML-	2.767,60	276,76	3.044,36	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPA- A S.A.U	30/05/2018
TUBO URINA FONDO REDONDO CON VACIO 125 ML 10 ML-	1.709,40	170,94	1.880,34	A81664492	GREINER BIO-ONE ESPA- A S.A.U	30/05/2018
MIC-KEY ACCESORIO SECUR LOCK REF. 0121-12-C.S. LA MONTA-A	119,79	11,97	131,77	A58426008	GRIFOLS MOVACO	22/06/2018
MIC-KEY* EXTENSION SET:30CM.-C.S. LA MONTA-A	326,70	68,60	395,31	A58426008	GRIFOLS MOVACO	15/05/2018
MIC-KEY* EXTENSION SET:30CM.-C.S. RENEDO (BAJO PAS)	108,90	22,86	131,77	A58426008	GRIFOLS MOVACO	18/04/2018
MIC-KEY* EXTENSION SET:30CM.-C.S. RENEDO (BAJO PAS)	108,90	22,86	131,77	A58426008	GRIFOLS MOVACO	13/06/2018

CVE-2018-6953

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
MIC-KEY* EXTENSION SET:30CM.-C.S. RENEDO (BAJO PAS)	217,80	45,73	263,54	A58426008	GRIFOLS MOVACO	18/05/2018
SONDA GASTROSTOMIA MIC-KEY 0120-16-1.7-C.S. DOBRA (TORR. NORTE)	208,75	20,87	229,63	A58426008	GRIFOLS MOVACO	23/05/2018
SONDA GASTROSTOMIA MIC-KEY-C.S. ISABEL II (CENTRO)	201,06	20,10	221,17	A58426008	GRIFOLS MOVACO	17/04/2018
SONDA NUTRICION ENTERAL CORFLO 6 FR 56 CM CONEXION ENF-C.S. LAREDO	126,78	12,67	139,46	A58426008	GRIFOLS MOVACO	04/06/2018
DISPOSITIVO ATOMIZACION MUCOSA INTRANASAL-	91,32	19,17	110,50	A33520891	GSA NORTE,S.A.	24/04/2018
DISPOSITIVO ATOMIZACION MUCOSA INTRANASAL-	365,28	76,71	442,00	A33520891	GSA NORTE,S.A.	21/05/2018
DISPOSITIVO ATOMIZACION MUCOSA INTRANASAL-BASE ASTILLERO 061	91,32	19,17	110,50	A33520891	GSA NORTE,S.A.	12/04/2018
DISPOSITIVO ATOMIZACION MUCOSA INTRANASAL-BASE LAREDO 061	91,32	19,17	110,50	A33520891	GSA NORTE,S.A.	12/04/2018
DISPOSITIVO ATOMIZACION MUCOSA INTRANASAL-BASE SANTANDER 061	91,32	19,17	110,50	A33520891	GSA NORTE,S.A.	12/04/2018
DISPOSITIVO ATOMIZACION MUCOSA INTRANASAL-BASE TORRELAVEGA 061	91,32	19,17	110,50	A33520891	GSA NORTE,S.A.	12/04/2018
MASCARILLA LARINGEA FASTRACH N7 4-SUAP COTOLINO	495,00	49,50	544,50	A33520891	GSA NORTE,S.A.	10/04/2018
TUBO ENDOTRAQUEAL ILM 7 MM (061)-	89,09	8,90	98,00	A33520891	GSA NORTE,S.A.	03/05/2018
TUBO ENDOTRAQUEAL ILM 7,5 MM-	80,99	17,00	98,00	A33520891	GSA NORTE,S.A.	03/05/2018
TUBO ENDOTRAQUEAL ILM 7,5 MM-	161,98	34,01	196,00	A33520891	GSA NORTE,S.A.	28/06/2018
TUBO ENDOTRAQUEAL ILM 8,0 MM-	89,09	8,90	98,00	A33520891	GSA NORTE,S.A.	03/05/2018
TERMOIMETRO DIGITAL-	380,00	79,80	459,80	A08032401	HARTMANN LAB.	21/06/2018
MODULO ARMARIO BAJO ENCIMERA-CS CUDEYO (Solares)	1.927,80	404,83	2.332,64	B39014659	HERPESA, S.L.	08/05/2018
MOCCHILA BOTIQUIN URGENCIAS 061 (ROJA)-	1.545,45	324,54	1.870,00	B28309581	HERSILL, S.L.	14/05/2018
MOCCHILA BOTIQUIN URGENCIAS SUAP (AZUL)-	1.545,45	324,54	1.870,00	B28309581	HERSILL, S.L.	14/05/2018
PA-O DESECHABLE 50 * 60 CMS-	555,66	116,68	672,35	A08630063	IBERHOSPITEX, S.A.	25/04/2018
PA-O FENESTRADO DESECHABLE 50 * 60. CENTRAL-	1.400,00	294,00	1.694,00	A08630063	IBERHOSPITEX, S.A.	25/04/2018
ALICATE WEINGART / HU FRIEDY 678-201-USB LIENC.	452,26	94,97	547,24	B46228029	IBERICA DE ORTODONCIA,S.L.	19/04/2018
GANCHOS QUIRURGICOS CRIMPABLES A ARCO-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	411,60	41,16	452,76	B46228029	IBERICA DE ORTODONCIA,S.L.	17/04/2018
TAMBOR IMPRESORA OKI B401D-UNIDAD DOCENTE	93,00	19,53	112,53	B39641014	INFITEC, S.L.U.	09/05/2018
TONER HP LASERJET 1300 Q-2613-X 13X (COMPATIBLE)-	164,46	34,53	199,00	B39641014	INFITEC, S.L.U.	18/05/2018
TONER HP LASERJET M602N CE390A (COMPATIBLE)-	138,59	29,10	167,70	B39641014	INFITEC, S.L.U.	04/05/2018
TONER HP LASERJET M602N CE390A (COMPATIBLE)-	184,79	38,80	223,60	B39641014	INFITEC, S.L.U.	18/05/2018
TONER HP LASERJET P4015N 64X NEGRO(ORIGINAL)-ALMACEN	63,00	13,23	76,23	B39641014	INFITEC, S.L.U.	02/04/2018
TONER HP LASERJET P4015N 64X NEGRO(ORIGINAL)-C.S. MERUELO	126,00	26,46	152,46	B39641014	INFITEC, S.L.U.	27/04/2018
ARMARIO MEDICACION CON CAJONES BASCULANTE-SUAP BEZANA	406,24	85,31	491,56	B95914693	IPARMEDIK,S.L.	21/05/2018
BASCULA MEDICA CON TALLIMETRO-C.S. LA MONTA-A	1.290,24	270,95	1.561,20	B95914693	IPARMEDIK,S.L.	29/05/2018
BASCULA MEDICA CON TALLIMETRO-C.S. VARGAS	430,08	90,31	520,40	B95914693	IPARMEDIK,S.L.	15/06/2018
CAMILLA CON RUEDAS Y BARANDILLA LATERAL ABATIBLE.-SUAP BEZANA	343,63	72,16	415,80	B95914693	IPARMEDIK,S.L.	21/05/2018

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
CAMILLA EXPLORACIÓN Y RECONOCIMIENTO-C.S. COVADONGA	175,44	36,84	212,29	B95914693	IPARMEDIK,S.L.	24/05/2018
CAMILLA EXPLORACIÓN Y RECONOCIMIENTO-C.S. LA MONTA-A	175,44	36,84	212,29	B95914693	IPARMEDIK,S.L.	29/05/2018
CAMILLA EXPLORACIÓN Y RECONOCIMIENTO-C.S. LA MONTA-A	175,44	36,84	212,29	B95914693	IPARMEDIK,S.L.	29/05/2018
CAMILLA EXPLORACIÓN Y RECONOCIMIENTO-C.S. MERUELO	175,44	36,84	212,29	B95914693	IPARMEDIK,S.L.	18/06/2018
CAMILLA EXPLORACIÓN Y RECONOCIMIENTO-C.S. PUERTOCHICO	175,44	36,84	212,29	B95914693	IPARMEDIK,S.L.	18/06/2018
CAMILLA EXPLORACIÓN Y RECONOCIMIENTO-SUAP BEZANA	175,44	36,84	212,29	B95914693	IPARMEDIK,S.L.	21/05/2018
CUBO METALICO CON TAPA Y PEDAL 20 LT APROXIMADOS-C.S. LA MONTA-A	140,75	29,55	170,31	B95914693	IPARMEDIK,S.L.	29/05/2018
ESCABEL 1 PELDA-O-C.S. LA MONTA-A	26,28	5,51	31,80	B95914693	IPARMEDIK,S.L.	29/05/2018
LAMPARA DE EXPLORACION Y DIAGNOSTICO-C.S. VARGAS	62,68	13,16	75,85	B95914693	IPARMEDIK,S.L.	15/06/2018
LAMPARA DE EXPLORACION Y DIAGNOSTICO-C.S. VARGAS	62,68	13,16	75,85	B95914693	IPARMEDIK,S.L.	15/06/2018
LARINGOSCOPIO-SUAP BEZANA	178,00	17,80	195,80	B95914693	IPARMEDIK,S.L.	21/05/2018
MESA AUXILIAR DE CURAS-C.S. LA MONTA-A	492,07	103,33	595,41	B95914693	IPARMEDIK,S.L.	29/05/2018
MESA AUXILIAR DE CURAS-SUAP BEZANA	164,02	34,44	198,47	B95914693	IPARMEDIK,S.L.	21/05/2018
MESA AUXILIAR DE CURAS-SUAP BEZANA	164,02	34,44	198,47	B95914693	IPARMEDIK,S.L.	01/06/2018
PESA BEBES-C.S. LA MONTA-A	184,80	18,48	203,28	B95914693	IPARMEDIK,S.L.	19/06/2018
SILLA RUEDAS TRASLADO PACIENTE-C.S. AMPUERO (BAJO ASON)	150,00	15,00	165,00	B95914693	IPARMEDIK,S.L.	19/06/2018
SILLA RUEDAS TRASLADO PACIENTE-C.S. RENEDO (BAJO PAS)	150,00	15,00	165,00	B95914693	IPARMEDIK,S.L.	28/05/2018
SILLA RUEDAS TRASLADO PACIENTE-SUAP BEZANA	300,00	30,00	330,00	B95914693	IPARMEDIK,S.L.	21/05/2018
SILLA RUEDAS TRASLADO PACIENTE-SUAP COTOLINO	150,00	15,00	165,00	B95914693	IPARMEDIK,S.L.	28/05/2018
SONDA TRAQUEAL ORAL SHILEY CON BALON N7 7-	20,14	4,23	24,38	B08438731	IZASA HOSPITAL S.L.U.	18/05/2018
SONDA TRAQUEAL ORAL SHILEY CON BALON N7 7-	20,14	4,23	24,38	B08438731	IZASA HOSPITAL S.L.U.	29/06/2018
SONDA TRAQUEAL ORAL SHILEY CON BALON N7 7-	30,21	6,34	36,56	B08438731	IZASA HOSPITAL S.L.U.	14/06/2018
SONDA TRAQUEAL ORAL SHILEY CON BALON N7 8-	100,72	21,15	121,88	B08438731	IZASA HOSPITAL S.L.U.	29/06/2018
SONDA TRAQUEAL ORAL SHILEY CON BALON N7 9-	10,07	2,11	12,19	B08438731	IZASA HOSPITAL S.L.U.	14/06/2018
SONDA TRAQUEAL ORAL SHILEY CON BALON N7 9-	20,14	4,23	24,38	B08438731	IZASA HOSPITAL S.L.U.	18/05/2018
BATERIA DESFIBRILADOR PHILIPS HEARTSTART FR3-	825,90	173,43	999,34	O9432709H	JORGE CHICON PEREZ	11/06/2018
ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES-C. ARNUNO (ISLA)	2.848,18	284,81	3.133,00	O9432709H	JORGE CHICON PEREZ	04/05/2018
ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES-SUAP BEZANA	2.848,18	284,81	3.133,00	O9432709H	JORGE CHICON PEREZ	09/05/2018
ELECTRODO DESF.PEDIATRICO PHYSIO CONTROL LIFEPAK-	395,38	39,53	434,92	O9432709H	JORGE CHICON PEREZ	19/04/2018
ELECTRODO DESFIB.ADULTO WELCHALLYN PIC 40-50-	303,60	30,36	333,96	O9432709H	JORGE CHICON PEREZ	19/04/2018
ELECTRODO DESFIBRILADOR ADULTO LIFEPAK 20/500/1000-	390,00	81,90	471,90	O9432709H	JORGE CHICON PEREZ	18/06/2018
ELECTRODO DESFIBRILADOR ADULTO LIFEPAK 20/500/1000-BASE ASTILLERO 061	195,00	40,95	235,95	O9432709H	JORGE CHICON PEREZ	18/06/2018
ELECTRODO DESFIBRILADOR ADULTO LIFEPAK 20/500/1000-BASE LAREDO 061	195,00	40,95	235,95	O9432709H	JORGE CHICON PEREZ	18/06/2018

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
ELECTRODO DESFIBRILADOR ADULTO LIFEPAK 20/500/1000-BASE SANTANDER 061	390,00	81,90	471,90	09432709H	JORGE CHICON PEREZ	18/06/2018
ELECTRODO DESFIBRILADOR ADULTO LIFEPAK 20/500/1000-BASE TORRELAVEGA 061	195,00	40,95	235,95	09432709H	JORGE CHICON PEREZ	18/06/2018
ELECTRODO ELECTROBISTURI BOLA 5 MM. CONX 4 MM.-C.S. PUERTOCHICO	46,90	9,84	56,75	09432709H	JORGE CHICON PEREZ	10/05/2018
ELECTRODO ELECTROBISTURI BOLA 8 MM. CONX 4 MM.-C.S. PUERTOCHICO	19,33	4,06	23,40	09432709H	JORGE CHICON PEREZ	10/05/2018
FILTRO SPIOBAC PARA ESPIROMETRIAS-	2.800,00	588,00	3.388,00	09432709H	JORGE CHICON PEREZ	19/04/2018
PAPEL ECG MAC 500-	31,81	6,68	38,50	09432709H	JORGE CHICON PEREZ	04/06/2018
PAPEL ESPIROMETRO DATOSPIR TOUCH 111 MM (DE ANCHO)-	209,07	43,90	252,98	09432709H	JORGE CHICON PEREZ	19/04/2018
PILA RECARGABLE R-6 1,2 V. BATERIA NIMH EL 2000AH MAPA-	144,00	30,24	174,24	09432709H	JORGE CHICON PEREZ	30/05/2018
PLACA ELECTROBISTURI PACIENTE (ELECTRODO)-	240,00	50,40	290,40	09432709H	JORGE CHICON PEREZ	19/04/2018
TRANSDUCTOR DESECHABLE ESPIROMETRO-	980,00	205,80	1.185,80	09432709H	JORGE CHICON PEREZ	19/04/2018
UNIDAD TENS ELECTROESTIMULADOR-C.S. SARDINERO	143,00	14,30	157,30	09432709H	JORGE CHICON PEREZ	18/06/2018
JARDINERA HORMIGON-C.S. PTE. S.MIGUEL (ALTAMIRA)	45,00	9,45	54,45	B39366216	JOSE PEREZ FLORES PLANTAS	05/06/2018
MACETAS CON PLANTAS-C.S. ASTILLERO	90,00	9,00	99,00	B39366216	JOSE PEREZ FLORES PLANTAS	05/06/2018
MACETAS CON PLANTAS-C.S. ASTILLERO	95,00	9,50	104,50	B39366216	JOSE PEREZ FLORES PLANTAS	05/06/2018
KIT OPTICHAMBER DIAMON NEONATAL(CAMARA+MASCARILLAS NEO-C.S. CAMPOO (REINOSA)	189,19	39,73	228,93	B61053922	KEYLAB MEDICAL,S.L	22/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. MIENGO	1,28	0,27	1,56	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. MIENGO	1,38	0,29	1,68	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. CAMARGO	20,66	4,34	25,01	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. CAMARGO COSTA	27,73	5,82	33,56	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. CAZO - A	18,11	3,80	21,92	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. CAZO - A	29,03	6,09	35,13	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. COTOLINO	57,08	11,98	69,07	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. COTOLINO	65,63	13,78	79,42	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. COVADONGA	36,18	7,59	43,78	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. COVADONGA	40,14	8,43	48,58	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. EL ALISAL	36,95	7,75	44,71	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. EL ALISAL	57,14	11,99	69,14	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. LA BARRERA (CASTRO NORTE)	37,11	7,79	44,91	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. LA BARRERA (CASTRO NORTE)	39,56	8,30	47,87	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. LA MONTA - A	36,04	7,57	43,62	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. LA MONTA - A	37,84	7,94	45,79	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. ONTANEDA (ALTO PAS)	14,88	3,12	18,01	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. ONTANEDA (ALTO PAS)	15,36	3,22	18,59	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. SARON (PISUE-A-CAYON)	31,59	6,63	38,23	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. SARON (PISUE-A-CAYON)	39,50	8,29	47,80	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. TANOS (TORR-CARTES)	36,66	7,70	44,37	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. TANOS (TORR-CARTES)	38,09	8,00	46,10	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. VARGAS	18,98	3,98	22,97	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. VARGAS	45,05	9,46	54,52	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-C.S. VARGAS	59,90	12,58	72,49	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-DIRECCION	20,86	4,38	25,25	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-SUMINISTROS	87,82	18,44	106,27	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS B/N-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	106,72	22,41	129,14	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	27/04/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS COLOR-C.S. TANOS (TORR-CARTES)	27,95	5,86	33,82	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS COLOR-C.S. TANOS (TORR-CARTES)	81,73	17,16	98,90	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS COLOR-C.S. VARGAS	378,82	79,55	458,38	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS COLOR-DIRECCION	466,76	98,01	564,78	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018
COPIAS FOTOCOPIADORAS COLOR-SUMINISTROS	138,33	29,05	167,39	A81069197	KONICA MINOLTA,S.A.	07/06/2018
BRAZALETE OBESOS C/ CAMARA 1 SALIDA-	63,60	13,35	76,96	A28329704	KRAPE,S.A.	04/04/2018
PIEL CABEZA VIAS AEREAS CON DIENTES MANIQUI DOCENCIA-UNIDAD DOCENTE	1.410,00	296,10	1.706,10	B80351471	LAERDAL	30/04/2018
COLLARIN CERVICAL AJUSTABLE RIGIDO ADULTO-	350,00	35,00	385,00	W0281641A	LAERDAL MEDICAL AS	21/05/2018
COLLARIN CERVICAL AJUSTABLE RIGIDO ADULTO-	420,00	42,00	462,00	W0281641A	LAERDAL MEDICAL AS	19/06/2018
COLLARIN CERVICAL AJUSTABLE RIGIDO PEDIATRICO-	70,00	7,00	77,00	W0281641A	LAERDAL MEDICAL AS	19/06/2018
FIJADOR TUBO OROTRAQUEAL ADULTO-	320,00	32,00	352,00	W0281641A	LAERDAL MEDICAL AS	19/06/2018
KIT RCP MINI ANNE PLUS-UNIDAD DOCENTE	490,00	102,90	592,90	W0281641A	LAERDAL MEDICAL AS	03/04/2018
PIEL CABEZA VIAS AEREAS CON DIENTES MANIQUI DOCENCIA-UNIDAD DOCENTE	1.410,00	296,10	1.706,10	W0281641A	LAERDAL MEDICAL AS	03/04/2018
GLUCOSA 75 GRS NARANJA-	24,48	2,44	26,93	B79018891	LAMBRA, S.L	09/04/2018
GLUCOSA 75 GRS NARANJA-	48,96	4,89	53,86	B79018891	LAMBRA, S.L	09/04/2018
MASCARILLA CON NEBULIZADOR ADULTO-	864,00	181,44	1.045,44	B82479387	LINDE MEDICA,S.L.U	20/04/2018
MASCARILLA CON NEBULIZADOR ADULTO-	1.584,00	332,64	1.916,64	B82479387	LINDE MEDICA,S.L.U	14/05/2018
MASCARILLA CON NEBULIZADOR ADULTO-	1.584,00	332,64	1.916,64	B82479387	LINDE MEDICA,S.L.U	21/06/2018
MASCARILLA OXIGENO ADULTOS TIPO VENTURI. 24%-	306,60	64,38	370,99	B82479387	LINDE MEDICA,S.L.U	14/05/2018
MASCARILLA OXIGENO ADULTOS TIPO VENTURI. 24%-	306,60	64,38	370,99	B82479387	LINDE MEDICA,S.L.U	21/06/2018
MASCARILLA OXIGENO PEDIATRICA TIPO VENTURI. 24%-	51,48	5,14	56,63	B82479387	LINDE MEDICA,S.L.U	14/05/2018
MASCARILLA OXIGENO PEDIATRICA TIPO VENTURI. 24%-	51,48	5,14	56,63	B82479387	LINDE MEDICA,S.L.U	21/06/2018
PIJAMA BLANCO T/L UNISEX-FARMACIA	10,08	2,11	12,20	13888319E	LOFER	20/06/2018

CVE-2018-6953

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
CARTEL "PROHIBIDO FUMAR"-CS CUDEYO (Solares)	16,00	3,36	19,36	13776596X	LUNA DE 1913	16/04/2018
CARTELES CENTROS DE SALUD-SUAP BEZANA	245,00	51,45	296,45	13776596X	LUNA DE 1913	14/06/2018
CARTELES CENTROS DE SALUD-USB LIENC.	155,00	32,55	187,55	13776596X	LUNA DE 1913	14/06/2018
NUMERACION CONSULTAS-C.S. JOSE BARRIOS (CAMARGO INT.	147,19	30,91	178,11	13776596X	LUNA DE 1913	16/04/2018
NUMERACION CONSULTAS-C.S. VARGAS	50,60	10,62	61,23	13776596X	LUNA DE 1913	16/04/2018
SE- ALIZACION PLACA EXTERIOR CENTRO SALUD-C.S. VARGAS	505,00	106,05	611,05	13776596X	LUNA DE 1913	18/04/2018
CAMILLA EXPLORACIÓN Y RECONOCIMIENTO-C. LIENDO	175,44	36,84	212,29	B48516769	MAFARHOS, S.L.	09/05/2018
CAMILLA EXPLORACIÓN Y RECONOCIMIENTO-C. LAREDO	175,44	36,84	212,29	B48516769	MAFARHOS, S.L.	09/05/2018
CAMILLA EXPLORACIÓN Y RECONOCIMIENTO-C.S. SARON	175,44	36,84	212,29	B48516769	MAFARHOS, S.L.	09/05/2018
FRIGORIFICO 1 PUERTA C/CONGELADOR. 90+20 LTS-CS RAMALES (ALTO ASON)	180,99	38,00	219,00	B39207154	MARBLANCA S.L.	24/05/2018
FRIGORIFICO 1 PUERTA C/CONGELADOR. 90+20 LTS-SUAP BEZANA	180,99	38,00	219,00	B39207154	MARBLANCA S.L.	22/05/2018
FRIGORIFICO 2 PUERTAS C/CONGELADOR. 215+50 LTS-C.S. SARON (PISUE-A-CAYON)	313,22	65,77	379,00	B39207154	MARBLANCA S.L.	15/06/2018
FRIGORIFICO 2 PUERTAS C/CONGELADOR. 215+50 LTS-DIRECCION	313,22	65,77	379,00	B39207154	MARBLANCA S.L.	24/05/2018
MONITOR TELEVISION 32"-SUAP BEZANA	156,19	32,80	189,00	B39207154	MARBLANCA S.L.	22/05/2018
SOPORTE TELEVISION-SUAP BEZANA	15,70	3,29	19,00	B39207154	MARBLANCA S.L.	05/06/2018
ELECTRODO DESFIBRILADOR ADULTO CARDIOLINE HEART G3-	330,90	33,09	364,00	A08919094	MARPE SUM. MEDICOS	04/05/2018
PASTILLA DE PARAFINA 2 KG.-	594,04	124,75	718,80	A08919094	MARPE SUM. MEDICOS	04/05/2018
FERULAS ALMOHADILLADAS 50CM*10MM-	91,00	9,10	100,10	B81235426	MASTER LABOR S.L	04/04/2018
FERULAS ALMOHADILLADAS 50CM*10MM-	91,00	9,10	100,10	B81235426	MASTER LABOR S.L	18/06/2018
FERULAS ALMOHADILLADAS 50CM*2MM-	124,20	12,42	136,62	B81235426	MASTER LABOR S.L	04/04/2018
FERULAS ALMOHADILLADAS 50CM*4MM-	90,00	9,00	99,00	B81235426	MASTER LABOR S.L	18/06/2018
FERULAS ALMOHADILLADAS 50CM*6MM-	141,90	14,19	156,09	B81235426	MASTER LABOR S.L	18/06/2018
PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA-	1.745,45	174,54	1.920,00	B81235426	MASTER LABOR S.L	16/04/2018
FRASCO SEGURIDAD 30 ML-UCA SANTANDER	810,00	170,10	980,10	B39388145	MATECO S.L.	18/04/2018
BANDA ELASTICA RESISTENCIA REHABILITACION GRIS-PLATA 1-C.S. CASTILLA-HERMIDA	120,24	25,25	145,50	B73280349	MEDICAL CA-ADA	13/04/2018
GUANTES EXAMEN NO ESTERIL NITRILLO S/POLVO T/EXTRAPEQUE-C.S. LOS CORRALES (BESAYA)	55,00	5,50	60,50	B86030723	MEDLINE INT. IBERIA,S.L.	11/04/2018
GUANTES EXAMEN NO ESTERIL NITRILLO S/POLVO T/EXTRAPEQUE-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	55,00	5,50	60,50	B86030723	MEDLINE INT. IBERIA,S.L.	22/05/2018
CANULA TRAQUEOSTOMIA SHILEY PED 5.0-7.1, 44MM,S/BALON, -C.S. CASTILLA-HERMIDA	215,63	21,56	237,20	A28389484	MEDTRONIC IBERICA,S.A.U.	29/05/2018
GUANTES ESTERILES LATEX Y S/POLVO N.9-SUAP COTOLINO	199,19	41,83	241,03	A28389484	MEDTRONIC IBERICA,S.A.U.	10/04/2018
LANCETAS ULTRAFINA FUNCION CAPILAR 33G GLUCOJET LANCET-	2.000,00	200,00	2.200,00	A08534638	MENARINI DIAGNOSTICS, S.A.	26/06/2018
BOLSA DE SANGRE 450 ML PARA SANGRIAS-	54,43	5,44	59,88	B74431230	MET DIAGNOSTICS,S.L.	24/04/2018
CONTENEDOR RECOGIDA MUESTRAS ESTERIL 100 ML-	2.181,81	218,18	2.400,00	B74431230	MET DIAGNOSTICS,S.L.	24/04/2018

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
ESCOBILLON ESTERIL SECO.HISOPO SENCILLO SECO MANGO MAD-	78,12	7,81	85,94	B74431230	MET DIAGNOSTICS,S.L.	10/04/2018
ESCOBILLON ESTERIL SECO.HISOPO SENCILLO SECO MANGO MAD-	78,12	7,81	85,94	B74431230	MET DIAGNOSTICS,S.L.	15/06/2018
FRASCO PARA MUESTRAS 125 ML C/FORMOL Y TAPA-	1.300,00	273,00	1.573,00	B74431230	MET DIAGNOSTICS,S.L.	24/04/2018
APOSITO ABSORBENTE DE SUAVE SILICONA 20X50-C.S. PUENTENANSA	3.628,80	362,88	3.991,68	B61526414	MOLNLYCKE HEALTH CARE	11/04/2018
APOSITO ABSORBENTE DE SUAVE SILICONA 20X50-C.S. PUENTENANSA	3.628,80	362,88	3.991,68	B61526414	MOLNLYCKE HEALTH CARE	25/05/2018
APOSITO INADHERENTE CON SILICONA 10*18-C.S. PUENTENANSA	532,00	53,20	585,20	B61526414	MOLNLYCKE HEALTH CARE	25/05/2018
ESPARADRAPO FIACION SUAVE 2 CM*3 MTS.-C.S. PUENTENANSA (NANSA)	388,80	38,88	427,68	B61526414	MOLNLYCKE HEALTH CARE	11/04/2018
ESPARADRAPO FIACION SUAVE 2 CM*3 MTS.-C.S. PUENTENANSA (NANSA)	648,00	64,80	712,80	B61526414	MOLNLYCKE HEALTH CARE	25/05/2018
BOTA 061 N° 36-CENTRO COORDINADOR	96,00	20,16	116,16	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	16/05/2018
BOTA 061 N° 42-CENTRO COORDINADOR	96,00	20,16	116,16	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	28/06/2018
BOTA 061 N° 45-CENTRO COORDINADOR	96,00	20,16	116,16	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	24/05/2018
BOTA SUAP N° 36-SUAP POLANCO	26,00	5,46	31,46	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	03/04/2018
BOTA SUAP N° 37-DIRECCION	26,00	5,46	31,46	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	19/06/2018
BOTA SUAP N° 38-	26,00	5,46	31,46	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	20/04/2018
BOTA SUAP N° 41-	26,00	5,46	31,46	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	20/04/2018
BOTA SUAP N° 41-SUAP COTOLINO	26,00	5,46	31,46	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	03/04/2018
BOTA SUAP N° 43-SUAP SAN VICENTE	26,00	5,46	31,46	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	07/05/2018
BOTA SUAP N° 44-SUAP SARON	26,00	5,46	31,46	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	28/06/2018
BOTA SUAP N° 46-SUAP COTOLINO	26,00	5,46	31,46	B39406442	MONTEMAR SUMINISTROS	03/04/2018
BRAZALETE LACTANTES C/ CAMARA 2 SALIDAS-	90,00	18,00	108,00	A47061536	MRM COMERCIAL SA	12/04/2018
CANULAS GUEDEL N° 1-	83,47	17,52	101,00	A47061536	MRM COMERCIAL SA	04/05/2018
CANULAS GUEDEL N° 2-	83,47	17,52	101,00	A47061536	MRM COMERCIAL SA	04/05/2018
CANULAS GUEDEL N° 3-	83,47	17,52	101,00	A47061536	MRM COMERCIAL SA	04/04/2018
CANULAS GUEDEL N° 3-	166,94	35,05	202,00	A47061536	MRM COMERCIAL SA	04/05/2018
CANULAS GUEDEL N° 4-	166,94	35,05	202,00	A47061536	MRM COMERCIAL SA	04/05/2018
CANULAS GUEDEL N° 5-	91,81	9,18	101,00	A47061536	MRM COMERCIAL SA	04/05/2018
CONECTOR MACHO-HEMBRA (TENSIOMETRO)-	50,00	10,50	60,50	A47061536	MRM COMERCIAL SA	12/04/2018
CURETA DESECHABLE 4 MM.-	842,97	177,02	1.020,00	A47061536	MRM COMERCIAL SA	04/04/2018
CURETA DESECHABLE 4 MM.-	2.950,41	619,58	3.570,00	A47061536	MRM COMERCIAL SA	04/05/2018
CURETA DESECHABLE 7 MM.-	927,27	92,72	1.020,00	A47061536	MRM COMERCIAL SA	04/04/2018
CURETA DESECHABLE 7 MM.-	3.245,45	324,54	3.570,00	A47061536	MRM COMERCIAL SA	04/05/2018
PERAS TENSIOMETRO-	60,00	12,60	72,60	A47061536	MRM COMERCIAL SA	12/04/2018
PERAS TENSIOMETRO-	60,00	12,60	72,60	A47061536	MRM COMERCIAL SA	04/05/2018

CVE-2018-6953

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
PINZA NARIZ PARA ESPIROMETRIA (CLIP NASAL)-	114,81	11,48	126,30	A47061536	MRM COMERCIAL SA	04/05/2018
PUNCH BIOPSIA CUTANEA 5 MM. (PUNZON BIOPSIA DERMICA)-	429,75	90,24	520,00	A47061536	MRM COMERCIAL SA	04/05/2018
SONDA VESICAL NELATON S/BALON CH14 23 CMS-	56,36	5,63	62,00	A47061536	MRM COMERCIAL SA	04/04/2018
SONDA VESICAL NELATON S/BALON CH14 23 CMS-	169,09	16,90	186,00	A47061536	MRM COMERCIAL SA	04/05/2018
TAPON SONDA VESICAL FOLEY ESTERIL-	112,98	11,29	124,28	A47061536	MRM COMERCIAL SA	04/05/2018
CONTROL BIOLÓGICO DE ESTERILIZACIÓN-	433,33	90,99	524,33	B48434096	NACIL MEDICA 4 GROUP,S.L.	05/04/2018
CONTROL DE ESTERILIZACIÓN TST-	363,63	76,36	440,00	B48434096	NACIL MEDICA 4 GROUP,S.L.	05/04/2018
PISTOLA INTRAOSEA ADULTO BIG (061/SUAP)-	444,00	93,24	537,24	B48434096	NACIL MEDICA 4 GROUP,S.L.	07/05/2018
PISTOLA INTRAOSEA ADULTO BIG (061/SUAP)-	592,00	124,32	716,32	B48434096	NACIL MEDICA 4 GROUP,S.L.	05/06/2018
PISTOLA INTRAOSEA PEDIATRICA BIG (061/SUAP)-	740,00	155,40	895,40	B48434096	NACIL MEDICA 4 GROUP,S.L.	07/05/2018
PISTOLA INTRAOSEA PEDIATRICA BIG (061/SUAP)-	1.110,00	233,10	1.343,10	B48434096	NACIL MEDICA 4 GROUP,S.L.	05/06/2018
BATA DESECHABLE T/GRANDE-	61,60	6,16	67,76	B39387485	NORCLEAN	08/05/2018
CEPILLOS DE U -AS CON ASA 8 CMS APROXIMADAMENTE-	49,56	10,40	59,97	B39387485	NORCLEAN	08/05/2018
DISPENSADOR JABON LIQUIDO-ALMACEN	67,50	14,17	81,68	B39387485	NORCLEAN	22/05/2018
DISPENSADOR JABON LIQUIDO-CS CUDEYO (Solares)	27,00	5,67	32,67	B39387485	NORCLEAN	08/05/2018
DISPENSADOR PAPEL SECAMANOS-	127,50	26,77	154,28	B39387485	NORCLEAN	18/05/2018
ADHESIVO EXCITE REPOSICION REF. 3231-C.S. LAREDO	82,50	8,25	90,76	13925356Y	NORDENT	28/05/2018
AMALGAMA TYTIN DOSIS DOBLE REF. 0325-C.S. SANTO -A	70,62	7,06	77,69	13925356Y	NORDENT	11/06/2018
AMALGAMA TYTIN DOSIS DOBLE REF. 0325-C.S. SANTO -A	141,25	14,12	155,38	13925356Y	NORDENT	23/05/2018
BABEROS DENTALES-	437,78	91,93	529,72	13925356Y	NORDENT	19/04/2018
MANGO DE ESPEJO "MESTRA" REF. 4202-CS CUDEYO (Solares)	36,09	7,58	43,68	13925356Y	NORDENT	23/05/2018
PAPEL ABSORBENTE PARA BANDEJA REF. 2084-C.S. SANTO -A	3,51	0,73	4,25	13925356Y	NORDENT	23/05/2018
PAPEL ABSORBENTE PARA BANDEJA REF. 2084-C.S. SANTO -A	3,51	0,73	4,25	13925356Y	NORDENT	11/06/2018
PAPEL ABSORBENTE PARA BANDEJA REF. 2084-CS CUDEYO (Solares)	10,53	2,21	12,75	13925356Y	NORDENT	23/05/2018
PASTA ABRASIVA DE PULIR "ZIRCATE" REF.3014-C.S. SANTO -A	34,55	7,25	41,81	13925356Y	NORDENT	23/05/2018
ROLLO ALGODON DENTAL N° 2 DE 10 MM.-	176,44	37,05	213,50	13925356Y	NORDENT	19/04/2018
TAPON GELATINA CON 5% PLATA COLOIDAL-	1.445,45	144,54	1.590,00	13925356Y	NORDENT	19/04/2018
PERCHERO DE PARED: PERCHAS INDIVIDUALES-DIRECCION	269,90	56,68	326,59	B39794334	OFIDECO -	18/04/2018
SILLA OFICINA CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS-C. PIELAGOS (BOO DE PIELAGOS)	198,00	41,58	239,58	B39794334	OFIDECO -	15/05/2018
SILLA OFICINA CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS-C.S. EL ZAPATON (TORR.CENTRO)	198,00	41,58	239,58	B39794334	OFIDECO -	15/05/2018
SILLA OFICINA CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS-C.S. EL ZAPATON (TORR.CENTRO)	198,00	41,58	239,58	B39794334	OFIDECO -	15/05/2018
SILLA OFICINA CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS-C.S. LAREDO	198,00	41,58	239,58	B39794334	OFIDECO -	15/05/2018
SILLA OFICINA CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS-C.S. LAREDO	198,00	41,58	239,58	B39794334	OFIDECO -	15/05/2018

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
SILLA OFICINA CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS-C.S. LOS CORRALES (BESAYA)	198,00	41,58	239,58	B39794334	OFIDECO -	15/05/2018
SILLA OFICINA CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS-C.S. PUERTOCHICO	198,00	41,58	239,58	B39794334	OFIDECO -	15/05/2018
SILLA OFICINA CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS-C.S. RENEDO (BAJO PAS)	1.584,00	332,64	1.916,64	B39794334	OFIDECO -	15/05/2018
SILLA OFICINA CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS-C.S. TANOS (TORR.-CARTES)	198,00	41,58	239,58	B39794334	OFIDECO -	15/05/2018
SILLA OFICINA CON RUEDAS Y REPOSABRAZOS-C.S. EL ZAPATON (TORR.CENTRO)	198,00	41,58	239,58	B39794334	OFIDECO -	15/05/2018
ALARGADERA INFUSION POR GRAVEDAD CONECTOR LUER LOCK-	23,63	4,96	28,60	F20061412	OIARSO, SOC. COOP.	21/05/2018
ELECTRODRO DESFIBRILADOR PRIMEDIC-	440,00	92,40	532,40	B85882603	OMEGA CARDIO,S.L.	04/05/2018
AURICULARES TELEFONO CON CABLE-CENTRO COORDINADOR	615,07	129,16	744,24	A48545842	ONDOAN SERVICIOS	03/05/2018
AURICULARES TELEFONO INALAMBRICOS-CENTRO COORDINADOR	384,29	80,70	465,00	A48545842	ONDOAN SERVICIOS	11/06/2018
BATERIA AURICULAR PLANTRONICS-C.S. CAMPOO	52,89	11,10	64,00	A48545842	ONDOAN SERVICIOS	10/05/2018
BATERIA AURICULAR PLANTRONICS-C.S. LOS CASTROS	105,78	22,21	128,00	A48545842	ONDOAN SERVICIOS	15/06/2018
BATERIA AURICULAR PLANTRONICS-INFORMATICA	26,44	5,55	32,00	A48545842	ONDOAN SERVICIOS	10/05/2018
CABLE INTERFACE CSS00/W700 PARA PLANTRONICS-INFORMATICA	165,28	34,71	200,00	A48545842	ONDOAN SERVICIOS	26/06/2018
CORCHERA 90*60-C. RUESGA (MATIENZO)	31,15	6,54	37,70	B39203153	PAPEL NOR, S.L.	10/04/2018
CORCHERA 90*60-C.S. ASTILLERO	15,57	3,27	18,85	B39203153	PAPEL NOR, S.L.	17/05/2018
CORCHERA 90*60-C.S. JOSE BARRIOS (CAMARGO INT.	31,15	6,54	37,70	B39203153	PAPEL NOR, S.L.	15/06/2018
CORCHERA 90*60-C.S. PTE. S. MIGUEL (ALTAMIRA)	15,57	3,27	18,85	B39203153	PAPEL NOR, S.L.	15/06/2018
CORCHERA 90*60-SUAP ASTILLERO	31,15	6,54	37,70	B39203153	PAPEL NOR, S.L.	15/06/2018
TAMBOR IMPRESORA BROTHER HL-L2300D-BASE TORRELAVEGA 061	58,72	12,33	71,06	B39203153	PAPEL NOR, S.L.	23/05/2018
TAMBOR IMPRESORA BROTHER HL-L2300D-C.S. BEZANA	58,72	12,33	71,06	B39203153	PAPEL NOR, S.L.	06/04/2018
TAMBOR IMPRESORA BROTHER HL-L2300D-C.S. BEZANA	58,72	12,33	71,06	B39203153	PAPEL NOR, S.L.	22/06/2018
TAMBOR IMPRESORA BROTHER HL-L2300D-C.S. CABEZON DE LA SAL (SAJA)	117,45	24,66	142,12	B39203153	PAPEL NOR, S.L.	02/04/2018
TAMBOR IMPRESORA BROTHER HL-L2300D-C.S. CABEZON DE LA SAL (SAJA)	117,45	24,66	142,12	B39203153	PAPEL NOR, S.L.	12/04/2018
TAMBOR IMPRESORA BROTHER HL-L2300D-C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	117,45	24,66	142,12	B39203153	PAPEL NOR, S.L.	04/06/2018
TAMBOR IMPRESORA OKI B431D-C. COMILLAS (COMILLAS)	91,63	19,24	110,88	B39203153	PAPEL NOR, S.L.	18/05/2018
TAMBOR IMPRESORA OKI B431D-C.S. GAMA	91,63	19,24	110,88	B39203153	PAPEL NOR, S.L.	28/06/2018
TAMBOR IMPRESORA OKI B431D-C.S. LA BARRERA (CASTRO NORTE)	91,63	19,24	110,88	B39203153	PAPEL NOR, S.L.	08/05/2018
TAMBOR IMPRESORA OKI B431D-MANTENIMIENTO	91,63	19,24	110,88	B39203153	PAPEL NOR, S.L.	04/05/2018
TONER CANON MF6140DN CARTRIDGE 719 (ORIGINAL)-SERVICIO DE PREVENCIÓN	116,36	24,43	140,80	B39203153	PAPEL NOR, S.L.	25/05/2018
TONER HP LASERJET 1320 Q5949A (49A)(COMPATIBLE)-	89,00	18,69	107,70	B39203153	PAPEL NOR, S.L.	10/05/2018
TONER HP LASERJET PRO M 12A (ORIGINAL)-	2.576,03	540,96	3.117,00	B39203153	PAPEL NOR, S.L.	08/05/2018
TONER LEXMARK E250/E350/E352-BASE SANTANDER 061	84,75	17,79	102,55	B39203153	PAPEL NOR, S.L.	18/05/2018
TONER LEXMARK T640/T642/T644 (ORIGINAL)-INFORMATICA	107,19	22,51	129,71	B39203153	PAPEL NOR, S.L.	01/06/2018

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
TONER MULTIFUNCION OKI MC 562 COLOR-SECRETARIA DE GESTION	68,80	14,45	83,26	B39203153	PAPEL NOR, S.L.	29/05/2018
DEFIBRILADOR SEMIAUTOMATICO-C. VILLACARRIEDO (SANTIBA- EZ)	1.427,80	142,78	1.570,58	B86361714	PHYSIO-CONTROL, S.L.	09/05/2018
ELECTRODO DEFIBRILADOR INFANTIL/PEDIATRICO LIFEPAK 10-	145,63	14,56	160,20	B86361714	PHYSIO-CONTROL, S.L.	04/04/2018
ELECTRODO DEFIBRILADOR INFANTIL/PEDIATRICO LIFEPAK 10-	145,63	14,56	160,20	B86361714	PHYSIO-CONTROL, S.L.	31/05/2018
ELECTRODO DEFIBRILADOR INFANTIL/PEDIATRICO LIFEPAK 10-	145,63	14,56	160,20	B86361714	PHYSIO-CONTROL, S.L.	14/06/2018
SENSOR NEONATO/PRETERM PULSIOX.MONIT.DEF5 LIFEPAK 15-D-SERVICIO EMERGENCIAS	340,00	71,40	411,40	B86361714	PHYSIO-CONTROL, S.L.	05/06/2018
GUANTES MANIPULACION NITROGENO LIQUIDO CIRUGIA MENOR-C.S. ASTILLERO	48,00	10,08	58,08	B28062339	PRAXAIR ESPA-A, S.L.U	30/05/2018
GUANTES MANIPULACION NITROGENO LIQUIDO CIRUGIA MENOR-C.S. CAMARGO (CAMARGO COSTA)	48,00	10,08	58,08	B28062339	PRAXAIR ESPA-A, S.L.U	30/05/2018
GUANTES MANIPULACION NITROGENO LIQUIDO CIRUGIA MENOR-C.S. LOS CORRALES (BESAYA)	48,00	10,08	58,08	B28062339	PRAXAIR ESPA-A, S.L.U	30/05/2018
PANTALLA PROTECCION INTEGRAL-C.S. ASTILLERO	19,00	3,99	22,99	B28062339	PRAXAIR ESPA-A, S.L.U	30/05/2018
PANTALLA PROTECCION INTEGRAL-C.S. CAMARGO (CAMARGO COSTA)	19,00	3,99	22,99	B28062339	PRAXAIR ESPA-A, S.L.U	30/05/2018
PANTALLA PROTECCION INTEGRAL-C.S. LOS CORRALES (BESAYA)	19,00	3,99	22,99	B28062339	PRAXAIR ESPA-A, S.L.U	30/05/2018
CABLE ELECTRODOS TENS ENRAF P82-	259,66	54,53	314,20	A28165587	PRIM, S.A.	10/04/2018
CABLE ELECTRODOS TENS ENRAF P82-	259,66	54,53	314,20	A28165587	PRIM, S.A.	15/05/2018
CABLE ELECTRODOS TENS ENRAF P82-	259,66	54,53	314,20	A28165587	PRIM, S.A.	21/06/2018
CAMILLA HIDRAULICA 2 CUERPOS-C.S. CAMARGO COSTA	1.408,00	140,80	1.548,80	A28165587	PRIM, S.A.	24/05/2018
CAMILLA HIDRAULICA 2 CUERPOS-C.S. LOS CORRALES (BESAYA)	1.408,00	140,80	1.548,80	A28165587	PRIM, S.A.	09/05/2018
CAMILLA HIDRAULICA 2 CUERPOS-C.S. PUERTOCHICO	1.408,00	140,80	1.548,80	A28165587	PRIM, S.A.	09/05/2018
VENDAJE NEUROMUSCULAR 5*500 CM AZUL-	709,09	70,90	780,00	A28165587	PRIM, S.A.	04/04/2018
VENDAJE NEUROMUSCULAR 5*500 CM AZUL-	709,09	70,90	780,00	A28165587	PRIM, S.A.	18/05/2018
VENDAJE NEUROMUSCULAR 5*500 CM AZUL-	709,09	70,90	780,00	A28165587	PRIM, S.A.	21/06/2018
VENDAJE NEUROMUSCULAR 5*500 CM ROJO-	531,81	53,18	585,00	A28165587	PRIM, S.A.	18/05/2018
VENDAJE NEUROMUSCULAR 5*500 CM ROJO-	531,81	53,18	585,00	A28165587	PRIM, S.A.	21/06/2018
VENDAJE NEUROMUSCULAR 5*500 CM ROJO-	709,09	70,90	780,00	A28165587	PRIM, S.A.	04/04/2018
ALICATE PLANO PUNTA FINA 11.5 MM-C.S. LA MONTA-A	57,20	5,72	62,92	B46594362	PRODUCTOS HERBITAS, S.L.	19/04/2018
CATALIZADOR LIQUIDO PARA SILICONAS 30 ML-C.S. LA MONTA-A	27,22	2,72	29,95	B46594362	PRODUCTOS HERBITAS, S.L.	19/04/2018
FILTRO ADHESIVO 1.5 MM GROSOR-ROLLO 1*80*0.25 MTS-C.S. LA MONTA-A	39,86	3,98	43,85	B46594362	PRODUCTOS HERBITAS, S.L.	19/04/2018
FILTRO ADHESIVO 3MM GROSOR-ROLLO 1*0.30 MTS-C.S. LA MONTA-A	159,00	33,39	192,39	B46594362	PRODUCTOS HERBITAS, S.L.	19/04/2018
FILTRO ADHESIVO 8MM GROSOR-ROLLO 1*0.30 MTS-	220,50	46,30	266,81	B46594362	PRODUCTOS HERBITAS, S.L.	04/06/2018
FILTRO ADHESIVO 8MM GROSOR-ROLLO 1*0.30 MTS-C.S. SUANCES	24,50	5,14	29,65	B46594362	PRODUCTOS HERBITAS, S.L.	04/06/2018
GUBIA ESTERIL N. 2-C.S. LA MONTA-A	54,89	5,48	60,38	B46594362	PRODUCTOS HERBITAS, S.L.	19/04/2018
GUBIA ESTERIL N7 1-KIATO-C.S. LA MONTA-A	49,90	10,47	60,38	B46594362	PRODUCTOS HERBITAS, S.L.	19/04/2018

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
HOJA BISTURI N. 20-C.S. LA MONTA-A	96,63	9,66	106,30	B46594362	PRODUCTOS HERBITAS, S.L.	19/04/2018
SILICONA BLANDA BLANDA 1/2 KG-C.S. LA MONTA-A	126,39	12,63	139,03	B46594362	PRODUCTOS HERBITAS, S.L.	19/04/2018
SILICONA SEMIBLANDA 1/2 KG GRADO MEDIO-C.S. LA MONTA-A	106,59	10,65	117,25	B46594362	PRODUCTOS HERBITAS, S.L.	19/04/2018
CARPETA DE DOCUMENTOS (H7CLINICA)(AMARILLA)-	559,32	117,45	676,78	B39015664	QUINZA- OS	04/04/2018
ETIQUETAS INVENTARIO,ADHESIVAS, NUMERADAS,FONDO PLATA-SUMINISTROS	480,16	100,83	581,00	B39015664	QUINZA- OS	31/05/2018
INFORME DE ASISTENCIA URGENTE-	660,00	138,60	798,60	B39015664	QUINZA- OS	31/05/2018
TALONARIO BUCODENTAL 2 HOJAS AUTOCOPIATIVAS DIN A5-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	247,93	52,06	300,00	B39015664	QUINZA- OS	01/06/2018
TARJETA CITACION CONSULTA-U.S.M. SANTANDER (PUERTOCHICO)	125,04	26,25	151,30	B39015664	QUINZA- OS	25/06/2018
CLAMIDEAS-	478,87	100,56	579,44	B61503355	ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	25/04/2018
ECOGRAFO-C.S. CAMARGO (CAMARGO COSTA)	550,00	115,50	665,50	A39038963	SAKURA PROD. HOSP S.A.	21/06/2018
EQUIPO TERAPIA COMBINADA (ULTRASONIDOS+ELECTROTERAPIA)-C.S. CAMARGO (CAMARGO COSTA)	2.377,47	237,74	2.615,22	A28610889	SANROSAN, S.A.	24/05/2018
SELLO AUTOMATICO-ASESORIA JURIDICA	36,00	7,56	43,56	20209463F	SELLOS GALLARDO	12/04/2018
SELLO AUTOMATICO-C.S. CASTILLA-HERMIDA	180,00	37,80	217,80	20209463F	SELLOS GALLARDO	26/04/2018
SELLO AUTOMATICO-C.S. DAVILA	48,00	10,08	58,08	20209463F	SELLOS GALLARDO	12/04/2018
SELLO AUTOMATICO-CONTABILIDAD	28,00	5,88	33,88	20209463F	SELLOS GALLARDO	22/05/2018
SELLO AUTOMATICO-CONTABILIDAD	52,00	10,92	62,92	20209463F	SELLOS GALLARDO	22/05/2018
SELLO AUTOMATICO-DEPENDENCIA	40,00	8,40	48,40	20209463F	SELLOS GALLARDO	26/04/2018
SELLO AUTOMATICO-FACTURACION	52,00	10,92	62,92	20209463F	SELLOS GALLARDO	26/04/2018
SELLO AUTOMATICO-MANTENIMIENTO	26,00	5,46	31,46	20209463F	SELLOS GALLARDO	26/04/2018
SELLO AUTOMATICO-PERSONAL	104,00	21,84	125,84	20209463F	SELLOS GALLARDO	12/04/2018
SELLO CIAS-FARMACIA	6,41	1,34	7,76	20209463F	SELLOS GALLARDO	09/04/2018
SELLO CIAS-FARMACIA	6,41	1,34	7,76	20209463F	SELLOS GALLARDO	09/04/2018
SELLO CIAS-FARMACIA	19,23	4,03	23,27	20209463F	SELLOS GALLARDO	03/05/2018
SELLO CIAS-FARMACIA	19,23	4,03	23,27	20209463F	SELLOS GALLARDO	29/06/2018
SELLO CIAS-FARMACIA	70,51	14,80	85,32	20209463F	SELLOS GALLARDO	30/05/2018
SELLO CIAS-FARMACIA	230,76	48,45	279,22	20209463F	SELLOS GALLARDO	11/06/2018
ARMARIO CONSULTA ALTO CON BALDAS Y PUERTAS-C.S. RENEDO	1.883,90	395,61	2.279,52	B39773718	SERCOSAN, S.L	15/05/2018
BANCADA 3 ASIENTOS-C.S. RENEDO (BAJO PAS)	377,33	79,24	456,58	B39773718	SERCOSAN, S.L	15/05/2018
SILLA APILABLE CON REPOSABRAZOS-C.S. PUERTOCHICO	748,01	157,08	905,10	B39773718	SERCOSAN, S.L	23/05/2018
SILLA CONFIDENTE CONSULTA-C. CASTA'EDA (POMALUENGO)	113,00	23,73	136,73	B39773718	SERCOSAN, S.L	23/05/2018
SILLA CONFIDENTE CONSULTA-C.S. EL ZAPATON (TORR.CENTRO)	113,00	23,73	136,73	B39773718	SERCOSAN, S.L	23/05/2018
SILLA CONFIDENTE CONSULTA-C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	1.130,03	237,30	1.367,34	B39773718	SERCOSAN, S.L	23/05/2018

CVE-2018-6953

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
SILLA CONFIDENTE CONSULTA-C.S. MERUELO	226,00	47,46	273,47	B39773718	SERCOSAN, S.L	24/05/2018
SILLA CONFIDENTE CONSULTA-C.S. RENEDO (BAJO PAS)	904,02	189,84	1.093,87	B39773718	SERCOSAN, S.L	15/05/2018
SILLA CONFIDENTE CONSULTA-C.S. SARON (PISUE-A-CAYON)	113,00	23,73	136,73	B39773718	SERCOSAN, S.L	23/05/2018
SILLA CONFIDENTE CONSULTA-C.S. TANOS (TORR-CARTES)	339,00	71,19	410,20	B39773718	SERCOSAN, S.L	23/05/2018
SILLA CONFIDENTE CONSULTA-C.S. VARGAS	113,00	23,73	136,73	B39773718	SERCOSAN, S.L	15/05/2018
SILLA CONFIDENTE CONSULTA-UCA SANTANDER	339,00	71,19	410,20	B39773718	SERCOSAN, S.L	15/05/2018
SOFA CAMA 2 PLAZAS-SUAP BEZANA	194,25	40,79	235,05	B39773718	SERCOSAN, S.L	22/05/2018
BOBINA FILM 150 MTS 50 CM ANCHO 20-25 MICRAS RETRACTIL-ALMACEN	213,00	44,73	257,73	B39418728	SEYUS,S.L.	20/06/2018
BOLIGRAFO AZUL-	24,79	5,20	30,00	B39418728	SEYUS,S.L.	22/05/2018
BOLIGRAFO AZUL-	80,57	16,92	97,50	B39418728	SEYUS,S.L.	21/06/2018
BOLIGRAFO NEGRO-	18,59	3,90	22,50	B39418728	SEYUS,S.L.	17/05/2018
BOLIGRAFO ROJO-	14,87	3,12	18,00	B39418728	SEYUS,S.L.	22/05/2018
CARPETA CLASIFICACION ACORDEON T/FOLIO 20 DEPART.-C.S. POLANCO	3,75	0,78	4,54	B39418728	SEYUS,S.L.	18/05/2018
CARTUCHO FAX OLIVETTI LAB 480 (F31)COMPATIBLE-C. LIENDO	23,28	4,88	28,17	B39418728	SEYUS,S.L.	18/05/2018
CARTUCHO TINTA COLOR HP G6625A DESKJET 840/843/845 C-	34,11	7,16	41,28	B39418728	SEYUS,S.L.	13/06/2018
CARTULINA BLANCA DIN A4-FARMACOLOGIA	7,00	1,47	8,47	B39418728	SEYUS,S.L.	05/06/2018
CINTA LIMPIADORA SERVIDORES-INFORMATICA	187,19	39,31	226,51	B39418728	SEYUS,S.L.	14/06/2018
DEDILES DE GOMA-	4,95	1,04	6,00	B39418728	SEYUS,S.L.	12/06/2018
DESTRUCTORA DOCUMENTOS-C. GURIZO (EL PUENTE)	62,53	13,13	75,67	B39418728	SEYUS,S.L.	11/05/2018
GRAPADORA TIPO 24/6-	127,50	26,77	154,28	B39418728	SEYUS,S.L.	21/05/2018
GRAPADORA ESPECIAL DIRECCION-SERVICIOS	16,90	3,54	20,45	B39418728	SEYUS,S.L.	26/04/2018
IMANES PARA PIZARRA MAGNETICA-SUAP BEZANA	7,19	1,51	8,71	B39418728	SEYUS,S.L.	05/06/2018
PANTALLA DE PROYECCION ENROLLABLE MANUAL-C.S. DAVILA	61,24	12,86	74,11	B39418728	SEYUS,S.L.	18/05/2018
PANTALLA DE PROYECCION ENROLLABLE MANUAL-C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	61,24	12,86	74,11	B39418728	SEYUS,S.L.	18/05/2018
PANTALLA DE PROYECCION ENROLLABLE MANUAL-C.S. LOS CORRALES (BESAYA)	120,24	25,25	145,50	B39418728	SEYUS,S.L.	18/05/2018
PANTALLA DE PROYECCION ENROLLABLE MANUAL-C.S. ONTANEDA (ALTO PAS)	120,24	25,25	145,50	B39418728	SEYUS,S.L.	18/05/2018
PANTALLA DE PROYECCION ENROLLABLE MANUAL-C.S. SARDINERO	61,24	12,86	74,11	B39418728	SEYUS,S.L.	18/05/2018
PANTALLA DE PROYECCION ENROLLABLE MANUAL-CS RAMALES (ALTO ASON)	61,24	12,86	74,11	B39418728	SEYUS,S.L.	18/05/2018
PAPEL TERMICO 80 MM. OMI-	1.576,80	331,12	1.907,93	B39418728	SEYUS,S.L.	25/04/2018
PAPELERA PLASTICO (28 CMS DIAMETRO * 31 CMS ALTO)-	8,70	1,82	10,53	B39418728	SEYUS,S.L.	21/05/2018
PIZARRA BLANCA MARCO ALUMINIO 120*150 CMS- DIRECCION	82,00	17,22	99,22	B39418728	SEYUS,S.L.	12/06/2018
PIZARRA MAGNETICA (60 * 90)-SUAP BEZANA	66,00	13,86	79,86	B39418728	SEYUS,S.L.	05/06/2018
REPOSAPIES-SUAP BEZANA	197,16	41,40	238,57	B39418728	SEYUS,S.L.	01/06/2018

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
REPOSAPIES-SUAP LOS CASTROS	394,33	82,80	477,14	B39418728	SEYUS,S.L.	01/06/2018
SELLADORA-FARMACIA	498,00	104,58	602,58	B39418728	SEYUS,S.L.	11/05/2018
TONER BROTHER HL 2300 (ORIGINAL)-	3.841,98	806,81	4.648,80	B39418728	SEYUS,S.L.	13/06/2018
TONER FAX MULTIFUNCION I SENSYS MF-216N C737(ORIGINAL)-C. VILLESUSCUSA (LA CONCHA)	67,61	14,20	81,82	B39418728	SEYUS,S.L.	05/06/2018
TONER FAX SAMSUNG MLT-D 116 (MULTIFUNCION M2675FN)-	384,29	80,70	465,00	B39418728	SEYUS,S.L.	13/06/2018
TONER HP LASERJET PRO M102A (ORIGINAL)-	2.227,43	467,76	2.695,20	B39418728	SEYUS,S.L.	13/06/2018
TONER HP LASERJET 2015DN Q7553A-FARMACOLOGIA	40,30	8,46	48,77	B39418728	SEYUS,S.L.	08/05/2018
TONER HP LASERJET 4250N Q5942A (COMPATIBLE)-	148,51	31,18	179,70	B39418728	SEYUS,S.L.	13/06/2018
TONER HP LASERJET PRO M402DN: CF226A (ORIGINAL)-	5.139,66	1.079,33	6.219,00	B39418728	SEYUS,S.L.	13/06/2018
TONER IMPRESORA OKI B431 B431DN (COMPATIBLE)-C. COMILLAS (COMILLAS)	38,99	8,18	47,18	B39418728	SEYUS,S.L.	04/06/2018
TONER IMPRESORA OKI B431 B431DN (COMPATIBLE)-C.S. LA BARRERA (CASTRO NORTE)	38,99	8,18	47,18	B39418728	SEYUS,S.L.	18/05/2018
TONER IMPRESORA OKI B431 B431DN (COMPATIBLE)-MANTENIMIENTO	77,98	16,37	94,36	B39418728	SEYUS,S.L.	04/05/2018
TONER MULTIFUNCION OKI MC 562W B/N-SECRETARIA DE GESTION	49,49	10,39	59,89	B39418728	SEYUS,S.L.	12/06/2018
TONER OKI B401D(ORIGINAL)-	2.682,38	563,29	3.245,68	B39418728	SEYUS,S.L.	13/06/2018
VIDEO PROYECTOR DIGITAL C/SOPORTE TECHO-C.S. DAVILA	345,00	72,45	417,45	B39418728	SEYUS,S.L.	18/05/2018
VIDEO PROYECTOR DIGITAL C/SOPORTE TECHO-C.S. LIERGANES (MIERA)	345,00	72,45	417,45	B39418728	SEYUS,S.L.	18/05/2018
VIDEO PROYECTOR DIGITAL C/SOPORTE TECHO-CS RAMALES (ALTO ASON)	404,00	84,84	488,84	B39418728	SEYUS,S.L.	18/05/2018
DCA 2000 HBA1C KIT REF. 5035 B-	1.184,30	118,43	1.302,73	B60805769-	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	30/04/2018
DCA 2000 HBA1C KIT REF. 5035 B-	1.480,37	148,03	1.628,41	B60805769-	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	18/06/2018
REACTIVO PLUS ANFETAMINA/METANFETAM 140 DET.-UCA SANTANDER	216,95	45,56	262,52	B60805769-	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	11/04/2018
REACTIVO PLUS CANNABIS 140 DET.-UCA SANTANDER	233,64	49,06	282,71	B60805769-	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	21/06/2018
REACTIVO PLUS COCAINA 140 DET.-UCA SANTANDER	233,64	49,06	282,71	B60805769-	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	11/04/2018
REACTIVO PLUS COCAINA 140 DET.-UCA SANTANDER	233,64	49,06	282,71	B60805769-	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	24/05/2018
REACTIVO PLUS COCAINA 140 DET.-UCA SANTANDER	467,28	98,13	565,42	B60805769-	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	21/06/2018
REACTIVO PLUS OPIACEOS 140 DET.-UCA SANTANDER	700,93	147,19	848,13	B60805769-	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	21/06/2018
TIRAS REACTIVA URINA 10 PARAMETROS-	4.500,00	945,00	5.445,00	B60805769-	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	04/05/2018
FIADOR DE INTUBACION TRAQUEAL (MANDRIL) 4.0 MM-	46,18	4,61	50,80	B83886176	SMITHS MEDICAL A SRL	17/04/2018
CANULA TRAQUEOTOMIA C/BALON N° 6-C.S. SARON (PISUE-A-CAYON)	250,00	25,00	275,00	B83886176	SMITHS MEDICAL ESPA -A SRL	29/05/2018
MASCARILLA LARINGEA ADULTOS N° 4 (50-70KG)-	140,00	14,00	154,00	B83886176	SMITHS MEDICAL ESPA -A SRL	17/04/2018
MASCARILLA LARINGEA NI- OS N° 2 (10-20KG)-	63,63	13,36	77,00	B83886176	SMITHS MEDICAL ESPA -A SRL	17/04/2018
MASCARILLA LARINGEA NI- OS N° 2 (10-20KG)-	63,63	13,36	77,00	B83886176	SMITHS MEDICAL ESPA -A SRL	15/06/2018
MASCARILLA LARINGEA N° 2,5 (20-30 KG.-)	70,00	7,00	77,00	B83886176	SMITHS MEDICAL ESPA -A SRL	17/04/2018
MASCARILLA LARINGEA N° 2,5 (20-30 KG.-)	70,00	7,00	77,00	B83886176	SMITHS MEDICAL ESPA -A SRL	15/06/2018



MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
MASCARILLA LARINGEA N7 3 (30-50 KG)-	210,00	21,00	231,00	B83886176	SMITHS MEDICAL ESPA-A SRL	17/04/2018
SET DE CRICOTIROIDOTOMIA-CRICOTOMO PCK-SUAP COTOLINO	130,00	13,00	143,00	B83886176	SMITHS MEDICAL ESPA-A SRL	13/04/2018
IMPRESION POSTERS-C.S. COTOLINO (CASTRO SUR)	75,00	15,75	90,75	B39552641	SOLUCIONES GRAFICAS SEIZAN	23/04/2018
ESTOR ENROLLABLE SCREEN-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	83,90	17,61	101,52	B39560651	SUITE PRESTIGE,S.L.	16/05/2018
ESTOR ENROLLABLE SCREEN-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	109,70	23,03	132,74	B39560651	SUITE PRESTIGE,S.L.	16/05/2018
ESTOR ENROLLABLE SCREEN-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	119,19	25,03	144,23	B39560651	SUITE PRESTIGE,S.L.	16/05/2018
PERSIANA VENEZIANA-C.S. LIERGANES (MIERA)	142,39	29,90	172,30	B39560651	SUITE PRESTIGE,S.L.	16/05/2018
SONDA FOLEY 2 VIAS C/BALON CH12 (LATEX)-	9,80	0,98	10,78	A20062568	SUMISAN	30/04/2018
SONDA FOLEY 2 VIAS C/BALON CH14 (LATEX)-	29,40	2,94	32,34	A20062568	SUMISAN	18/05/2018
SONDA FOLEY 2 VIAS C/BALON CH16 (LATEX)-	39,20	3,92	43,12	A20062568	SUMISAN	18/05/2018
SONDA FOLEY 2 VIAS C/BALON CH18 (LATEX)-	44,10	4,41	48,51	A20062568	SUMISAN	30/04/2018
SONDA FOLEY 2 VIAS C/BALON CH20 (LATEX)-	4,90	0,49	5,39	A20062568	SUMISAN	30/04/2018
SONDA FOLEY SILICONA 2 VIAS C/BALON CH16-	1.260,00	126,00	1.386,00	A20062568	SUMISAN	30/04/2018
SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS SILICONA C/BALON CH20-	630,00	63,00	693,00	A20062568	SUMISAN	30/04/2018
SONDA VESICAL FOLEY SILICONA 2 VIAS C/BALON CH18-	1.170,00	117,00	1.287,00	A20062568	SUMISAN	30/04/2018
SONDA VESICAL SILICONA 2 VIAS C/BALON CH14-	720,00	72,00	792,00	A20062568	SUMISAN	30/04/2018
DILATADORES VAGINALES DE SILICONA-C.S. CAMARGO (CAMARGO COSTA)	98,09	20,60	118,70	A28552404	SUMSA, S.A.	14/05/2018
PILA CR 2032-	172,00	36,12	208,12	B33082710	TECNOMEDICA ASTUR,S.L.	05/04/2018
COMPRESA GASA ESTERIL TEJIDO SIN TEJER 15*15 PLEGADA 7-	11.346,00	1.134,60	12.480,60	A08564502	TEXPOL	16/05/2018
COMPRESA GASA ESTERIL TEJIDO SIN TEJER 40*40CM PLEG. 10-	1.532,70	153,27	1.685,97	A08564502	TEXPOL	16/05/2018
TIRAS DE GASA ESTERIL 5 MTS * 2 CMS-	214,77	21,47	236,25	A08564502	TEXPOL TEXTIL PLANAS OLIVERAS	16/05/2018
VENDA 10 MTS * 10 CMS-	80,03	8,00	88,04	A08564502	TEXPOL TEXTIL PLANAS OLIVERAS	16/05/2018
INMUNOCAP RAPID COD. 82100001	14.968,22	1.496,82	16.465,05	B62014485	THERMO FISHER	29/06/2018
INMUNOCAP RAPID COD. 82100001-	8.635,51	863,55	9.499,07	B62014485	THERMO FISHER	30/04/2018
SOBRE CS.13/1: 110*220 CMS S/VENTANA/LOGOS SCS+GAP /FR-	128,09	26,90	155,00	B87031472	TOMPLA, S.L.	25/06/2018
BOLSA AUTOCIERRE 160*220 MM-FARMACIA	181,17	18,11	199,29	B39303490	TRAZO TECNIC S.L.	21/05/2018
BOLSA AUTOCIERRE 250*320 MM-FARMACIA	64,84	6,48	71,33	B39303490	TRAZO TECNIC S.L.	21/05/2018
ETIQUETAS ADHESIVAS DIN A4 105*74MM.-FARMACIA	19,00	3,99	23,00	B39303490	TRAZO TECNIC S.L.	16/04/2018
ETIQUETAS ADHESIVAS DIN A4 105*37MM.-FARMACIA	3,80	0,79	4,60	B39303490	TRAZO TECNIC S.L.	19/04/2018
SELLO NUMERADOR 7 CIFRAS 4 MM (TINTA Y NUMERACION AUTO-DIRECCION (SECRETARIA)	37,24	7,82	45,07	B39303490	TRAZO TECNIC S.L.	26/04/2018
TONER EPSON M4000. REF.135051170-SUMINISTROS	242,95	51,02	293,98	B39303490	TRAZO TECNIC S.L.	16/05/2018
TONER IMPRESORA OKI B431 B431DN (COMPATIBLE)-C.S. LA BARRERA (CASTRO NORTE)	51,89	10,89	62,79	B39303490	TRAZO TECNIC S.L.	25/06/2018
FUENTE DE ALIMENTACION HP PSU 240W-INFORMATICA	316,00	66,36	382,36	B39505367	VALNERA S.L.	03/04/2018

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
FUSOR IMPRESORA-INFORMATICA	115,00	24,15	139,15	B39505367	VALNERA S.L.	04/04/2018
FUSOR IMPRESORA-INFORMATICA	115,00	24,15	139,15	B39505367	VALNERA S.L.	04/04/2018
CABLE ALARGADOR MACHO HEMBRA-INFORMATICA	11,09	2,33	13,43	B39505367	VALNERA CONS Y SISTEMAS, S.L.	24/05/2018
CABLE ALARGADOR MACHO HEMBRA-INFORMATICA	20,40	4,28	24,69	B39505367	VALNERA CONS Y SISTEMAS, S.L.	24/05/2018
CABLE CONMUTADOR VGA DSUB 15PIN MACHO MACHO-C.S. SARDINERO	112,00	23,52	135,52	B39505367	VALNERA CONS Y SISTEMAS, S.L.	01/06/2018
CABLE HDMI-C.S. BEZANA	6,50	1,36	7,87	B39505367	VALNERA CONS Y SISTEMAS, S.L.	16/05/2018
CABLE VGA-C.S. AMPUERO (BAJO ASON)	36,00	7,56	43,56	B39505367	VALNERA CONS Y SISTEMAS, S.L.	14/05/2018
IMPRESORA DE RED-BASE SANTANDER 061	195,00	40,95	235,95	B39505367	VALNERA CONS Y SISTEMAS, S.L.	30/05/2018
IMPRESORA DE RED-SUAP BEZANA	195,00	40,95	235,95	B39505367	VALNERA CONS Y SISTEMAS, S.L.	30/05/2018
IMPRESORA DE RED-SUAP LOS CASTROS	195,00	40,95	235,95	B39505367	VALNERA CONS Y SISTEMAS, S.L.	30/05/2018
IMPRESORA MONOPUESTO LASER-INFORMATICA	915,00	192,15	1.107,15	B39505367	VALNERA CONS Y SISTEMAS, S.L.	25/04/2018
IMPRESORA MONOPUESTO-SUAP BEZANA	318,01	66,78	384,80	B39505367	VALNERA CONS Y SISTEMAS, S.L.	30/05/2018
IMPRESORA MONOPUESTO-SUAP LOS CASTROS	636,03	133,56	769,60	B39505367	VALNERA CONS Y SISTEMAS, S.L.	30/05/2018
INSTALACION DE ELECTRONICA DE RED-C.S. LA MONTA-A	243,60	51,15	294,76	B39505367	VALNERA CONS Y SISTEMAS, S.L.	25/04/2018
INSTALACION DE ELECTRONICA DE RED-UNIDAD SALUD BUCODENTAL LIENC.	245,66	51,58	297,25	B39505367	VALNERA CONS Y SISTEMAS, S.L.	25/04/2018
INSTALACION ELECTRONICA DE RED Y CABLEADO-C. SAN ROQUE DE RIOMIERA	422,00	88,62	510,62	B39505367	VALNERA CONS Y SISTEMAS, S.L.	26/06/2018
INSTALACION ELECTRONICA DE RED Y CABLEADO-C. VALDALIGA (TRECE-O)	367,90	77,25	445,16	B39505367	VALNERA CONS Y SISTEMAS, S.L.	21/05/2018
INSTALACION ELECTRONICA DE RED Y CABLEADO-C. VALLE DE VILLAVEVERDE	367,90	77,25	445,16	B39505367	VALNERA CONS Y SISTEMAS, S.L.	21/05/2018
INSTALACION ELECTRONICA DE RED Y CABLEADO-C.S. BEZANA	109,71	23,03	132,75	B39505367	VALNERA CONS Y SISTEMAS, S.L.	12/06/2018
ORDENADOR PERSONAL INTEGRADO FIJO-BASE SANTANDER 061	1.279,00	268,59	1.547,60	B39505367	VALNERA CONS Y SISTEMAS, S.L.	30/05/2018
ORDENADOR PERSONAL INTEGRADO FIJO-SUAP BEZANA	3.197,52	671,47	3.869,00	B39505367	VALNERA CONS Y SISTEMAS, S.L.	30/05/2018
ORDENADOR PERSONAL INTEGRADO FIJO-SUAP LOS CASTROS	7.034,54	1.477,25	8.511,80	B39505367	VALNERA CONS Y SISTEMAS, S.L.	30/05/2018
PICKUP ROLLER-INFORMATICA	10,64	2,23	12,88	B39505367	VALNERA CONS Y SISTEMAS, S.L.	04/04/2018
PICKUP ROLLER-INFORMATICA	21,60	4,53	26,14	B39505367	VALNERA CONS Y SISTEMAS, S.L.	04/04/2018
MEDIOS DE TRANSPORTE HUMEDOS.- TORUNDA FINA-	169,83	35,66	205,50	B08362089	VWR INTERNATIONAL EUROLAB S.L.	30/05/2018
MEDIOS DE TRANSPORTE HUMEDOS.- TORUNDA FINA-C.S. CASTILLA-HERMIDA	56,61	11,88	68,50	B08362089	VWR INTERNATIONAL EUROLAB S.L.	30/05/2018
BATEA RI-ONERA 30 cm.-	108,00	22,68	130,68	B39546148	ZETAMED,S.L.	10/05/2018
BATEAS ACERO 26x19x2,5-C. ORE-A	32,00	6,72	38,72	B39546148	ZETAMED,S.L.	10/05/2018
BATEAS ACERO 26x19x2,5-C.S. DOBRA	16,00	3,36	19,36	B39546148	ZETAMED,S.L.	18/04/2018
BATEAS ACERO 26x19x2,5-C.S. DOBRA	16,00	3,36	19,36	B39546148	ZETAMED,S.L.	23/05/2018
BATEAS ACERO 26x19x2,5-C.S. SARDINERO	16,00	3,36	19,36	B39546148	ZETAMED,S.L.	03/04/2018

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
BATEAS ACERO 26x19x2,5-C.S. SARON	32,00	6,72	38,72	B39546148	ZETAMED,S.L.	18/06/2018
BATEAS ACERO 26x19x2,5-CS RAMALES	32,00	6,72	38,72	B39546148	ZETAMED,S.L.	19/06/2018
CABEZAL OFTALMOSCOPIO K-180 HC-002.30.207-C.S. LIERGANES	189,60	39,81	229,42	B39546148	ZETAMED,S.L.	11/05/2018
CABEZAL OFTALMOSCOPIO RIESTER RI-FORMER REF. 10571-C.S. BEZANA	176,28	37,01	213,30	B39546148	ZETAMED,S.L.	22/06/2018
CIZALLA PARA VENDAJES ENYESADOS-SUAP MERUELO	58,33	12,24	70,58	B39546148	ZETAMED,S.L.	10/05/2018
ELECTRODO ELECTROBISTURI AGUJA ANGULADO CONX 2.35 MM-C.S. DOBRA (TORR. NORTE)	30,00	6,30	36,30	B39546148	ZETAMED,S.L.	23/05/2018
ELECTRODO ELECTROBISTURI AGUJA ANGULADO CONX. 4 MM-C.S. DOBRA (TORR. NORTE)	40,00	8,40	48,40	B39546148	ZETAMED,S.L.	23/05/2018
ELECTRODO ELECTROBISTURI BOLA 6 MM CONX 2.5 MM-C.S. DOBRA (TORR. NORTE)	10,60	2,22	12,83	B39546148	ZETAMED,S.L.	23/05/2018
ELECTRODO ELECTROBISTURI BOLA 6 MM CONX 2.5 MM-C.S. PUERTOCHICO	10,60	2,22	12,83	B39546148	ZETAMED,S.L.	11/05/2018
ELECTRODO ELECTROBISTURI CIRCULAR 5MM DIAMETRO CONX. 2-C.S. LOS CORRALES (BESAYA)	10,60	2,22	12,83	B39546148	ZETAMED,S.L.	18/06/2018
ELECTRODO ELECTROBISTURI CUCHILLA RECTO CONEX.2.5 MM-C.S. DOBRA (TORR. NORTE)	10,60	2,22	12,83	B39546148	ZETAMED,S.L.	23/05/2018
ELECTRODO ELECTROBISTURI CUCHILLA RECTO CONEX.2.5 MM-C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	10,60	2,22	12,83	B39546148	ZETAMED,S.L.	18/06/2018
ELECTRODO ELECTROBISTURI CUCHILLA RECTO-C.S. DOBRA (TORR. NORTE)	10,60	2,22	12,83	B39546148	ZETAMED,S.L.	23/05/2018
ELECTRODO ELECTROBISTURI CUCHILLA RECTO-C.S. LOS CASTROS (MARUCA)	10,60	2,22	12,83	B39546148	ZETAMED,S.L.	18/06/2018
LAMPARA LARINGOSCOPIO HEINE REF. HX 01.88.035-	243,60	51,15	294,76	B39546148	ZETAMED,S.L.	10/04/2018
LAMPARA LARINGOSCOPIO TALMED-	47,02	9,87	56,90	B39546148	ZETAMED,S.L.	19/06/2018
LAMPARA OFTALMOSCOPIO RIESTER XENON 3,5 V. REF. 10608-SUAP TORRELAVEGA	34,05	7,15	41,21	B39546148	ZETAMED,S.L.	10/04/2018
LAMPARA OTOSCOPIO RIESTER-	259,25	54,44	313,70	B39546148	ZETAMED,S.L.	10/04/2018
MOSQUITO CURVO 5/D 9 CM.-	26,65	5,59	32,25	B39546148	ZETAMED,S.L.	23/05/2018
OLIVAS PARA FONENDOSCOPIO LITTMANN-	60,00	12,60	72,60	B39546148	ZETAMED,S.L.	10/04/2018
PINZA DISECCION SIN DIENTES 25 CMS.-C. CABEZON DE LIEBANA	6,02	1,26	7,29	B39546148	ZETAMED,S.L.	11/05/2018
PINZA DISECCION SIN DIENTES 25 CMS.-C. PESAGUERO (PESAGUERO)	6,02	1,26	7,29	B39546148	ZETAMED,S.L.	28/05/2018
PINZA DISECCION SIN DIENTES 25 CMS.-C.S. SAN VICENTE	6,02	1,26	7,29	B39546148	ZETAMED,S.L.	03/04/2018
PINZA DISECCION SIN DIENTES 25 CMS.-C.S. SARDINERO	6,02	1,26	7,29	B39546148	ZETAMED,S.L.	18/06/2018
SIERRA PARA ABRIR ANILLOS-C. UNQUERA	106,83	22,43	129,27	B39546148	ZETAMED,S.L.	03/04/2018
SIERRA PARA ABRIR ANILLOS-SUAP BEZANA	106,83	22,43	129,27	B39546148	ZETAMED,S.L.	26/06/2018
TUERA CURVA 16,5 CM. R/R (ROMA/ROMA)-	33,10	6,95	40,06	B39546148	ZETAMED,S.L.	21/06/2018
TUERA LITTAUER SACAPUNTOS-SUAP MERUELO	34,80	7,30	42,11	B39546148	ZETAMED,S.L.	10/04/2018
TUERA RECTA 14 CM. R/R (ROMA/ROMA)-	19,70	4,13	23,84	B39546148	ZETAMED,S.L.	18/05/2018
OBRA REPARACIÓN ELEVADOR C.S. CAMARGO-INTERIOR	18.737,00	3.934,77	22.671,77	A-50001726	SCHINDLER S.A.	8-may-18
OBRA REPARACIÓN ELEVADOR C.S. LA BARRERA	26.154,00	5.492,34	31.646,34	A-50001726	SCHINDLER S.A.	8-may-18
OBRA REPARACIÓN PAVIMENTO DE ACCESO C.S. CUDEYO	9.100,00	1.911,00	11.011,00	B-39309034	LOS CANTABROS 4 S. L.	6-jun-18
RECOGIDA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y VALIJA	13.625,00	2.861,25	16.486,25	B-47484530	AMBUIBERICA S.L.	16/04/2018

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
Contratación servicio mantenimiento y sop. técnico infraestructura 061	5.400,00	1.134,00	6.534,00	B-33486895	AVANTI 21 S. L.	29/06/2018
MANTENIMIENTO EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA	11.925,00	2.504,25	14.429,25	B-74379751	CHICONMEDICAL S.L.	17/05/2018
MANTENIMIENTO HARDWARE Y SOFTWARE PLATAFORMA DE GESTIÓN 061	8.610,88	1.808,28	10.419,16	A-29584315	INGENIA S.A.	17/05/2018
CURSO FORMACIÓN ECOGRAFÍA CLÍNICA	9.620,00	2.020,00	11.640,00	A-81775389	MEDGEN S.A.	18/05/2018
CURSO FORMACIÓN ECOGRAFÍA CLÍNICA -2ª EDICIÓN	5.580,00	1.129,80	6.509,80	A-81775389	MEDGEN S.A.	07/06/2018
	555.416,38	94.573,45	649.989,83			

2018/6953

CVE-2018-6953

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2018-6956** *Relación de contratos menores adjudicados en el segundo trimestre de 2018 por la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 del Estatuto del Servicio Cántabro de Salud aprobado por la Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud, modificada por la Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas en su artículo 29, se procede a la publicación de los contratos menores celebrados en el segundo trimestre de 2018.

Santander, 2 de julio de 2018.

El director gerente,

Benigno E. Caviedes Altable.

Total contratos menores segundo trimestre 2018	12
Importe total sin IVA	69.335,74 €
IVA	14.560,50 €
<b>Importe total con IVA</b>	<b>83.896,24 €</b>

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	NIF	ADJUDICATARIO	FECHA ADJUDICACIÓN
Mantenimiento faxes	459,00	96,39	<b>555,39</b>	A-3905146	CANON	01/05/2018
Campaña higiene de manos	105,00	22,05	<b>127,05</b>		Imprenta gob cantabria	30/04/2018
Licencia corporativa de uso del software	12.650,15	2.656,53	<b>15.306,68</b>	A-80572449	SIGESA	12/04/2018
Servicio de transporte de valija 2	2.856,00	599,76	<b>3.455,76</b>	B-39568985	ABC LOGISTIC	02/05/2018
Reparación instalación incendios	250,45	52,60	<b>303,05</b>	B-39844071	PCI SELANOR	15/05/2018
Instalación vinilos informática 4ªplanta	266,00	55,86	<b>321,86</b>	13.776.596-X	LUNA DE 1913	31/05/2018
Auditoria periódica ISO 9001	1.479,13	310,62	<b>1.789,75</b>	B-85906006	DNV GL BUSINESS ASSURANCE	25/05/2018
Licencias software H.Sierrallana y Laredo	1.780,00	373,80	<b>2.153,80</b>	A-80852932	ARYAN COMUNICACIONES S.A.	23/05/2018
Adquisición Hardware terminales firma biométrica USB	14.983,00	3.146,43	<b>18.129,43</b>	B-95787941	HSI	28/06/2018
Soporte, mantenimiento del proceso quirúrgico	14.975,00	3.144,75	<b>18.119,75</b>	B-39505367	VALNERA	28/06/2018
11 Escaneres para aplicación registro	4.532,00	951,72	<b>5.483,72</b>	B-39505367	VALNERA	20/06/2018
Distribución de absorbentes	15.000,00	3.150,00	<b>18.150,00</b>	B-33417171	SERVICIOS POSTALES y TELEFÓNICOS, S.L.,	28/06/2018
<b>TOTAL .....</b>	<b>69.335,74</b>	<b>14.560,50</b>	<b>83.896,24</b>			

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2018-7129** *Exposición pública de la cuenta general de 2017. Expediente 713/2018.*

Habiendo sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2018, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con cuanto dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada cuenta por el plazo de quince días junto con el informe emitido por la Comisión, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Bárcena de Cicero, 25 de julio de 2018.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2018/7129

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2018-7099** *Aprobación definitiva del expediente de modificación número 5/2018.*

De conformidad con lo prescrito en el artículo 169.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto general del Ayuntamiento del ejercicio 2018, una vez incorporado al mismo el expediente de modificación número 5, que se financia con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos. El expediente ha sido aprobado con carácter inicial por acuerdo adoptado en la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el 25 de mayo de 2018.

ESTADO DE GASTOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
Operaciones Corrientes				
1	Gastos de Personal	2.247.114,51	00,00	2.247.114,51
2	Gastos B. Corrientes y Servicios	1.341.855,00	00,00	1.341.855,00
3	Gastos Financieros	8.000,00	00,00	8.000,00
4	Transferencias Corrientes	197.270,00	00,00	197.270,00
5	Fondo de contingencia- Otros imprevistos	19.500,00	00,00	19.500,00
Operaciones de Capital				
6	Inversiones Reales	778.319,19	459.029,65	1.237.348,84
7	Transferencias de Capital	00,00	00,00	00,00
8	Activos Financieros	15.000,00	00,00	15.000,00
9	Pasivos Financieros	202.000,00	90.000,00	292.000,00
<b>Total</b>		<b>4.809.058,7</b>	<b>549.029,65</b>	<b>5.358.088,35</b>

ESTADO DE INGRESOS				
Capítulo	Denominación	Modificación		
Operaciones Corrientes				
1	Impuestos Directos	1.787.074,95	00,00	1.787.074,95
2	Impuestos Indirectos	25.000,00	00,00	25.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	812.260,00	00,00	812.260,00
4	Transferencias Corrientes	1.702.045,00	00,00	1.702.045,00
5	Ingresos Patrimoniales	125.279,19	00,00	125.279,19
Operaciones de Capital				
6	Enajenación Inversiones Reales	00,00	00,00	00,00
7	Transferencias de Capital	117.859,00	00,00	117.859,00
8	Activos Financieros	18.940,56	549.029,65	567.970,21
9	Pasivos Financieros	00,00	00,00	00,00
<b>Total</b>		<b>4.588.458,7</b>	<b>549.029,65</b>	<b>5.137.488,35</b>

Cartes, 23 de julio de 2018.

El alcalde,  
Agustín Molleda Gutiérrez.

2018/7099

CVE-2018-7099

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2018-7065** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número 16/2018. Expediente 342/2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente nº 16/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Liérganes para el ejercicio 2018 por suplemento de crédito financiado con cargo al superavit proveniente de la liquidación del ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Liérganes, 16 de julio de 2018.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2018/7065

CVE-2018-7065

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2018-7164** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 12/2018. Expediente 204/2018.*

El expediente número 12/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Liérganes para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 6 de julio de 2018 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos. El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	238.943,66
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Aumentos</b>	<b>238.943,66</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	238.943,66
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Aumentos</b>	<b>238.943,66</b>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes, 19 de julio de 2018.

El alcalde,  
Santiago Rego Rodríguez.

2018/7164

CVE-2018-7164

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

**CVE-2018-7165** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Limpias, 13 de julio de 2018.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

[2018/7165](#)



MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2018-7166** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 7/2018.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 19 de julio de 2018, el expediente de modificación de créditos número siete dentro del vigente presupuesto del ejercicio 2018, estará de manifiesto en la Intervención de esta Entidad, por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Medio Cudeyo, 23 de julio 2018.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2018/7166

CVE-2018-7166

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2018-7167** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 6/2018.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 19 de julio de 2018, el expediente de modificación de créditos número seis dentro del vigente presupuesto del ejercicio 2018, estará de manifiesto en la Intervención de esta Entidad, por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Medio Cudeyo, 23 de julio 2018.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2018/7167

CVE-2018-7167

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2018-7168** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 5/2018.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 19 de julio de 2018, el expediente de modificación de créditos número cinco dentro del vigente presupuesto del ejercicio 2018, estará de manifiesto en la Intervención de esta Entidad, por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Medio Cudeyo, 23 de julio 2018.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2018/7168

CVE-2018-7168

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

**CVE-2018-7141** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2018.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://meruelo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Meruelo, 20 de julio de 2018.

El alcalde,  
Evaristo Domínguez Dosal.

2018/7141

CVE-2018-7141

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

**CVE-2018-7150** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 4/2018.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 4/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://meruelo.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Meruelo, 20 de julio de 2018.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2018/7150

CVE-2018-7150

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

**CVE-2018-7151** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 5/2018.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con bajas en partidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://meruelo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Meruelo, 20 de julio de 2018.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2018/7151

CVE-2018-7151

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

**CVE-2018-7153** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2018.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://meruelo.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Meruelo, 20 de julio de 2018.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2018/7153

CVE-2018-7153

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2018-7130** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 587/2018. MOD/9/2018.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 16 de junio de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos nº 587/2018 MOD/9/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, suplemento de crédito y modificación del anexo de subvenciones financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, que se hace público como sigue a continuación:

### Aumentos en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONSIGNACIÓN INICIAL	MODIF. ANTERIORES	AUMENTO	CONSIGNACIÓN FINAL
151/210	Urbanismo. Infraestructuras y bienes naturales	35.000,00	0,00	15.000,00	50.000,00
151/22706	Urbanismo. Estudios y trabajos técnicos	10.000,00	0,00	16.800,00	26.800,00
151/632	Urbanismo. Acondicionamiento polideportivo.	16.000,00	0,00	5.510,00	21.510,00
1532/210	Pavimentación de vías públicas	90.000,00	-51.000,00	235.297,00	274.297,00
1532/600	Pavimentación de vías públicas	0,00	39.000,00	70.100,00	109.100,00
165/22799	Alumbrado público. Otros trabajos realizados por otras empresas.	49.000,00	3.711,06	16.500,00	69.211,06
165/609	Alumbrado público. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados	0,00	0,00	22.212,00	22.212,00
171/210	Parques y jardines. Infraestructuras	13.000,00	0,00	20.217,00	33.217,00
171/227	Parques y jardines. Trabajos otras empresas	145.000,00	0,00	4.114,00	149.114,00
171/609	Parques y jardines. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados	360.000,00	-308.287,32	27.160,00	78.872,68
231/480	Asistencia social primaria. A familias e instituciones sin fines de lucro	37.500,00	0,00	12.000,00	49.500,00
311/22799	Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00	0,00	6.000,00	26.000,00
323/22699	Funcionamiento de centros docentes. Otros gastos diversos	7.000,00	0,00	11.000,00	18.000,00
323/48000	Funcionamiento de centros docentes. A familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	27.000,00	27.000,00
327/22799	Fomento de la convivencia ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	76.100,00	0,00	6.000,00	82.100,00
330/22699	Administración general de cultura. Otros gastos diversos	6.000,00	0,00	4.000,00	10.000,00
332/13000	Bibliotecas y archivos. Retribuciones básicas	26.000,00	0,00	3.807,00	29.807,00
334/48000	Promoción cultural. Instituciones sin fines de lucro	25.100,00	0,00	4.500,00	29.600,00
338/22699	Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos.	28.000,00	0,00	6.000,00	34.000,00
340/22699	Administración general de deportes. Otros gastos diversos	7.000,00	0,00	7.000,00	14.000,00
341/48003	Promoción y fomento del deporte. Subvenciones agrupaciones deportivas	41.000,00	0,00	590,00	41.590,00
342/22699	Instalaciones deportivas. Otros gastos diversos.	10.000,00	0,00	11.230,00	21.230,00
342/22799	Instalaciones deportivas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	40.000,00	0,00	13.000,00	53.000,00
342/609	Instalaciones deportivas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	20.000,00	209.749,70	4.000,00	233.749,70
<b>TOTAL DE GASTOS</b>		<b>1.061.700,00</b>	<b>-106.826,56</b>	<b>549.037,00</b>	<b>1.503.910,44</b>

CVE-2018-7130



MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

### Aumentos en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTO	CONSIGNACIÓN FINAL
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	547.972,66	549.037,00	1.097.009,66
<b>TOTAL DE GASTOS</b>		<b>547.972,66</b>	<b>549.037,00</b>	<b>1.097.009,66</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Polanco, 25 de julio de 2018.

La alcaldesa,  
Rosa Díaz Fernández.

2018/7130

CVE-2018-7130

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2018-7131** *Exposición pública de la cuenta general de 2017. Expediente AYT/792/2018.*

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 16 de julio de 2018, ha dictaminado favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017.

La referida cuenta queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante este plazo y ocho días más podrán los interesados presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el plazo señalado la cuenta y sus justificantes podrán ser examinados en las dependencias de Intervención Municipal.

San Vicente de la Barquera, 23 de julio de 2018.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2018/7131

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## AYUNTAMIENTO DE SOBA

**CVE-2018-7133** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2018.*

Este Ayuntamiento mediante acuerdo de pleno de 25 de junio de 2018 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2018 por suplementos de créditos, dicho expediente se ha anunciado mediante edicto expuesto en tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Cantabria número 129 de 3 de julio de 2018 a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan interpuesto reclamaciones contra el citado acuerdo, queda elevado a definitivo el mismo, con el siguiente resumen:

Expediente de modificación de créditos núm. 2/2018. Resumen por Capítulos de Gastos.

CAPÍTULO	GASTOS	AUMENTOS	TOTAL MOD.
1	De personal	0,00	0,00
2	Bienes corrientes y servicios	0,00	0,00
3	Financieros	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00
6	Inversiones reales	300.000,00	300.000,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>300.000,00</b>	<b>300.000,00</b>

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Soba, 25 de julio de 2018.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2018/7133

CVE-2018-7133

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## AYUNTAMIENTO DE SOBA

**CVE-2018-7134** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

Este Ayuntamiento mediante acuerdo de pleno de 25 de junio de 2018 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2018 por transferencias de créditos, dicho expediente se ha anunciado mediante edicto expuesto en tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Cantabria número 129 de 3 de julio de 2018 a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan interpuesto reclamaciones contra el citado acuerdo, queda elevado a definitivo el mismo, con el siguiente resumen:

Expediente de modificación de créditos núm. 1/2018. Resumen por Capítulos de Gastos.

CAPÍTULO	GASTOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES	TOTAL MOD.
1	De personal	0,00	-21.779,49	-21.779,49
2	Bienes corrientes y servicios		0,00	
3	Financieros	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	21.779,49	0,00	21.779,49
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>21.779,49</b>	<b>-21.779,49</b>	<b>0,00</b>

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Soba, 25 de julio de 2018.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2018/7134

CVE-2018-7134

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

**CVE-2018-7128** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número MC-05/2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente MC-05/2018 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Valdeolea de 2018, consistente en un suplemento de crédito para la ejecución de una inversión financiándose con baja de créditos de gastos en otras partidas presupuestarias no comprometidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del Real Decreto 500/1990 se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Valdeolea, 25 de julio de 2018.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2018/7128

CVE-2018-7128

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## JUNTA VECINAL DE CACICEDO

**CVE-2018-7080** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 24 de julio de 2018, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cacicedo, 24 de julio de 2018.

El presidente,

Ángel Bedia del Campo.

2018/7080

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## CONCEJO ABIERTO DE CASTRILLO DEL HAYA

**CVE-2018-7078** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castrillo del Haya para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	13.100,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>13.100,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.300,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	800,00
6	Inversiones reales	8.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>13.100,00</b>

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Castrillo del Haya, 1 de julio de 2018.

El presidente,  
Alberto Gómez Jorrín.

2018/7078

CVE-2018-7078

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## CONCEJO ABIERTO DE ESPONZUÉS

**CVE-2018-7047** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

La Junta Vecinal de Espozúes, reunido en sesión celebrada el día 23 de junio de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2018 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Esponzúes, 23 de junio de 2018.

La presidenta,  
Alicia López Mantecón.

2018/7047

CVE-2018-7047



MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIÁN DE GARABANDAL

**CVE-2018-7050** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 24 de julio de 2018, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Sebastián de Garabandal, 24 de julio de 2018.

El presidente,

Miguel Ángel González González.

2018/7050

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2018-7073** *Aprobación y exposición pública de los padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales y de Naturaleza Rústica y Urbana de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía número 372/2018, de 18 de julio de 2018, se aprobaron los padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales y de Naturaleza Rústica y Urbana correspondientes al ejercicio 2018.

Se establece información pública durante un periodo de quince días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se fija como periodo voluntario de Recaudación de dichos impuestos desde el día 03/09/2018 hasta el 09/11/2018, ambos incluidos.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 18 de julio de 2018.

El alcalde,  
Narciso Ibarra Garay.

2018/7073

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2018-7062** *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobación y apertura del periodo voluntario de cobro de los padrones de contribuyentes de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento de Cantabria, correspondientes al segundo trimestre de 2018.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos padrones en las oficinas municipales y presentar en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

El periodo voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 5 de julio hasta el día 5 de septiembre de 2018. Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por la vía ejecutiva, con el recargo e intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ribamontán al Mar, 5 de julio de 2018.

El alcalde (ilegible).

2018/7062

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## AYUNTAMIENTO DE SOBA

**CVE-2018-7048** *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Agua, Alcantarillado, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Decreto de esta Alcaldía de 23 de julio de 2018, los padrones y listas cobratorias de la Tasa por Prestación del Servicio de Agua, de Alcantarillado y Canon de Saneamiento y Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondientes al primer semestre de 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en las oficinas municipales y tablón municipal de anuncios, por el plazo de quince días hábiles a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario, desde el 24 de agosto al 30 de octubre de 2018 ambos inclusive.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en cualquier oficina de Liberbank.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán recabarlo en las oficinas municipales para su posterior pago bancario.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Soba, 23 de julio de 2018.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2018/7048

CVE-2018-7048

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-7075** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves del mes de julio de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA POR MERCADO DE LOS JUEVES, correspondiente al mes de JULIO de 2018 por un importe de 25.590,16 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido del día 12 de julio al 6 agosto de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 9 de julio de 2018.

El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.

2018/7075

CVE-2018-7075

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-7076** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves (Renoveros) del mes de junio de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de MERCADO JUEVES (RENOVEROS), correspondiente al mes de JUNIO de 2018 por un importe de 62.41 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido del día 11 de julio al 6 de agosto de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 3 de julio de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/7076

CVE-2018-7076

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

**CVE-2018-7070** *Aprobación y exposición pública de los padrones y listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 2018, y apertura de periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 16 de julio de 2018, los padrones y listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, referidos todos ellos al ejercicio de 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y de las liquidaciones incorporadas podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3º de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario durante el período comprendido del 3 de setiembre de 2018 al 05 de octubre de 2018. Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el mismo en las oficinas de la entidad bancaria Liberbank.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán informarse en las oficinas municipales 942 595 053 de 09:00 a 14:00 horas, en el Servicio de Recaudación 942 896 856 o en cualquier oficina de Liberbank para gestionar la forma de pago.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Vega de Pas, 16 de julio de 2018.

El alcalde,

Juan Carlos García Diego.

2018/7070

CVE-2018-7070

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

**CVE-2018-7045** *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua a Domicilio, Recogida de Basuras, Alcantarillado, Mantenimiento de Contador, Mantenimiento de Acometida y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de julio de 2018, fueron aprobados los padrones del primer semestre de 2018, correspondientes a los siguientes tributos:

- Tasa por Suministro de Agua a Domicilio: 52.705,86 euros.
- Tasa por Recogida de Basuras: 50.824,05 euros.
- Tasa por Alcantarillado: 4.330,60 euros
- Mantenimiento de contador 5.357,88 euros.
- Mantenimiento de acometida: 5.357,88 euros.
- Canon de Saneamiento: 29.736,06 euros.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de un mes, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día 1 de agosto de 2018 a 1 de octubre de 2018, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los jueves de 11:30 a 14:00 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de Recaudación de Sarón, sita en la avenida Los Rosales, 14-bajo, de 09:00 a 14:00 horas. Asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Villacarriedo, 23 de julio de 2018.

El alcalde,  
Ángel Sainz Ruiz.

2018/7045

CVE-2018-7045



## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

**CVE-2018-7053** *Bases reguladoras y convocatoria del programa de becas de formación y prácticas formativas sobre internacionalización.*

#### OBJETIVOS:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de 5 becas de formación y prácticas formativas sobre internacionalización en régimen de concurrencia competitiva para la capacitación de jóvenes en el ámbito de la promoción internacional y el comercio exterior, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

El objetivo del programa es aumentar la capacitación de profesionales especializados en promoción internacional y comercio exterior o internacionalización empresarial que puedan incorporarse posteriormente a las empresas cántabras.

La convocatoria se enmarca dentro del "Programa para la adscripción a la red de oficinas económicas y comerciales de becarios de organismos autonómicos de promoción y cámaras de comercio de la Secretaria de Estado para el año 2019" convocado por la Dirección General de política Comercial y Competitividad, adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad.

#### DESCRIPCIÓN:

Primera Fase (Fase I): Consistente en dotar a los candidatos seleccionados (Se seleccionarán hasta un máximo de 15 candidatos, que serán los que hayan obtenido mejor puntuación en las pruebas de selección. De ellos, únicamente 5 realizarán la segunda fase del programa) de una formación teórica, a través de un programa específico de formación a becarios, que incluirá técnicas de búsqueda de información sobre mercados internacionales y guías temáticas en comercio internacional, estrategia empresarial internacional, entorno legal internacional, marketing, programas de apoyo a la internacionalización, entre otros conceptos.

El programa se impartirá entre los meses de octubre a diciembre de 2018 con una duración aproximada de 8 semanas y será tutorizado por el Responsable del Proyecto designado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Internacional.

Segunda Fase (Fase II): Formación práctica en destino en las Oficinas Económicas y Comerciales establecidas en el artículo 2.

La fecha de inicio de las prácticas vendrá determinada por las diferentes Oficinas Económicas y Comerciales de España en el extranjero, siendo éstas las que fijarán, de manera definitiva, la fecha de inicio de las prácticas que, en todo caso, será durante el mes de enero de 2019. El periodo de disfrute de la beca finalizará, como máximo, el 31 de diciembre de 2019.

Los becarios seleccionados dispondrán de 15 días hábiles de vacaciones, que deberán solicitar con suficiente antelación al Responsable del Proyecto de SODERCAN, S. A. y al jefe de la Oficina Económica y Comercial, quienes lo autorizarán siempre que no interfieran con necesidades urgentes relacionadas con el funcionamiento de la Oficina. Estos días no se podrán dejar para el final de la beca con el objeto de anticipar la vuelta a España.

#### BENEFICIARIOS:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

— Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Comunidad Europea, del Reino de Noruega, de la República de Islandia, o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

— Ser mayor de edad y haber nacido a partir del 1/1/1989.

— Haber nacido o haber ostentado vecindad administrativa en Cantabria.

— No haber disfrutado otra beca de características similares (las concedidas por Cámaras de Comercio, Gobiernos Autónomos, ICEX, etc.).

— No haber disfrutado de otra beca de internacionalización de SODERCAN, S. A., cuya duración, sumada a la de la beca objeto de estas bases, supere los 24 meses.

— No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

— No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la beca.

— Poseer titulación media o superior universitaria de carácter oficial obtenida en cualquier Estado miembro o no de la Unión Europea o título de grado correspondiente. En todos los casos, las titulaciones presentadas, medias o superiores universitarias de carácter oficial o título de grado correspondiente, deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte español.

— Dominar la lengua castellana.

— Tener un nivel mínimo de B2+ de inglés y/o francés.

Los candidatos deberán cumplir con todos los requisitos establecidos para poder acceder al programa, debiendo mantenerlos hasta la finalización de la beca (en caso de ser concedida) salvo el relativo al requisito de empadronamiento.

#### CUANTÍA:

Durante el periodo de formación teórica (primera fase) en el Programa específico de formación a becarios, SODERCAN asumirá el coste del mismo, que se desarrollará en colaboración con la Dirección Territorial del Instituto de Comercio Exterior (ICEX) en Cantabria.

Durante el periodo de formación práctica (segunda fase), los becarios recibirán una dotación anual entre 20.000 y 35.000 euros según el país y ciudad de destino, que se concretará en la resolución de concesión ajustando los importes a la dotación económica establecida por ICEX en la resolución correspondiente al año 2019, que será publicada en la página web de SODERCAN, S. A.

La dotación de la beca estará dividida en 12 mensualidades que se abonarán a mes vencido, siempre que el becario cumpla con las obligaciones establecidas tanto en las presentes bases como en la resolución de concesión.

Al inicio de la formación práctica en destino, se abonará al becario seleccionado un anticipo de la cuantía total anual de la beca que se descontará del importe mensual que corresponda, tomándose como referencia para la determinación de la cuantía lo establecido por ICEX en su última resolución que será publicada en la web de SODERCAN, S. A.

SODERCAN, S. A. se hará cargo, así mismo, de los siguientes gastos:

— Gastos de transporte de ida y vuelta en clase turista, desde el lugar de residencia actual a la ciudad del país donde esté ubicada la Oficina de destino, y viceversa, que se corresponderán con el viaje de inicio y el viaje de fin de la beca.

— La realización de viajes en el país de la jurisdicción de la Oficina Económica y Comercial para visitar ferias, acompañar misiones de empresarios y conocer proyectos de implantación

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

de empresas españolas. En este caso, se requerirá la autorización previa tanto del Jefe de la Oficina Económica y Comercial como de la Dirección de Promoción y Desarrollo Internacional de SODERCAN, S. A.

— Reparación del ordenador portátil puesto a disposición del becario por parte de SODERCAN, S. A.

— Tarjetas de visita necesarias, con la imagen corporativa determinada por SODERCAN y la Oficina Económica y Comercial competente.

— Un seguro que incluya cobertura sanitaria, seguro de accidentes y seguro de enfermedad, así como la repatriación en caso de enfermedad o fallecimiento.

— En caso de ser necesario visado, SODERCAN, S. A. sufragará los gastos (hasta un máximo de 60 €) para un viaje de ida y vuelta al consulado o embajada del país de destino desde el lugar de residencia del becario.

— Cualquier gasto originado en país extranjero y que sea objeto de la beca concedida, cuya moneda oficial no sea el euro, tendrá que convertirse a dicha moneda, incluyendo el tipo de cambio vigente en el momento de ejecución del gasto.

La documentación original relativa a la justificación de los gastos realizados y siempre que sean objeto de la beca concedida, deberá custodiarse y conservarse a disposición de SODERCAN, S. A. y se entregará a la finalización de la beca a SODERCAN, S. A.

Los becarios deberán cumplir con lo que establezca el Departamento de Sanidad Exterior en cuanto a las vacunas necesarias para viajar a los países de destino. En caso de ser necesarias estas vacunas, SODERCAN, S. A. sufragará el gasto de las mismas, siempre que el becario presente el documento acreditativo del coste efectivo desembolsado por ellas.

Serán a cargo del beneficiario los gastos que puedan originarse como consecuencia de la realización de operaciones bancarias destinadas a hacer efectivo el abono de la beca en cuentas abiertas en el país de destino.

En caso de finalización anticipada de la beca, tanto por renuncia del becario como por causa no imputable al mismo, éste percibirá la cuantía correspondiente al tiempo efectivo de realización de las prácticas.

Los importes percibidos en concepto de beca estarán sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se procederá a la integración de los becarios seleccionados en el Régimen General de la Seguridad Social como asimilados a trabajador por cuenta ajena como participantes en el programa de formación de referencia desde el inicio del programa y hasta la finalización de este (Fase I y Fase II).

#### PLAZOS:

La solicitud deberá presentarse FIRMADA Y POR ESCRITO en la sede de SODERCAN, S.A o en los centros de la RED ACTE ubicados en los Ayuntamientos o ADL (Agencia de Desarrollo Local) correspondientes ANTES de las 14:00 horas del día 16 de agosto de 2018. Se puede consultar el listado de centros de la RED ACTE (Acción Territorio-Empresa) en la web de SODERCAN, S. A.

En el caso de que dicha solicitud en papel no se presente en el plazo establecido en el párrafo anterior, la solicitud quedará automáticamente desestimada.

Subsanación: Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, el órgano instructor de SODERCAN, S. A. requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

#### ORGANISMO RESPONSABLE:

SODERCAN, S. A.

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).  
Isabel Torres nº 1, Edificio Grupo Sodercan.  
Tfno: 942 290 003.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga de Bases: <http://ayudas.gruposodercan.es>

INFORMACIÓN:

Punto de Atención Personal: [solicitudes@gruposodercan.es](mailto:solicitudes@gruposodercan.es)

Dirección de Promoción y Desarrollo Internacional: [internacional@gruposodercan.es](mailto:internacional@gruposodercan.es)

Santander, 16 de julio de 2018.  
La directora general SODERCAN, S. A.  
Iciar Amorrortu Arrese.

2018/7053

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

##### ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**CVE-2018-6735** *Información pública de la solicitud de autorización administrativa del proyecto denominado Anexo al gasoducto Planta de Bilbao-Treto. Modificación de la posición Y-04 (Bádames) para la instalación de una nueva Estación de Medida por ultrasonidos reversible, en el término municipal de Voto.*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública el proyecto cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: ENAGÁS TRANSPORTE DEL NORTE, S. L. con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Paseo de Los Olmos, 19 (C.P. 28005).

Antecedentes: Enagás Transporte del Norte, S. L. (ETN) es titular del gasoducto Planta de Bilbao-Treto, instalación perteneciente a la red básica de transporte de gas natural y que enlaza directamente la planta de regasificación Bahía Bizkaia Gas (BBG) con el municipio cántabro de Treto, siendo autorizada mediante Resolución, de fecha 26 de octubre de 2011, de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y puesta en servicio a finales del año 2013.

En enero de 2015, y motivado por la existencia de un punto de conexión entre dos compañías transportistas -ETN y ENAGÁS TRANSPORTE, S. A.U.-, se pone de manifiesto la necesidad de disponer de un sistema avanzado de medición de caudal para supervisión y gestión del movimiento de gas, solicitándose su instalación en la posición Y-01 (Ziérbana). Posteriormente, y una vez analizada la propuesta por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, se indica que la localización adecuada para situar este punto de medida debe ser la posición Y-04, localidad de Bádames (Cantabria), donde se cumplen las características propias de un punto de conexión transporte-transporte.

Objeto del proyecto y localización: Instalación de una nueva Estación de Medida por ultrasonidos reversible - EM (MUS), tipo G-1600 (80), junto con una válvula de control de caudal de 8" de diámetro a la salida de la estación, todo ello situado dentro del recinto de la actual posición Y-04 del gasoducto Planta de Bilbao-Treto, en la localidad de Bádames, término municipal de Voto.

Presupuesto: El presupuesto de ejecución de las instalaciones del presente proyecto asciende a 772.812,12 euros (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE euros y DOCE CÉNTIMOS de EURO).

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cuantos interesados lo deseen formulen las alegaciones que estimen oportunas y las remitan a este Área de Industria y Energía en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su publicación, significando que, a estos efectos, pueden consultar el proyecto de la instalación en nuestras oficinas de Santander, calle Calvo Sotelo, número 25, primera planta, durante el horario de atención al público.

Santander, 10 de julio de 2018.

El director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria,  
Alfredo Diego Granado.

2018/6735

CVE-2018-6735

## 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

**CVE-2018-7059** *Información pública del Centro Colegio Apostolado del Sagrado Corazón sobre extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria de don Miguel Minondo Sierra.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 24 de julio de 2018.

El director del centro,  
P.O. Lidia Ruiz Llanos.

2018/7059

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## 7.5.VARIOS

### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2018-7149** *Decreto 65/2018, de 19 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de uso de la finca conocida como Mies de la Población, ubicada en la localidad de Viveda (municipio de Santillana del Mar), ofrecida por la empresa Solvay Química, S.L. para que la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social lleve a cabo en ella tareas de regeneración medioambiental y la construcción de un carril-bici.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la finca conocida como "Mies de la Población", ubicada en la localidad de Viveda (municipio de Santillana del Mar), ofrecida por la empresa Solvay Química, S. L. para que la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social lleve a cabo en ella tareas de regeneración medioambiental y la construcción de un carril-bici, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de julio de 2018,

#### DISPONGO

Primero.- Aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la finca conocida como "Mies de la Población", ubicada en la localidad de Viveda (municipio de Santillana del Mar), ofrecida por la empresa Solvay Química, S. L. para que la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social lleve a cabo en ella tareas de regeneración medioambiental y la construcción de un carril-bici.

Segundo.- Descripción de la finca. RÚSTICA.- Finca rústica denominada La Población del Pozo de la Magdalena, situada en el pueblo de Viveda, Ayuntamiento de Santillana del Mar, con una plantación propia de chopos carolinos junto al río.- Mide ciento once mil novecientos setenta metros cuadrados, o sea, seiscientos veinticinco carros y cincuenta y tres céntimos, y linda: Norte, terreno común del pueblo de Hinojedo; Sur, carretera de Barreda a Suances; Este, río Saja-Besaya; y Oeste, vía férrea de la Real Compañía Asturiana de Minas. Inscrita a nombre de Solvay Química, S. L. en el Registro de la Propiedad de Torrelavega Número 3, al Tomo 1.239, Libro 162, Folio 144, Finca 15.406 / BIS, Inscripción 3ª de 21/01/1999, CRU: 39016000231933. Código de referencia catastral: 39076A010001360000BU. En la Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica consta el valor catastral de la parcela, que se fija en veinticinco mil quinientos cuarenta y un euros con cuarenta y un céntimos (25.541,41€).

Tercero.- La cesión gratuita de uso que se acepta estará sujeta a las siguientes condiciones:

- La cesión tiene por objeto que la Comunidad Autónoma de Cantabria pueda repoblar la parcela con arbolado autóctono para uso y disfrute de la ciudadanía y, asimismo, para que sobre la misma discurra el carril-bici entre Torrelavega y Suances.
- Solvay Química, S. L. conservará la titularidad de la parcela.

CVE-2018-7149



MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

c) En ningún caso, la Comunidad Autónoma de Cantabria podrá aprovechar la parcela para otros usos ni enajenar el derecho de uso, cederlo o transmitirlo a terceros, aunque sea a título gratuito. El incumplimiento de esta condición constituirá causa de resolución de la cesión.

d) Todos los arbitrios, impuestos, tasas, gastos de mantenimiento y otros de cualquier índole que sean inherentes a la utilización de la parcela y que se devenguen a partir de fecha en que las partes interesadas firmen el acta que formalice la cesión gratuita de uso, serán de cuenta y cargo de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, que se compromete a conservar la parcela en perfectas condiciones.

e) Solvay Química S. L. autoriza expresamente a la Comunidad Autónoma de Cantabria a ejecutar las obras y labores de adecuación y mantenimiento que se considere necesarias para realizar en la parcela las actividades descritas en el apartado a) de las presentes condiciones de uso.

f) La cesión gratuita de uso tendrá una duración de treinta años, contados a partir del 1 de julio de 2009, fecha en que la Comunidad Autónoma de Cantabria comenzó a realizar las labores de repoblación forestal sobre la parcela.

Cuarto.- Se autoriza a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social para la firma del oportuno documento en que se formalice la puesta a disposición de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la finca objeto de cesión de uso, para lo cual designará un representante.

Quinto.- Por parte del Servicio de Administración General de Patrimonio se procederá a realizar los trámites necesarios para la correcta inclusión del derecho de uso en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, quedando el mismo afectado a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 19 de julio de 2018.

El presidente del Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,

Juan José Sota Verdión.

2018/7149

CVE-2018-7149

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

**CVE-2018-7061** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, en sesión ordinaria celebrada el 17 de julio de 2018, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y normas concordantes, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C., al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este acuerdo.

Santiurde de Toranzo, 19 de julio de 2018.

El alcalde,

Víctor Manuel Concha Pérez.

2018/7061

CVE-2018-7061

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2018-7081** *Notificación de decreto 284/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 60/2018.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000060/2018 a instancia de BERNARDO PLAZA BORRAJO frente a CAFÉS BALLITA, SL, en los que se ha dictado resolución de 24/07/2018, del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000284/2018

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,  
D<sup>a</sup> LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

En Santander, a 24 de julio de 2018.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de BERNARDO PLAZA BORRAJO como parte ejecutante, contra CAFÉS BALLITA, SL, como parte ejecutada, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 20.304,04 euros de principal.

SEGUNDO.- Que con fecha 30/04/2018, se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s CAFÉS BALLITA, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

CVE-2018-7081

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

BERNARDO PLAZA BORRAJO por importe de 20.304,04 euros.

No se hace entrega de testimonio de particulares a la parte ejecutante para su presentación ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución, ya que ambas partes tienen acceso telemáticamente a las mismas, pudiendo imprimirse en papel en su caso por el interesado para su aportación si así se solicita por el destinatario de su solicitud de subrogación en el crédito (FOGASA).

Archivar las actuaciones, una vez firme, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000031006018, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CAFÉS BALLITA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de julio de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/7081

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 DE SANTANDER

**CVE-2018-7051** *Notificación de sentencia 282/2018 en juicio verbal 696/2017.*

Doña Ana del Mar Íñiguez Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 11 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de familia. Modificación medidas supuesto contencioso, a instancia de CARIDAD CUSIDOR FERREIRO, frente a JESÚS MANUEL MOYA INCERA, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 18 de julio, cuyo encauzamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA Nº 282/2018

En Santander a 18 de julio de 2018.

Vistos por la Ilma. Sra. DÑA. MARTA SOLANA COBO, MAGISTRADA-JUEZ de Primera Instancia Nº 11 de SANTANDER y su Partido, los presentes autos de JUICIO VERBAL 696/17, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante: DÑA. CARIDAD CUSIDOR FERREIRO, representada por el procurador D. Jaime González Fuentes y asistida del letrado D. Francisco Javier Villoria Echegaray; y de otra como demandado: D. JESÚS MANUEL MOYA INCERA, en situación de rebeldía procesal, con la intervención del MINISTERIO FISCAL, sobre MODIFICACIÓN DE MEDIDAS DEFINITIVAS.

### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por DÑA. CARIDAD CUSIDOR FERREIRO frente a D. JESUS MANUEL MOYA INCERA, debo declarar y declaro procedente la modificación de las medidas definitivas aprobadas por la sentencia dictada por este Juzgado el 15 de julio de 2015 en autos de guarda, custodia y alimentos de hijos menores no matrimoniales consensuados, nº 650/15, a los solos efectos de acrecer el importe de la pensión de alimentos establecida a cargo del progenitor y en favor de la hija menor a la suma de 300 euros mensuales, con efectos desde el dictado de la presente resolución. Manteniendo invariables el resto de sus pronunciamientos, incluidos los relativos al lugar y tiempo de su pago y sin realizar expreso pronunciamiento respecto de las costas causadas en la instancia.

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO SANTANDER nº 3727000035069617 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

CVE-2018-7051

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/La magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JESÚS MANUEL MOYA INCERA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de julio de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Ana del Mar Íñiguez Martínez.

2018/7051

CVE-2018-7051

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 DE SANTANDER

**CVE-2018-7056** *Notificación de sentencia 259/2018 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 301/2018.*

Doña Ana del Mar Íñiguez Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 11 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de GLORIA MILAGROS GÓMEZ CARNERO, frente a EDINSON BARONA PÉREZ, en los que se ha dictado resolución de fecha 10/7/2018, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000259/2018

En Santander a 10 de julio de 2018.

Vistos por la Ilma. Sra. doña MARTA SOLANA COBO, MAGISTRADA-JUEZ de Primera Instancia nº 11 de SANTANDER y su Partido, los presentes autos de PROCEDIMIENTO VERBAL 301/18, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante: doña GLORIA GÓMEZ CARNERO, representada por el procurador don Alfredo Vara del Cerro y asistida del letrado don Antonio Chaperó Fernández, y de otra como demandado: Don EDISON BARONA PÉREZ, en situación de rebeldía procesal, con la intervención del MINISTERIO FISCAL, sobre DIVORCIO CONTENCIOSO.

FALLO

Que estimando en parte la demanda formulada por doña GLORIA GÓMEZ CARNERO, frente a D. EDISON BARONA PÉREZ debo:

I.- Decretar la disolución del vínculo conyugal existente entre las partes por divorcio, con todos los efectos legales inherentes a referido pronunciamiento.

II.- Aprobar las siguientes medidas que regularán las consecuencias derivadas del divorcio:

A) La atribución de la patria potestad y guarda y custodia de la hija menor, Victoria Barona Gómez, en régimen de exclusividad a su madre. Sin que haya lugar a establecer un régimen de comunicaciones y estancias en favor del progenitor, y a salvo su reclamación por el citado y valoración de las circunstancias concurrentes al tiempo de su adopción efectiva.

B) Fijar la contribución del progenitor a los alimentos de la hija menor en la suma de 120 euros mensuales, a satisfacer por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta bancaria a designar por la demandante. Esta cantidad será actualizada anualmente en proporción a las variaciones del IPC que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya, tomando como base para el comienzo del cómputo la fecha de la presente resolución.

Los gastos extraordinarios de la hija menor en los términos consignados en la fundamentación jurídica de la presente resolución, serán satisfechos al 50% entre ambos progenitores, otorgando referida condición a los que surjan en la vida del menor de manera imprevista y carezcan de periodicidad prefijada, tales como operaciones quirúrgicas y demás gastos médicos o farmacéuticos no cubiertos por el sistema público de la Seguridad Social, así como todos aquellos que de común acuerdo se pacten por los litigantes como tales extraordinarios. En todo caso, los gastos extraordinarios que no tenga carácter urgente deberán ser consentidos por

CVE-2018-7056

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

ambos, estimándose prestado tácitamente el mismo, de no formularse objeción expresa en los 10 días siguientes a la comunicación fehaciente realizada por el contrario, expresiva del gasto que pretende ser asumido, su carácter necesario, y el importe del mismo, con los documentos correspondientes.

III.- Firme que fuere la presente resolución comuníquese de oficio al Registro Civil donde figure inscrito el matrimonio al objeto de extender la oportuna anotación marginal, sin realizar expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en la instancia.

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER nº 3727000033030118 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrado-juez.

PUBLICACIÓN.- De conformidad con lo que se dispone en el artículo 212 de la LEC, firmada la sentencia por el Juez que la dictó, se acuerda por el Sra. letrada de la Administración de Justicia su notificación a las partes del procedimiento y el archivo de la misma en la oficina judicial, dejando testimonio en los autos, de lo que yo la letrada de la Administración de Justicia doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a EDINSON BARONA PÉREZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de julio de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Ana del Mar Íñiguez Martínez.

2018/7056

CVE-2018-7056